TOMO XCIII Montevideo, Sábado 3 de Noviembre de 1928 Núm. 6711

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se eleva un proyecto de reorganización de la Aeronáutica Nacional

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 2 de 1928.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

Tengo el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que reorganiza la Aeronáutica Nacional en sus distintos aspectos: Naval, Militar del Ejército y Civil, en lo que ésta pueda tener de atingencia y vinculación con los intereses generales del Estado, tanto considerada desde el punto de vista de la defensa del país como del desarrollo de nuestra vida, a que forzosamente concurre y ha de concurrir como rápido medio de comunicación y de transporte.

El proyecto adjunto está basado en la organización proyectada por la mayoría de la Comisión designada por decreto de 13 de Diciembre de 1927; el criterio sustentado por esa mayoría es compartido en todos sus puntos por la Presidencia de la República, en la convicción de que, tanto en su faz técnica como económica, el proyecto atiende a las necesidades de la Aviación Nacional.

Vuestra Honorabilidad hallará en la exposición de motivos incluída como prefacio del proyecto claramente expuestas las razones que aconsejan la sanción de la ley proyectada.

Espera el suscripto que Vuestra Honorabilidad comparta la opinión de la Presidencia de la República remitiendo el citado proyecto, si no tiene que observarlo de acuerdo con el artículo 97 de la Constitución de la República, al Poder Legislativo.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — JUAN CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Ley Orgánica de la Aeronáutica Nacional

Artículo 1.o La Aeronáutica Nacional, como el Ejército y la Armada, estará obligada a sostener la independencia, honor y soberanía de la República. Su integridad, su constitución y sus leyes.

En caso necesario contribuirá también al mantenimiento del orden público.

Art. 2.o La Aeronáutica Nacional comprende:

A) El arma aérea terrestre.
B) El arma aérea marítima.
C) La inspección de la aeronáutica civil.
D) Los servicios auxiliares.

Art. 3.o Las armas aéreas terrestres y marítimas tendrán, en la guerra, cometidos que cumplir de carácter ofensivo y defensivo.

La Inspección de la Aeronáutica Civil tendrá por especial cometido el contralor y la vigilancia de los Servicios Públicos de Transportes Aéreos, la organización y conservación de las rutas aéreas y aeropuertos nacionales, y, en general, será la autoridad inspectora de toda la aeronáutica pública y privada de los servicios de la República. Los Servicios Auxiliares tendrán funciones técnicas, sanitarias, de administración, de transporte e intendencia de la Aeronáutica Nacional.

Art. 4.o Todo el personal de las distintas armas, la Inspección de la Aeronáutica Civil y los Servicios Auxiliares, dependerán de la Dirección de la Aeronáutica Nacional.

Art. 5.o La Aeronáutica Nacional dependerá directamente del Ministerio de Guerra y Marina. Tendrá por misión proporcionar las unidades tácticas para los Servicios del Ejército y la Armada, de acuerdo con los reglamentos respectivos, a ese efecto, y para asegurar la máxima armonía y enlace con aquéllos mantendrá constantemente en el Estado Mayor del Ejército y Dirección de la Armada un Jefe. Las funciones de este Jefe, que dependerá de la Dirección de la Aeronáutica, serán de carácter técnico-consultivo.

Art. 6.o La Aeronáutica Nacional tendrá, además, a su cargo:

A) El estudio y empleo del material aéreo necesario, su adquisición y reparación.
B) La movilización del personal y administración de todas sus dependencias.
C) La dirección, estudio y ejecución de todos los trabajos relacionados con la aeronavegación.
D) El estudio y el progreso de la aeronavegación, en todas sus manifestaciones; aviones, hidroaviones, dirigibles, globos, deslizadores y aplicaciones científicas y técnicas, militares y deportivas, que tengan relación con la aeronavegación.
E) El fomento y reglamentación de concursos de aeronaves, motores de explosión y la homologación de los resultados, para la difusión de los conocimientos relativos a la navegación aérea, con publicaciones u otros medios, patrocinando también todas las instituciones que tengan relación con la aeronavegación.
F) La vigilancia del cumplimiento en el territorio nacional, de las leyes y disposiciones del país relativas a los problemas de la aeronavegación y las establecidas por las Federaciones y Convenciones Internacionales oficialmente reconocidas por o representadas ante el Gobierno.
G) La expedición de diplomas y "brevets" para la conducción de aeronaves civiles y militares, licencias para el sobrevuelo, aterrizaje y acuatizaje de las aeronaves en todo el territorio y aguas nacionales.
H) La expedición de títulos y patentes para la conducción de aeronaves de deporte y transportes públicos, la inspección y matriculación de las mismas, la concesión de certificados de navegabilidad para el vuelo sobre ciudades y aglomeraciones importantes.
I) El estímulo y la dirección de "Cuerpos Aeronáuticos Voluntarios" que puedan surgir para auxilio de la defensa aérea del territorio nacional.

J) La colaboración e intervención en todo cuanto se refiera a los servicios aéreos, civiles y militares del Estado.

Art. 7.o La Aeronáutica Nacional ejercerá sus funciones por intermedio de las reparticiones siguientes:

A) Dirección de la Aeronáutica, con sus respectivas secciones técnicas y administrativos, que será un organismo a la vez técnico y ejecutivo.
B) Centro de Estudios Aeronáuticos cuya finalidad es la preparación y formación del personal de los distintos Cuerpos y Servicios Auxiliares que compone la Aeronáutica.
C) Un Consejo de Aeronáutica para tratar las distintas cuestiones que interesan la técnica de la aeronáutica, y proponer por la vía correspondiente al Ministerio de Guerra y Marina, para aprobación del Poder Ejecutivo, las funciones y demás reglamentos de los distintos órganos de la Aeronáutica.

El Consejo Aeronáutico estará constituído:

A) Por el Director de la Aeronáutica.
B) Por el Comandante de la Aeronáutica Terrestre.
C) Por el Comandante de la Aeronáutica Marítima.
D) Por el Comandante del Centro de Estudios Aeronáuticos.
E) Por el Inspector de la Aeronáutica Civil.
F) Por los Oficiales adscriptos al Estado Mayor del Ejército y Dirección de la Armada.

Art. 8.o En la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo el Consejo Aeronáutico, salvo el caso de impedimento de alguno de sus miembros, funcionará también como Comisión Calificadora. Sus cometidos serán los mismos que los que se refieren para el Ejército y la Armada.

Art. 9.o Las unidades orgánicas fundamentales de las armas aéreas combatientes de que trata el artículo 2.o, incisos A) y B), serán:

A) La Escuadrilla Aérea, que será constituída por dos o tres Secciones, cada una de las cuales estará formada hasta de cinco aparatos del mismo tipo y características.
B) El Grupo Aéreo, constituído por dos o más escuadrillas aéreas.
C) La División Aérea, formada por la unión orgánica de dos o más grupos aéreos.
D) La Escuadrilla Aérea, formada por la unión orgánica de dos o más divisiones aéreas.

Art. 10. La Aeronáutica Nacional, desde el punto de vista de la defensa aérea del territorio nacional, estará ordenada en zonas aéreas que corresponderán a las Zonas Militares en que está dividida la República, y contendrán las sedes de las unidades aéreas. Cada sede de unidad aérea se denominará "Estación Aérea".

El Comandante de "Estación Aérea" será también el contralor de los aeropuertos de servicios públicos y privados situados en las localidades de su jurisdicción.

Art. 11. El número de "Estaciones Aéreas" será fijado por la ley de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades de la aeronáutica, de su personal, de su material, adaptadas también a la organización que tenga el Ejército y la Armada y las intenciones del Comando Superior.

Art. 12. Los Comandantes de unidades del Ejército y la Armada que tuviesen bajo sus órdenes, en maniobras y ejercicios, elementos de la aeronáutica, de cualquier clase que fuese, ejercerán directamente sobre ellos su autoridad en lo que concierne a la disciplina en general y empleo táctico; pero en cuanto a lo que toca a la administración, la técnica aeronáutica y conservación del material, ejercerán su autoridad por intermedio de la Dirección de la Aeronáutica.

Art. 13. Desde el punto de vista del personal, la aeronáutica nacional comprende:

A) Un personal navegante combatiente, el que será constituído por aquel que tenga cometidos en la guerra de carácter ofensivo y defensivo que cumplir a bordo de aeronaves.
B) Un personal navegante no combatiente, el que será constituído por todo aquel que tenga que cumplir misiones en el aire de carácter técnico.
C) Un personal de aerohombres, el que será constituído por el personal de Suboficiales, Cabos, Aerohombres y Aprendices.
D) Un personal auxiliar, constituído por el personal de talleres, de los servicios de sanidad, administración, telegrafía, radiotelegrafía, fotografía, oficinas, archivo, cámaras y víveres.

Este personal podrá ser civil. En este caso la asimilación a las jerarquías aeronáuticas que le correspondan la determinarán los Reglamentos para los asimilados aprobado por el Ministerio de Guerra y Marina.

E) Un personal de reserva, el que será constituído:

1.o Por los Oficiales, Suboficiales, Cabos y Aerohombres da la Aeronáutica que haya pasado el límite de la edad establecido para el servicio activo y los retirados voluntariamente hasta los cincuenta y cinco años de edad.
2.o Por todo el personal de Aeronáutica Civil en las siguientes condiciones:

1.o Los pilotos de aeronaves de 18 a 45 años de edad.
2.o El personal de talleres y demás especialidades aeronáuticas, de 18 a 35 años.

Este personal estará inscripto en el "Registro de la Reserva" que se llevará en la Dirección de la Aeronáutica Nacional. La convocatoria e instrucción del personal de la reserva se hará de acuerdo con las leyes que rigen para la Reserva del Ejército.

Art. 14. El personal auxiliar será, como el navegante y el de Suboficiales y Aerohombres, de nacionalidad uruguaya.

En caso excepcional el Poder Ejecutivo podrá autorizar la admisión de elementos que no posean ciudadanía legal, cuando se trate de especialistas que no haya sido posible encontrar en condiciones convenientes entre los ciudadanos de la República.

Serán excluídos de la admisión de la aeronáutica: los que habiendo servido en el Ejército o en la Armada o perteneciendo al personal de otras instituciones del Estado, hayan sido dados de baja o exonerados por faltas cometidas en el servicio.

Art. 15. La jerarquía aeronáutica de la República se sujetará a la siguiente escala:

A) Cuerpo Navegante. Oficiales Superiores

1.o Comandante de Escuadra Aérea; equivalente a Capitán de Navío de la Armada y Coronel del Ejército.

Jefes

2.o Comandante de División Aérea; equivalente a Capitán de Fragata de la Armada y Teniente Coronel del Ejército.
3.o Comandante de Grupo Aéreo; equivalente a Capitán de Corbeta de la Armada y Mayor del Ejército.

Oficiales

4.o Capitán de Escuadrilla Aérea; equivalente a Alférez de Navío de la Armada y Capitán del Ejército.
5.o Teniente de Escuadrilla Aérea; equivalente a Alférez de Navío de la Armada y Teniente 2.o del Ejército.
6.o Subteniente de Escuadrilla Aérea; equivalente a Guardia Marina de la Armada o Alférez del Ejército.

B) Cuerpo de Aerohombres

1.o Suboficial Ayudante; equivalente a Suboficial de Cargo de la Armada.
2.o Suboficial de Primera; equivalente a Suboficial de Primera de la Armada y Suboficial del Ejército.
3.o Suboficial de Segunda; equivalente a Suboficial de Segunda de la Armada y Sargento del Ejército.
4.o Cabo de Primera; equivalente a Cabo de Primera de la Armada y Cabo del Ejército.
5.o Cabo de Segunda; equivalente a Cabo de Segunda de la Armada y soldado distinguido del Ejército.
6.o Aerohombre; equivalente a marinero de Primera y Segunda de la Armada y soldado del Ejército.
7.o Aprendiz; equivalente a Aprendiz de la Armada y del Ejército.

C) Cuerpo Auxiliar

Jefes

1.o Teniente Coronel; Asimilado a Capitán de Fragata y a su igual en el Ejército.
2.o Mayor; Asimilado a Capitán de Corbeta y a su igual en el Ejército.

Oficiales

3.o Capitán; Asimilado a Teniente de Navío y a su igual en el Ejército.

4.o Teniente; Asimilado a Alférez de Navío y a Teniente y Segundo Teniente del Ejército.
5.o Subteniente; Asimilado a Guardia Marina. y a Alférez, del Ejército.

Suboficiales y Tropa

6.o Suboficial Ayudante; Asimilado a Suboficial de Cargo de la Armada.
7.o Suboficial de Primera; Asimilado a Suboficial de Primera de la Armada y Suboficial del Ejército.
8.o Suboficial de Segunda; Asimilado a Suboficial de Segunda de la Armada y Sargento del Ejército.
9.o Cabo de Primera; Asimilado a Cabo de Primera de la Armada y Cabo del Ejército.
10. Cabo de Segunda; Asimilado a Cabo da Segunda de la Armada y soldado distinguido del Ejército.

Art. 16. Los Jefes y Oficiales al mando de unidades aéreas procederán de las armas aéreas terrestre y marítima y de la lista "Personal Navegante Combatiente" o "Personal Navegante no Combatiente".

Art. 17. El Director de la Aeronáutica Nacional tendrá grado no inferior a Comandante de División Aérea.

Los Comandantes de la Aeronáutica Terrestre y Marítima, el Comandante del Centro de Estudios Aeronáuticos tendrán grado no inferior a Comandante de Grupo.

Los Comandantes de Zonas Aéreas tendrán grado de Comandantes de Grupo. Los Comandantes de "Estaciones Aéreas", tendrán grado de Comandantes de Grupo o Capitanes de Escuadrillas Aéreas. Los Comandantes de Escuadrillas Aéreas tendrán grados de Capitanes o Tenientes de Escuadrilla. Los Comandantes de Secciones Aéreas tendrán grados de Tenientes o Subtenientes de Escuadrilla.

Art. 18. Las funciones inherenets a cada Cuerpo, Repartición y Jerarquía Aeronáutica las determinará el Poder Ejecutivo en los Reglamentos de sus Cuerpos, Reparticiones y Especialidades respectivas.

Art. 19. Desde la promulgación de la presente ley no podrá adquirirse la calidad de Oficial de Aeronáutica, en cualquiera de sus respectivas armas, sin antes haber cursado como alumno los cursos completos teóricos y prácticos en el Centro de Estudios Aeronáuticos.

Art. 20. Al sancionarse la presente ley, y dentro del plazo de treinta días el personal que presta servicios actualmente en la Escuela Militar de Aviación y Servicio Aeronáutico de la Armada y aquel con títulos aeronáuticos obtenidos en Escuelas de Aviación Nacionales o Extranjeras, podrán optar por el Cuerpo de procedencia del Ejército y de la Armada, mediante solicitud presentada al Ministerio de Guerra y Marina.

El pase al Cuerpo de origen; de ese personal, se dispondrá por resolución del Poder Ejecutivo.

Art. 21. Para ingresar al Centro de Estudios Aeronáuticos se requiere:

A) Cursos de Aviación: haber cursado con aprobación, estudios preparatorios en la Escuela Militar o Escuela Naval en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.
B) Cursos de Especialización: podrán ingresar los Tenientes y Subtenientes de Escuadrilla en las siguientes condiciones:

1.o Haber permanecido por lo menos un año en servicio de escuadrilla después de haber egresado del Centro de Estudios Aeronáuticos.
2.o Haber demostrado suficientes aptitudes para la nueva especialidad.
3.o Mediar informe favorable de la Dirección de Aeronáutica.

Art. 22:

C) Podrán ingresar a los Cursos para la obtención del empleo de Oficiales y Suboficiales de los Servicios Auxiliares de la Aeronáutica en sus respectivas especialidades:

A) El personal procedente del Cuerpo Auxiliar de la Escuela Militar de Aviación del Ejército y Servicio Aeronáutico de la Armada.
B) El personal Auxiliar del Cuerpo de Máquinas de la Armada.
C) El personal del Cuerpo Auxiliar de Administración de todas las reparticiones militares del Estado.
D) El personal de talleres del Arsenal de Guerra y Arsenal de la Armada hasta la categoría de Suboficial.
E) El personal del Servicio de Radiocomunicaciones, en sus categorías de telegrafistas, radiotelegrafistas y radiotelefonistas.
F) El personal operador del Servicio Fotográfico del Ministerio de Guerra y Marina.
G) Los alumnos que hayan rendido con aprobación el último año de las Escuelas Industriales del Estado, Usinas Eléctricas y otros institutos análogos.

Las condiciones serán: Para el personal de las categorías A), B) y C)

1.o Comprobar aptitud física mediante examen médico.
2.o No tener más de 25 años los de la categoría A) y B) y 40 años los de la categoría C).
3.o Los de la categoría C) someterse a un examen que versará sobre las materias que reglamente el Poder Ejecutivo.

Art. 23. El cambio de especialidad sólo será admitido entre los Oficiales de las categorías A) y B) en las siguientes condiciones:

1.o Haber permanecido, por lo menos, dos años en el Servicio Aéreo, después de la obtención de los diplomas de especialización correspondientes.
2.o Mediar informe favorable de la Dirección de Aeronáutica y resolución del Poder Ejecutivo.

Art. 24. Los Cursos del Centro de Estudios Aeronáuticos quedarán suprimidos una vez que se haya formado el personal necesario para los distintos cometidos de la Aeronáutica.

La reiniciación de los nuevos Cursos será decretada por el Poder Ejecutivo cuando así lo exijan las necesidades de la Aeronáutica.

Art. 25. Podrán ingresar también a los Cursos de Aviación y especialización para Suboficiales, del Centro de Estudios Aeronáuticos, los Suboficiales del Ejército y la Armada, sin distinción de armas ni categorías, que hayan rendido con aprobación los exámenes de pasaje de grado reglamentarios en el Ejército y la Armada, u otros que reglamente el Poder Ejecutivo, y fuesen aprobados en aquéllos de concurso para el ingreso a la Aeronáutica Nacional.

Este personal, de acuerdo con la especialidad adquirida, será destinado a los distintos servicios de la Aeronáutica. Los de la especialidad aérea podrán, además, ser habilitados para desempeñar funciones de pilotos en las líneas de tráfico aéreo y aeropuertos civiles de la República con autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 26. Cuando las necesidades lo exijan, en el Centro de Estudios Aeronáuticos se establecerán Cursos de Información, cuyo plan de estudios reglamentará el Poder Ejecutivo.

Estos Cursos deberán hacerlos todos los Oficiales, desde el grado de Subteniente hasta Capitán de todas las armas y servicios auxiliares de la aeronáutica, a fin de hallarse en condiciones de ascenso.

Art. 27. Mientras no haya Oficiales procedentes de los Cursos establecidos en el Centro de Estudios Aeronáuticos podrán ingresar a las distintas armas de la aeronáutica de acuerdo con la reglamentación que hará el Poder Ejecutivo:

A) Los Pilotos-Aviadores y Aviadores-Militares del Ejército y de la Armada. (Cuerpo Navegante Combatiente).
B) Los Oficiales del Ejército y de la Armada que al promulgarse la presente ley posean títulos que los acrediten tener una especialidad. (Cuerpo Navegante no Combatiente).

Art. 28. Las materias cursadas por Oficiales en institutos aeronáuticos extranjeros serán revalidadas cuando éstas sean afines a las establecidas en el plan de estudios Aeronáuticos, debiendo sólo satisfacer aquellas que, por el referido plan, correspondían rendir para la obtención de los diplomas o "brevets" que otorgue el Centro de Estudios Aeronáuticos.

Art. 29. El número de Jefes y Oficiales de todos los Cuerpos de la Aeronáutica en servicio activo no podrá exceder del número que a continuación se expresa:

A) Cuerpo Navegante.

Comandantes de Escuadra Aérea	4
Comandantes de División Aérea	6
Comandantes de Grupo Aéreo	8
Capitanes de Escuadrilla Aérea	20
Tenientes de Escuadrilla Aérea	45
Subtenientes de Escuadrilla Aérea	35

B) Cuerpo Auxiliar.

Tenientes Coroneles	2
Mayores	4
Capitanes	6
Tenientes	8
Subtenientes	12

Será atribución del Poder Ejecutivo llenar los puestos establecidos en los anteriores cuadros según las necesidades.

Art. 30. El personal de Suboficiales y Aerohombres tendrá escalafón propio para cada una de las distintas especialidades, las que se establecerán en cada Presupuesto General de Gastos, de acuerdo con las necesidades de los distintos servicios de la Aeronáutica.

La distribución de este personal por especialidades en los Cuerpos de la Aeronáutica será del resorte de la Dirección de la Aeronáutica con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 31. Los Oficiales y Suboficiales con dotes sobresalientes en conducta, aplicación y conocimientos técnicos, de los distintos Cuerpos de la Aeronáutica, deberán ser enviados por el Poder Ejecutivo, en número que se considere conveniente, para ampliar y perfeccionar sus conocimientos, al extranjero, sin perjuicio de ser enviados al promulgarse la presente ley aquellos elementos que el Poder Ejecutivo juzgue necesarios para la formación de los cuadros técnicos y especializados de la Aeronáutica.

Art. 32. Los ascensos en la Aeronáutica se concederán siguiendo las normas generales establecidas para el Ejército y la Armada y sus Cuerpos Auxiliares.

El Poder Ejecutivo reglamentará aquellas que tengan relación con la parte técnica de las distintas armas y servicios.

Art. 33. Los servicios prestados por el personal navegante se computarán cada año por dos a los efectos del retiro y pensión.

Art. 34. Para los ascensos del Cuerpo de Aerohombres regirán las mismas disposiciones establecidas para el Cuerpo de Equipaje de la Armada y Tropa del Ejército, igualmente que para las leyes de retiro.

Art. 35. Los sueldos y compensaciones del personal de la Aeronáutica serán los de las jerarquías correspondientes del Ejército y la Armada. Se establece además una compensación mensual de "Vuelo y equipo" a todo el personal navegante y "Gastos de cargo", que serán fijadas por el Presupuesto General de Gastos en la parte concerniente a la Aeronáutica.

Art. 36. Las compensaciones que percibirá el personal de la Aeronáutica, en misión de estudios, como agregados aeronáuticos y de vuelo en territorios extranjeros, como también aquellas referentes a las que deberá obtener el personal de los servicios auxiliares por concepto de especialidad, también serán fijadas por el Presupuesto General de Gastos.

Art. 37. El Cuerpo Auxiliar y el Cuerpo de Aerohombres, desde la promulgación de la presente ley, percibirá, además del sueldo, una bonificación por años de servicios continuados en la aeronáutica, en la siguiente forma:

Jefes y Oficiales

De 5 a 10 años el 10 por ciento.
De 10 a 15 años el 15 por ciento.
De 15 a 25 años el 25 por ciento.
De 25 a 30 años el 30 por ciento.

Suboficiales

De 5 a 10 años el 15 por ciento.
De 10 a 15 años el 20 por ciento.
De 15 a 25 años el 25 por ciento.
De 25 a 30 años el 30 por ciento.

Cabos y Aerohombres

De 5 a 10 años el 15 por ciento.
De 10 a 15 años el 20 por ciento.
De 15 a 25 años el 25 por ciento.
De 25 a 30 años el 30 por ciento.

Art. 38. Para el retiro de los Oficiales del Cuerpo Navegante, Cuerpos Auxiliares y Aerohombres de la Aeronáutica regirán las mismas disposiciones generales establecidas para el Ejército y leyes de Pensiones Militares con las siguientes variantes:

A) Personal Navegante.

Subteniente de Escuadrilla	40 años
Teniente de Escuadrilla	43 "
Capitanes de Escuadrilla	45 "
Comandantes de Grupo	48 "
Comandantes de División	50 "
Comandantes de Escuadra	52 "

Art. 39. El personal navegante tendrá como asignación, a los efectos del retiro y pensión, tantas treinta avas partes de su sueldo y "compensación de vuelo" como años de servicios calificados.

Art. 40. Las pensiones y retiros del personal de la Aeronáutica se computarán sobre los sueldos del empleo militar y compensaciones cuando sean causadas por accidentes o inutilización en actos del servicio.

Art. 41. A partir del 1.o de Marzo de cada año la Contaduría General de la Nación liquidará los sueldos y compensaciones de actividad correspondientes a los Oficiales que egresen del Centro de Estudios Aeronáuticos, así como las diferencias que pudieran producirse en la escala jerárquica del cuadro activo por motivos de ascensos.

Art. 42. Al elevarse al Parlamento el presupuesto de la Aeronáutica se deberá expresar en forma sintética las necesidades del empleo del personal en él especificado y en qué medida responde al programa aéreo en ejecución, sea éste de carácter técnico de la aeronáutica o de enlace táctico y estratégico con el Ejército y la Armada.

La referida exposición servirá para ilustrar al Parlamento sobre las necesidades de la Aeronáutica, y en consecuencia, poderle acordar los recursos necesarios, no sólo en lo que respecta al personal, sino también a los medios materiales para el desarrollo de los programas en ejecución.

Art. 43. El Servicio Aerológico de la Aeronáutica tendrá por objeto:

A) Efectuar investigaciones sistemáticas y simultáneas de los fenómenos barotermoeléctricos.
B) Asesoramiento de todo cuanto se relacione con la Aerología, que pueda interesar a la Aeronáutica y, en general, a la Meteorología.
C) El contralor y verificación de los aparatos meteorológicos usados en la Aeronáutica Civil y Militar.

Art. 44. El número de Estaciones Aerológicas será fijado por ley de Presupuesto, quedando a cargo del Ministerio de Guerra y Marina la determinación de la ubicación de las mismas, de acuerdo con los informes suministrados por la Dirección de la Aeronáutica y aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 45. El Jefe del Servicio Aerológico será un Oficial de la Aeronáutica de reconocida capacidad técnica, con grado no inferior a Capitán de Escuadrilla o Capitán del Cuerpo Auxiliar.

Art. 46. El Servicio Fotográfico de la Aeronáutica, tendrá por misión:

A) La organización técnica del material, de la contabilidad y de los trabajos del servicio en virtud de:

1.o La utilización del punto de vista esencialmente militar de los elementos que se obtengan.
2.o La utilización científica de los elementos en lo relativo a la confección de las cartas y planos nacionales que puedan interesar al Ministerio de Obras Públicas, Instituto Geográfico del Ejército, Servicio Hidrográfico de la Armada y Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

B) La verificación, conservación y empleo de todo su material.
C) La divulgación de conocimientos generales y el perfeccionamiento de la industria aerofotográfica.
D) La explotación comercial de los trabajos aerofotográficos en general y especialmente aquellos de precisión.

Art. 47. El Jefe del Servicio Fotográfico de la Aeronáutica será un Oficial especialista en fotografía aérea y con grado no inferior a Capitán de Escuadrilla o Capitán Asimilado.

Art. 48. Los Talleres Generales de la Aeronáutica tendrán por principal misión la construcción, reparación y conservación de las máquinas aéreas; y sus accesorios; sin embargo, dado el desenvolvimiento por la índole de los servicios de carácter industrial y militar aéreo que tendrán que realizar, estarán habilitados para efectuar trabajos de reparación en las aeronaves y motores de la Aeronáutica Civil, líneas del tráfico aérea nacional e internacional, como también proveerlas de combustible y materiales de acuerdo con las tarifas que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Art. 49. Todos los trabajos que realicen los Talleres de la Aeronáutica (taller mecánico, carpintería, fotografía, etc.), lo serán por Administración, cargándose a las obras un porcentaje que será fijado sobre el monto de los jornales militares, y en el caso que fueren autorizados por el Poder Ejecutivo, también aquellos civiles y los materiales empleados en las obras.

Art. 50. El costo de los materiales será fijado teniendo en cuenta el precio de los mismos puestos en Montevideo y los gastos de transporte.

Art. 51. Los instrumentos, útiles y herramientas fabricados en los talleres generales de la Aeronáutica pasarán a los Almacenes de la misma como material de stock y a

los efectos de ser suministrados a los adquirentes serán recargados por el porcentaje de mano de obra.

Art. 52. La Contaduría General de la Nación, dentro del primer mes de cada ejercicio económico, deducirá del importe correspondiente a las entradas por concepto de trabajos y materiales empleados en las obras realizadas por los Talleres Generales de la Aeronáutica, el necesario al pago del presupuesto de la misma. Si existiesen saldos se destinarán: un treinta por ciento a la creación de fondos para premios de concursos de aeronaves y motores de carácter nacional, y un sesenta por ciento para la dquisición de material para la Aeronáutica Nacional.

Art. 53. En el caso de tener que utilizar los servicios de personal obrero civil éste será admitido en las siguientes condiciones:

A) No tener más de 45 años de edad ni menos de 18.
B) Ser ciudadano uruguayo.
C) Tener moralidad y buena conducta.
D) Saber leer y escribir.
E) Capacidad suficiente para ejercitar o desempeñarse en el oficio a que ha de ser destinado.

Los requisitos establecidos en el inciso A) se comprobarán mediante la presentación de la partida de nacimiento o documento supletorio.

Los demás requisitos se comprobarán mediante certificados y pruebas que establecerá la Dirección de la Aeronáutica.

Art. 54. No será admitido a los Talleres de la Aeronáutica el personal que habiendo prestado servicios en el Ejército o en la Armada u otras reparticiones del Estado haya sido dado de baja o despedido por mala conducta.

Art. 55. El personal obrero civil estará inscripto en el "Libro de Matrícula" del personal civil de la Aeronáutica, el que estará dividido por categorías según el siguiente cuadro:

Categoría	Oficios y especialidades	Asimilación a las jerarquías aeronáuticas a los efectos disciplinarios.
De primera clase	Ajustadores de 1.a. Mecánicos de 1.a. Ajustadores montadores. Armeros artificieros. Carpinteros especialistas. Modelistas. Electricistas montadores. Dibujantes. Montadores de aeronaves. Soldadores de autógeno y eléctricos de 1.a.	Sub-oficiales de primera
De primera clase	Ajustadores. Armeros. Carpinteros Torneros. Pintores. Hojalateros. Herreros. Mecánicos. Electricistas. Soldadores.	Sub-oficiales de segunda
De tercera clase	Ayudantes. Ajustadores. Armeros. Carpinteros. Electricistas. Mecánicos. Fundidores. Montadores, etc.	Cabos de primera

Art. 56. Antes de proceder a la admisión de nuevos obreros civiles la Dirección de los Talleres de la Aeronáutica deberá asegurarse si entre los obreros matriculados no existen algunos con méritos para ocupar los puestos vacantes. La promoción de una categoría inferior a otra superior tendrá lugar en las siguientes condiciones:

A) Por aumento de personal obrero.
B) Por vacante.

Teniendo en cuenta la antigüedad, la aptitud y la buena conducta de los candidatos.

Art. 57. La Dirección de la Aduana, la Dirección de Correos y Telégrafos, las Jefaturas de Policía, la Asistencia Pública Nacional, la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, los Institutos Geográfico e Hidrográfico del Ejército y la Armada y otras dependencias del Estado que tengan relación con la Aeronáutica podrán utilizar para sus servicios, con la autorización del Poder Ejecutivo y en la forma que éste reglamente, los elementos de la misma.

Las referidas reparticiones deberán abonar a la Dirección de la Aeronáutica los gastos necesarios para el desempeño de los cometidos encomendados.

El personal, durante el tiempo que dure la expresada comisión, será considerado como en "servicio activo" y recibirá una compensación que será liquidada por la repartición que haya utilizado sus servicios y que establecerá el Poder Ejecutivo o el Consejo Nacional de Administración, según dependa la expresada repartición.

Art. 58. El beneficio del 50 o/o por concepto de sueldos y compensaciones militares del Ministerio de Guerra y Marina, promulgada el 16 de Noviembre de 1926, destinado al mejoramiento de los servicios del Ejército y de la Armada, se hace extensivo también a la Aeronáutica.

Art. 59. Las economías de los tres institutos (Ejército-Armada-Aeronáutica) no son intercambiables; cuando cualquiera no las utilice se verterán a Rentas Generales.

Art. 60. Se exime de pago de impuestos a los materiales de construcción destinados a la Aeronáutica Nacional.

Art. 61. El actual Campo de la Escuela Militar de Aviación en el Camino Mendoza, será destinado para sede de los Talleres Generales de la Aeronáutica y elementos de la Defensa Aérea de la Capital.

Art. 62. De los fondos que produzca el impuesto a los ausentes (artículo 9.o de la ley de 7 de Diciembre de 1916), las cantidades para la expropiación de terrenos con destino a campos de aterrizaje para el Servicio de Aviación del Ejército, establecidas en la ley 4 de Mayo de 1922, y todas otras sumas asignadas por decretos o resoluciones, serán también destinados a los Servicios de Aeronáutica Nacional.

Art. 63. Fíjase por una sola vez y destinada a compra de material aeronáutico la cantidad de...

Art. 64. Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

AERONAUTICA NACIONAL

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico del año 1928-1929

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el proyecto para la Aeronáutica, remitido por el Poder Ejecutivo con fecha ....

Art. 2.o Sustitúyese el siguiente en el Presupuesto General de Gastos (Ministerio de Guerra y Marina) las planillas número 50 (Escuela Militar de Aviación) y planilla número 53 D (Servicio Aeronáutico de la Armada), estando de acuerdo con los artículos 35 y 36 de la ley orgánica de la Aeronáutica Nacional.

Art. 3.o El número de Jefes, Oficiales, Suboficiales, Cabos, Aerohombres y Aprendices será el establecido en la planilla "A".

PLANILLA "A"

Sueldos del personal — Cuadro activo de la Aeronáutica Nacional

1) Jefes y Oficiales del "Cuerpo Navegante"

Núm.	Jerarquías	Sueldo militar	TOTALES
3	Comandantes de Div. Aérea ..	$ 285	$ 855
3	Comandantes de Grupo Aéreo	" 225	" 675
16	Cap. de Escuadrilla Aérea ..	" 160	" 2.560
27	Tenientes de Esc. Aérea ..	" 125	" 3.375
	2) Jefes y Oficiales del "Cuerpo Auxiliar"—		
3	Capitanes	$ 160	$ 480
2	Tenientes	" 125	" 250
4	Alféreces	" 115	" 460
	3) Cuerpo de Suboficiales y Aerohombres—		
10	Suboficiales Ayudantes	$ 81	$ 810
17	Suboficiales de 1.a	" 69	" 1.173
33	Suboficiales de 2.a	" 60	" 1.980
18	Cabos de 1.a	" 45	" 810
16	Cabos de 2.a	" 39	" 624
130	Aerohombres	" 25	" 3.250
45	Aprendices	" 10	" 450

Art. 4.o Los efectivos indicados en la plnailla "A" podrán quedar incompletos por motivos que el Poder Ejecutivo juzgue convenientes, pero no podrán ser excedidos.

Art. 5.o Las compensaciones de "mando" para el personal de la Aeronáutica serán las asignadas al personal del Ejército y la Armada.

Se establecen además en el presupuesto las compensaciones especiales de "vuelo y equipo" y "gastos del cargo".

Art. 6.o El personal de los Cuerpos "Auxiliar" y "Suboficiales y Aerohombres" percibirá una compensación de tres *pesos por hora de vuelo, liquida*ble día por día, por *concepto* de "riesgo de vuelo", y pudiéndose acumular individualmente hasta la suma de cincuenta pesos mensuales.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE SUB-OFICIALES Y AEROHOMBRES POR ESPECIALIDADES

TOTALES		Aeronáutica	Mecánicos-motoristas	Carpinteros-montadores	Carpinteros de ribera	Mecánicos-electricistas	Armeros-Artificieros	Bombarderos-Ametrall.	Torpedistas-bombarder.	Radiotelegrafistas	Aerofotógrafos	Dibujantes	Herreros	Soldadores autógeno	Vulcanizadores	Administ. y Archivo	De mar	Señaladeros	Conductores de autos	Enfermeros	Mayordomo	Cocineros	Mozos
10	Sub-Oficiales ayudantes	4	4	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—
17	Sub-Oficiales de primera	3	2	1	1	—	1	2	2	1	—	1	1	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—
33	Sub-Oficiales de segunda	3	4	3	1	2	1	1	—	1	2	1	—	—	1	2	1	—	—	4	3	3	—
18	Cabos de primera	—	4	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	1	2	6	—	—	—	—
16	Cabos de Segunda	—	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—	1	—	—	—	3	—
130	Aerohombres	121	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
45	Aprendices	45	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9

AERONAUTICA NACIONAL—PRESUPUESTO

1	Jefe con grado no inferior a Comandante de División Aérea	285	60	50	30	—	$	425.—
1	Oficial ayudante, Capitán de Escuadrilla	160	40	50	—	—	»	250.—
2	Oficiales adscriptos al Estado Mayor del Ejército y Dirección de la Armada con grado no inferior a Capitán de Escuadrilla	160	40	50	—	—	»	500.—
1	Oficial de Administración, Alféres asimilado	100	30	—	—	—	»	130.—
1	Suboficial de 1.ª Archivista	69	—	—	—	—	»	69.—
1	Cabo de 1.ª conductor de auto	45	—	—	—	—	»	45.—
2	Aerohombres	25	—	—	—	—	»	50.—
	Gasto de oficina y eventuales	—	—	—	—	25	»	25.—
	B) CONSEJO AERONÁUTICO							
1	Presidente—Director de la Aeronáutica	—	—	—	—	—		—
1	Vocal—Comandante de la Aeronáutica Terrestre	—	—	—	—	—		—
1	Vocal—Comandante de la Aeronáutica Marítima	—	—	—	—	—		—
1	Vocal—Comandante del Centro de Aeronáutica	—	—	—	—	—		—
1	Vocal—Jefe Contralor de la Aviación Civil	—	—	—	—	—		—
1	Vocal—Oficial adscripto al Estado Mayor del Ejército	—	—	—	—	—		—
1	Vocal—Oficial adscripto a la Dirección de la Armada	—	—	—	—	—		—
1	Cabo de 2.ª Archivista	39	—	—	—	—	»	39.—
1	Aerohombre	25	—	—	—	—	»	25.—
	C) CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS							
1	Comandante con clase, con grupo no inferior a Comandante de Grupo	225	50	50	25	—	»	350.—
1	Ayudante, Capitán de Escuadrilla	160	40	50	—	—	»	250.—
1	Oficial Médico de la Sanidad General del Ejército y la Armada	—	—	—	—	—		—
1	Cabo de 1.ª Archivista	45	—	—	—	—	»	45.—
2	Aerohombres	25	—	—	—	—	»	50.—
	1. *Escuela de Aviación*							
1	Jefe de la Escuela, Capitán de Escuadrilla	160	40	50	15	—	»	265.—
3	Instructores de vuelo, Capitanes o Tenientes de Escuadrilla	160	40	50	15	—	»	795.—
3	Monitores de vuelo, Tenientes de Escuadrilla	125	35	50	—	—	»	630.—
1	Suboficial de primera, Aeronáutico	69	—	50	—	—	»	119.—
1	Suboficial de segunda, Enfermero	60	—	—	—	—	»	60.—
16	Aerohombres	25	—	—	—	—	»	400.—
	2. ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN							
1	Jefe de Cursos, Capitán de Escuadrilla con obligación de dictar una materia profesional	160	40	50	15	—	»	265.—
3	Instructores, Capitanes de Escuadrilla	160	40	50	15	—	»	795.—
1	Suboficial de primera, Aeronáutico	69	—	50	—	—	»	119.—
1	Suboficial de primera, Bombard. - Amet	69	—	—	—	—	»	69.—
1	Suboficial de primera, Torp. - Bombard	69	—	—	—	—	»	69.—
1	Suboficial de segunda, Aeronáutico	60	—	50	—	—	»	110.—
1	Suboficial de segunda, Armero - Artif.	60	—	—	—	—	»	60.—
1	Cabo de segunda, Señalero	39	—	—	—	—	»	39.—
12	Aerohombres	25	—	—	—	—	»	300.—
45	Aprendices	10	—	—	—	—	»	450.—
	3. TALLER DE REPARACIÓN							
1	Suboficial Ayudante Mec. motorista	81	—	—	—	—	»	81.—
1	Suboficial de segunda, Mec. motorista	60	—	—	—	—	»	60.—
1	Suboficial de segunda, Carp. montador	60	—	—	—	—	»	60.—
2	Cabos de segunda, Mec. motoristas	39	—	—	—	—	»	78.—
2	Cabos de primera, Conductores de autos	45	—	—	—	—	»	90.—
6	Aerohombres	25	—	—	—	—	»	150.—
	4. CÁMARAS Y VIVERES							
1	Suboficial de segunda, Mayordomo	60	—	—	—	—	»	60.—
1	Suboficial de segunda, Cocinero	60	—	—	—	—	»	60.—
1	Cabo de segunda, Ayudante cocina	39	—	—	—	—	»	39.—
3	Mozos	25	—	—	—	—	»	75.—
	Profesores							
	Gastos para retribución a los Profesores de los Cursos de Aviación y Especialización	—	—	—	—	300	»	300.—
	D) SERVICIOS TÉCNICOS Y DEPENDENCIAS							
	1. *Oficina técnica*							
1	Jefe Inspector de material, Comandante de Grupo, Capitán de Esc. o Asimilad. con obligación de dictar una materia en el Centro de E. Aeronáuticos	160	40	50 (p. n.)	15	—	»	265.—
1	Suboficial Ayudante de Administ.	81	—	—	—	—	»	81.—
1	Suboficial de primera, Dibujante	69	—	—	—	—	»	69.—

1	Cabo de primera, Archivista	45	—	—	—	—	»	45.—
2	Aerohombres	25	—	—	—	—	»	50.—
	Gastos para útiles técnicos y de Oficina	—	—	—	—	20	»	20.—
	Gastos para ensayos de materiales	—	—	—	—	80	»	80.—
	2. Talleres generales							
1	Jefe de Talleres, Inspector de Trabajo, Comandante de Grupo, Capitán de Esc. o Asimilado	160	40	—	—	—	»	200.—
1	Jefe de Sección Mecánica, Teniente o Alférez Asimilado	100	30	—	—	—	»	130.—
1	Jefe de Sección Carpintería, Teniente o Alférez asimilado	100	30	—	—	—	»	130.—
1	Verificador de aparatos de vuelo, (Compensación en el rubro gastos generales)	—	—	—	—	—		—
1	Suboficial ayudante, Capataz del taller mecánico	81	—	—	—	—	»	81.—
1	Suboficiale ayudante, Capataz del taller de Carpintería	81	—	—	—	—	»	81.—
2	Suboficiales de 1.ª mecánicos motoristas	69	—	—	—	—	»	138.—
1	Suboficial de 1.ª carpintero montador	69	—	—	—	—	»	69.—
1	Suboficial de 1.ª carpintero de ribera	69	—	—	—	—	»	69.—
1	Suboficial de 1.ª soldador autógeno	69	—	—	—	—	»	69.—
1	Suboficial de 1.ª herrero	69	—	—	—	—	»	69.—
2	Suboficiales de 2.ª mecánicos motoristas	60	—	—	—	—	»	120.—
1	Suboficial de 2.ª carpintero montador	60	—	—	—	—	»	60.—
1	Suboficial de 2.ª mecánico electricista	60	—	—	—	—	»	60.—
1	Suboficial de 2.ª vulcanizador	60	—	—	—	—	»	60.—
1	Suboficial de 2.ª enfermero	60	—	—	—	—	»	60.—
2	Cabos de 1.ª mecánicos motoristas	45	—	—	—	—	»	90.—
2	Cabos de 1.ª carpinteros montadores	45	—	—	—	—	»	90.—
1	Cabo 1.º carpintero de ribera	45	—	—	—	—	»	45.—
14	Aerohombres	25	—	—	—	—	»	350.—
	Gastos de oficina	—	—	—	—	15	»	15.—
	Para verificación y recepción de material de vuelo	—	—	—	—	35	»	35.—
	3. Depósitos y almacenes							
1	Jefe, Suboficial Ayudante Aeronáutico	81	—	50	—	—	»	131.—
1	Cabo de 2.ª Archivista	39	—	—	—	—	»	39.—
3	Aerohombres	25	—	—	—	—	»	75.—
	4. Almacenes de explosivos							
1	Jefe, Teniente de Escuadrillas	125	35	50	—	—	»	210.—
1	Suboficial de 1.ª Armero artificiero	69	—	—	—	—	»	69 —
2	Aerohombres	25	—	—	—	—	»	50.—
	5. Aerología							
1	Jefe, Capitán de Escuadrilla o asimilado, con obligación de dictar una materia profesional en el Centro de Estudios Aeronáuticos	160	40	50 (p. n.)	—	—	»	250.—
1	Oficial especializado, Teniente o Subteniente de Escuadrila o asimilado	100	30	—	—	—	»	130.—
1	Cabo de 1.ª Señalero	45	—	—	—	—	»	45.—
1	Aerohombre	25	—	—	—	—	»	25.—
	6. FOTOGRAFÍA AÉREA							
1	Jefe especialista, Capitán de escuadrilla o asimilado, con obligación de dictar una materia profesional en el Centro de Estudios Aeronáuticos	160	40	50 (p. n.)	—	—	»	250.—
1	Oficial especializado, Teniente o Subteniente de Escuadrilla o asimilado	100	30	—	—	—	»	130.—
1	Suboficial de 2.ª encargado del material fotográfico	60	—	—	—	—	»	60.—
1	Suboficial de 2.ª Mecánico Electricista	60	—	—	—	—	»	60.—
1	Suboficial de 2.ª Dibujante	60	—	—	—	—	»	60.—
1	Suboficial de 2.ª Operador de Restitución	60	—	—	—	—	»	60.—
2	Aerohombres	25	—	—	—	—	»	50.—
	7. Radio y comunicaciones							
1	Jefe, Teniente de Escuadrilla o asimilado	125	35	50 (p. n.)	—	—	»	210.—
1	Suboficial de 1.ª Radiotelegrafista	60	—	—	—	—	»	69.—
1	Suboficial de 2.ª Radiotelegrafista	60	—	—	—	—	»	60.—
4	Aerohombres	25	—	—	—	—	»	100.—
	E) AERONÁUTICA TERRESTRE							
	1. Comando							
1	Jefe, con grado no inferior a Comandante de grupo, con la obligación de dictar una materia profesional en el Centro de Estudios Aeronáuticos	225	50	50	25	—	»	300.—
1	Oficial Ayudante, Capitán de Escuadrilla	160	40	50	—	—	»	250.—
1	Oficial Médico de la Sanidad General del Ejército y la Armada	—	—	—	—	—		—
1	Suboficial de 2.ª Archivista	60	—	—	—	—	»	60.—
	2. Escuadrilla de información con sus depósitos de materiales							
1	Jefe, Comandante de grupo de Escuadrilla o Capitán	160	40	50	15	—	»	265.—
2	Jefe de Sección, Tenientes de Esc.	125	35	50	—	—	$	420.—
8	Tenientes de Escuadrilla	125	35	50	—	—	»	1.680.—
11	Oficiales Observadores, Tenientes de Escuadrilla	125	35	50	—	—	»	2.310.—
1	Suboficial Ayudante, Mec. Motorista	81	—	—	—	—	»	81.—
1	Suboficial de 1.ª Aeronáutico	69	—	50	—	—	»	119.—
1	Suboficial de 1.ª Bombardero-amet.	69	—	—	—	—	»	69.—
1	Suboficial de 2.ª Aeronáutico	60	—	50	—	—	»	110.—
1	Suboficial de 2.ª Bombardero-amet	60	—	—	—	—	»	60.—
1	Suboficial de 2.ª Enfermero	60	—	—	—	—	»	60.—
2	Cabos de 1.ª Mec-Motoristas	45	—	—	—	—	»	90.—
2	Cabos de 1.ª Conductores de autos	45	—	—	—	—	»	90.—
4	Cabos de 2.ª Mec-Motoristas	39	—	—	—	—	»	156.—
30	Aerohombres	25	—	—	—	—	»	750.—
	3. Cámaras y víveres							
1	Suboficial de 2.ª Mayordomo	60	—	—	—	—	»	60 —
1	Suboficial de 2.ª Cocinero	60	—	—	—	—	»	60.—
1	Cabo de 2.ª Ayudante de cocina	39	—	—	—	—	»	39.—
3	Mozos	25	—	—	—	—	»	75.—

F) AERONÁUTICA MARITIMA

1. *Comando*

1	Jefe con grado no inferior a Comandante de Grupo, con obligación de dictar una materia profesional en el Centro de Estudios Aeronáuticos	225	50	50	25	—	»	350.—
1	Oficial Ayudante Capitán de Esc.	160	40	50	—	—	»	250.—
1	Oficial Médico de la Sanidad General del Ejército y la Armada	—	—	—	—	—		—
1	Suboficial de 2.ª Archivista	60	—	—	—	—	»	60.—

2. *Sección instrucción y entrenamiento*

1	Jefe de Sección, Capitán de Esc.	160	40	50	15	—	»	265.—
2	Instructores, Tenientes de Esc.	125	55	50	15	—	»	450.—
1	Suboficial Ayudante Mec.-Motorista	81	—	—	—	—	»	81.—
1	Suboficial de 1.ª Torpedista-Bom.	69	—	—	—	—	»	69.—
1	Suboficial de 2.ª Mec.-Motorista	60	—	—	—	—	»	60.—
1	Suboficial de 2.ª Carp.-Montador	60	—	—	—	—	»	60.—
1	Suboficial de 2.ª Carp. de ribera	60	—	—	—	—	»	60.—
1	Suboficial Aeronáutico de 2.ª	60	—	50	—	—	»	110.—
1	Suboficial de 2.ª Enfermero	60	—	—	—	—	»	60.—
2	Cabos de 2.ª Mecánicos Motoristas	39	—	—	—	—	»	78.—
20	Aerohombres	25	—	—	—	—	»	500.—

3. *Depósito de materiales y comestibles*

1	Suboficial Ayudante Aeronáutico	81	—	50	—	—	»	131.—
1	Cabo de 2.ª Archivista	39	—	—	—	—	»	39.—
2	Aerohombres	25	—	—	—	—	»	50.—

4. *Servicio auxiliar*

1	Suboficial Ayudante Aeronáutico	81	—	50	—	—	»	131.—
1	Suboficial de 2.ª de Mar	60	—	—	—	—	»	60.—
1	Cabo de 1.ª de Mar	45	—	—	—	—	»	45.—
1	Cabo de 1.ª Señalero	45	—	—	—	—	»	45.—
1	Cabo de 1.ª conductor de autos	45	—	—	—	—	»	45.—

5. *Cámaras y víveres*

1	Suboficial de 2.ª Mayordomo	60	—	—	—	—	»	60.—
1	Suboficial de 2.ª Cocinero	60	—	—	—	—	»	60.—
1	Cabo de 2.ª Ayudante de cocina	39	—	—	—	—	»	39.—
3	Mozos	25	—	—	—	—	»	25.—

G) INSPECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL

1	Jefe, Comandante de Grupo o Capitán de Escuadrilla o asimilado	160	40	50	25	—	»	275.—
1	Suboficial Ayudante Aeronáutico	81	—	50	—	—	»	131.—
1	Cabo de 2.ª Archivista	39	—	—	—	—	»	39.—
2	Aerohombres	25	—	—	—	—	»	50.—
	Totales						$	23.497.—

Resumen

Dirección	$	1.494 —
Consejo Aeronáutico	”	54 —
Centro de Estudios Aeronáuticos	”	6.293 —
Servicios técnicos y dependencias	”	4.764 —
Aeronáutica Terrestre	”	7.154 —
Aeronáutica Marítima	”	3.233 —
Impuesto de Aviación Civil	”	495 —
Suma total mensual	$	23.497 —
Suma total anual	$	281.964 —

Gastos propios de la Aeronáutica Nacional —

Reparaciones	$	20.000 —
Esencia, lubrificantes, etc.	”	30.000 —
Seguro de incendio	”	2.100 —
Peluquería	”	300 —
Total	$	52.400 —

Gastos a cargo de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — A) Varios Gastos —

Alquileres y reparación de edificios	$	2.000 —
Material científico para la Aeronáutica	”	1.300 —
Alumbrado	”	800 —
Agua	”	700 —
Carbón y leña	”	800 —
Efectos de higiene y limpieza	”	1.000 —
Servicio telefónico	”	360 —
Pasajes y fletes	”	700 —
Honores fúnebres		—
Utiles para la Aeronáutica	”	480 —
Vestuario, equipo y menaje	”	13.500 —
Imprevistos	”	600 —

B) Raciones —

Para Suboficiales, Cabos, Aerohombres, y Aprendices	”	32.400 —
Total	$	54.640 —

Resumen general —

Planilla "A". Sueldos, compensaciones, etcétera	$	281.964 —
Gastos propios	”	52.400 —
Gastos con cargo a la Intendencia General del Ejército y la Armada	”	54.640 —
Total general del presupuesto de la Aeronáutica Nacional	$	389.004 —

Aeronáutica Nacional

Exposición sintética del programa aéreo de trabajo 1928-30, de acuerdo con el artículo 42 de la Carta Orgánica

1.o Reglamentación de la ley orgánica para aprobación del Poder Ejecutivo.

A) Plan de estudios de la enseñanza aeronáutica. (Oficiales, Suboficiales y Maestranza).
B) Servicio y personal de la Aeronáutica Nacional. (Disposiciones generales. Deberes y atribuciones).
C) Reglamento de disciplina y reglamentos internos.
D) Reglamento de honores e insignias.
E) Reglamento de uniformes.
F) Reglamentos tácticos.
G) Normas para los ascensos, retiro y pensiones.
H) Diplomas y patentes.

I) Reglamentación de libros, documentos, fórmulas de ordenación y observación, contralor administrativo y técnico como ser: libros del personal de navegación aérea. Registros de vuelos. Novedades de los aparatos y motores. Novedades de las acciones, escuadrillas, grupos, etc. Inventarios del material en general. Viajes aéreos. Alturas y velocidades alcanzadas. Resumen estadístico de los ejercicios y vuelos realizados. (Vuelos diarios, instrucción de vuelo, instrucción de las distintas especialidades, recorridos en kilómetros o millas, porcentajes diarios de los kilómetros o millas, de vuelo realizados). Gastos de bencina, aceite y otros gastos por mes. Valor de las roturas, deterioros y desgastes del material.

2.o Normas para la adquisición del material aeronáutico.
3.o Establecimiento de condiciones para los proveedores de material aeronáutico.
4.o Reglamentación del funcionamiento de los Servicios Aerológico y Aerofotográfico. (Estos servicios iniciarían sus actividades de inmediato, utilizando los instrumentos científicos y demás materiales con que ya cuentan la Escuela Militar de Aviación y el Servicio Aeronáutico de la Armada).
5.o Reorganización general y administración sobre bases técnicas de los talleres generales.
6.o Reglamentación de concursos para el envío de personal a perfeccionarse en el extranjero.
7.o Verificación del material existente en los diversos institutos nacionales de aviación, a fin de garantizar su utilización y distribuirlos de acuerdo con la nueva organización.
8.o Estudio para la adquisición de los elementos necesarios para la organización proyectada.

A fin de poder adquirir algunos de los elementos expresados se cuenta ya con los siguientes recursos:

Ley 4 de Mayo de 1923 — (Campo de aterrizaje)	$	200.000 —
Parte correspondiente a los $ 200.000.00 asignados a la Armada por el último empréstito nacional para adquisición de material aéreo naval	"	55.000 —
Ley de Presupuesto del 7 de Febrero de 1925. Servicio Aeronáutico de la Armada. (Gastos por una sola vez) ..	"	10.000 —
Ley impuesto al ausentismo del 7 de Diciembre de 1926. (Artículo 9.o) anualmente)	"	25.000 —
Economías realizadas en el Servicio Aeronáutico de la Armada durante el ejercicio económico del corriente año ...	"	5.000 —
Decreto 17 de Junio de 1926, inciso E), $ 30.000. Parte correspondiente al Servicio A de la Armada	"	5.000 —

Suma esta que ha sido encontrada sin incluir las economías que pudiera tener la Escuela Militar de Aviación.

Al año de la promulgación de la ley orgánica de Aeronáutica Nacional todo el plan anteriormente expuesto deberá estar estrictamente realizado.

Una vez de disponer de los materiales, y ya en vigencia los Reglamentos respectivos, se procederá a un serio entrenamiento aéreo a fin de poder cooperar eficazmente, si las necesidades lo impusiesen, y en unión con sus hermanos el Ejército y la Armada a la defensa del patrimonio nacional.

Tanto más que 1930, término del presente programa aéreo, coincide con la celebración del centenario de nuestra independencia, permitiendo también a la Aeronáutica demostrar al país su progreso alcanzado con voluntad, técnica y patriotismo.

Presupuesto del repartido número 212 de la Honorable Cámara de Representantes

A) *Dirección*

1	Director, Coronel o Teniente Coronel	285	—	60	10	50	15	$	420.—
1	Capitán Ayudante	160	—	40	10	—	15	»	225.—
1	Teniente Subayudante	125	—	35	10	—	15	»	185.—
1	Suboficial escribiente	50	—	—	—	—	—	»	50.—

División Instrucción

1	Jefe de División, Mayor	225	—	50	10	50	15	»	350.—
1	Sargento escribiente	40	—	—	—	—	—	»	40.—

Escuela de aeronáutica

1	Director, Mayor	225	—	50	10	50	15	»	350.—
2	Instructores, Capitanes	160	—	40	10	50	15	»	550.—
7	Instructores, Tenientes	125	—	35	10	50	15	»	1.645.—
20	Alumnos (Oficiales y Tropa)	—	—	—	—	—	—	»	3.125.—
1	Carpintero de 2.ª	—	80	—	—	—	—	»	80.—
1	Mecánico Motorista de 1.ª	—	100	—	—	—	—	»	100.—
1	Mecánico Motorista de 2.ª	—	80	—	—	—	—	»	80.—
1	Mecánico Motorista de 3.ª	—	65	—	—	—	—	»	65.—
1	Mecánico Motorista de 4.ª	—	50	—	—	—	—	»	50.—
1	Suboficial fotógrafo o asimilado	—	50	—	—	—	—	»	50.—
1	Suboficial Radiotelegrafista	—	50	—	—	—	—	»	50.—
1	Sargento cocinero	—	40	—	—	—	—	»	40.—
2	Sargentos Asimilados	—	40	—	—	—	—	»	80.—
4	Cabos Asimilados	—	30	—	—	—	—	»	120.—
2	Cabos Escribientes	—	30	—	—	—	—	»	60.—
30	Aprendices	—	15	—	—	—	—	»	450.—

Escuadrilla N.° 1 — Caza

1	Comandante, Capitán	160	—	40	10	50	15	»	275.—
1	2.° Comandante, Capitán	160	—	40	10	50	15	»	275.—
5	Pilotos, segundos Tenientes	115	—	30	10	50	15	»	1.100.—
1	Mecánico motorista de 2.ª	—	80	—	—	—	—	»	80.—
1	Mecánico motorista de 3.ª	—	65	—	—	—	—	»	65.—
1	Sargento o Asimilado	—	40	—	—	—	—	»	40.—
2	Cabos Asimilados	—	30	—	—	—	—	»	60.—
10	Aprendices	—	15	—	—	—	—	»	150.—

Escuadrilla N.° 2 — Bombardeo

1	Comandante, Capitán	160	—	40	10	50	15	»	275.—
1	2.° Comandante, Teniente	125	—	35	10	50	15	»	235.—
5	Pilotos, Segundos Tenientes	115	—	30	10	50	15	»	1.100.—
7	Pilotos bombarderos, Segundos Tenientes	115	—	30	10	50	15	»	1.540.—
1	Mecánico motorista de 2.ª	—	80	—	—	—	—	»	80.—
1	Mecánico motorista de 3.ª	—	65	—	—	—	—	»	65.—
1	Mecánico artificiero de 3.ª	—	40	—	—	—	—	»	40.—
1	Sargento Radiotelegrafista o Asimilado	—	40	—	—	—	—	»	40.—
1	*Sargento Asimilado*	—	40	—	—	—	—	»	40.—
2	Cabos Asimilados	—	40	—	—	—	—	»	40.—
12	Aprendices	—	15	—	—	—	—	»	180.—

	División Servicios								
1	Jefe de División, Mayor o Teniente Coronel	225	—	50	10	50	15	»	350.—
2	Capitanes o Tenientes, Jefes de Sección	160	—	40	10	—	15	»	450.—
1	Jefe de Sección Comunicaciones y Transportes, 2.º Teniente Asimilado	—	115	—	—	—	—	»	115.—
1	Jefe de Sección Fotografía aérea y Dibujo, 2.º Teniente Asmilado	—	115	—	—	—	—	»	115.—
1	Profesor Técnico, Jefe de Sección Meteorología, Capitán Aimilado	—	160	—	—	—	—	»	160.—
1	Meteorologista de 3.ª	—	65	—	—	—	—	»	65.—
1	Médico, Jefe del Gabinete Psico-Físico y Profesor de Higiene — Compensación $ 60.00 mensuales	—	—	—	—	—	—	»	60.—
1	Sargento, enfermero o asimilado	—	40	—	—	—	—	»	40 —
2	Sargentos, escribientes o asimilados	—	40	—	—	—	—	»	80.—
3	Sargentos conductores de autos	—	40	—	—	—	—	»	120.—
1	Sargento tipógrafo	—	40	—	—	—	—	»	40.—
1	Sargento jardinero	—	40	—	—	—	—	»	40.—
1	Sargento ecónomo	—	40	—	—	—	—	»	40.—
1	Sargento cocinero	—	40	—	—	—	—	»	40.—
	División Talleres								
1	Jefe de la División, Mayor o Teniente Coronel	225	—	50	10	—	15	»	300.—
1	Capitán, Jefe de Almacenes	160	—	40	10	—	15	»	225.—
1	Guarda almacén de 3.ª	—	65	—	—	—	—	»	65.—
2	Sargentos, escribientes o asimilados	—	40	—	—	—	—	»	80.—
1	Jefe de Talleres	—	225	—	—	—	—	»	225.—
2	Mecánicos especialistas (Jefes de Sección)	—	150	—	—	—	—	»	300.—
1	Mecánico motorista de 1.ª	—	100	—	—	—	—	»	100.—
1	Mecánico motorista de 2.ª	—	80	—	—	—	—	»	80.—
1	Mecánico motorista de 3.ª	—	65	—	—	—	—	»	65.—
1	Mecánico motorista de 4.ª	—	50	—	—	—	—	»	50.—
1	Herrero fraguador de 1.ª	—	100	—	—	—	—	»	100.—
1	Hojalatero de 2.ª	—	80	—	—	—	—	»	80.—
1	Hojalatero de 3.ª	—	65	—	—	—	—	»	65.—
1	Hojalatero de 4.ª	—	50	—	—	—	—	»	50.—
1	Vulcanizador de 3.ª	—	65	—	—	—	—	»	65.—
1	Tornero de 1.ª	—	100	—	—	—	—	»	100.—
2	Torneros de 2.ª	—	80	—	—	—	—	»	80.—
2	Torneros de 3.ª	—	65	—	—	—	—	»	65.—
2	Torneros de 4.ª	—	50	—	—	—	—	»	100.—
1	Jefe de Taller de Construcciones Aeronáuticas	—	225	—	—	—	—	»	225.—
1	Mecánico montador de 1.ª	—	100	—	—	—	—	»	100.—
4	Carpinteros de 1.ª	—	100	—	—	—	—	»	100.—
7	Carpinteros de 2.ª	—	80	—	—	—	—	»	560.—
7	Carpinteros de 3.ª	—	65	—	—	—	—	»	455.—
7	Carpinteros de 4.ª	—	50	—	—	—	—	»	350.—
1	Suboficial o Asimilado	—	50	—	—	—	—	»	50.—
20	Sargentos o Asimilados	—	40	—	—	—	—	»	800.—
20	Cabos o Asimilados	—	30	—	—	—	—	»	600.—
20	Aprendices	—	15	—	—	—	—	»	300.—
	SUMA								$ 21.810.—
	SUMA TOTAL ANUAL								$ 261.720.—

Gastos propios del presupuesto del repartido número 212

Funcionamiento de talleres, construcciones y reparaciones aeronáuticas	$ 24.000 —
Combustibles y lubrificantes para aviación	" 30.000 —
Seguro de incendio, una cuota anual	" 2.100 —
Servicio de peluquería del personal de tropa	" 300 —
Total	$ 56.400 —

Sueldos y compensaciones de Jefes, Oficiales y tropa y gastos propios del Batallón de Infantería de dos Compañías incluído en el presupuesto del repartido número 212	$ 55.520 —

Gastos con cargo a la Intendencia General del Ejército y la Armada, del personal que corresponde al expresado repartido 212, incluído el Batallón de Infantería de dos Compañías	" 53.942 84

RESUMEN GENERAL

Del presupuesto del repartido número 212

Sueldos y compensaciones	$ 261.720 —
Sueldos y compensaciones de Jefes, Oficiales y tropa; gastos propios del Batallón de dos Compañas, incluído en el Presupuesto	" 55.520 —
Gastos propios del Presupuesto	" 56.400 —
Gastos a cargo de la Intendencia General del Ejército y la Armada. (Incluído el Batallón)	" 53.942 84
Total general	$ 427.582 84

PLANILLA DETALLADA DEL PERSONAL INCLUÍDO EN EL PRESUPUESTO DEL REPARTIDO 212 DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

CLASES	Batallón de dos compañías del presupuesto	Aeronáutica militar	TOTALES
Jefes	2	5	7
Oficiales	11	52	63
Sub-Oficiales	2	4	6
Sargentos	8	45	53
Cabos	16	30	46
Soldados Distinguidos	6	—	6
Tambores	3	—	3
Cornetas	3	—	3
Soldados	90	—	90
Aprendices	—	72	72
TOTALES	141	208	349

PRESUPUESTO DEL ACTUAL SERVICIO AERONÁUTICO DE LA ARMADA

Sueldos y compensaciones

PLANA MAYOR. — Sueldos, compensaciones y cargo	$	21.600 —
Cuerpo de Equipaje. — Sueldos	»	12.276 —
	$	33.876.—

Gastos propios

Oficina y eventuales	$	420 —
Reparaciones, materiales e instrumentos	»	1 200.—
Materiales de vuelo	»	4.200.—
Bencina y lubrificantes	»	4 200.—
	$	10.020 —

Gastos a cargo de la Intendencia

Reparaciones de edificios	$	400.—
Agua	»	60.—
Alumbrado	»	96.—
Teléfonos	»	73.24
Efectos de higiene y limpieza	»	740.—
Vestuario, equipo y menaje	»	1.438.60
Raciones para Suboficiales, cabos y marineros a $ 9.00 c/u.	»	2.808.—
Material científico y aeronáutico	»	2.500.—
	$	8.116.24
TOTAL GENERAL	$	52.012.24

A) COMANDO

1	Jefe Inspector, C/F o C/N con clase	285	60	25	50	—	$	420.—
1	Oficial Ayudante, A/N	125	35	—	—	—	»	160.—
1	Oficial de Administración, A/N o G/M	115	30	—	—	—	»	145.—
1	Oficial Médico de la Sanidad General del Ejército y la Armada	—	—	—	—	—		—
1	Suboficial de 2.ª, Archivero	60	—	—	—	—	»	60.—
1	Marinero de 2.ª	24	—	—	—	—	»	24.—
	Gastos de Oficina	—	—	—	—	35	»	35.—

B) SECCIÓN AÉREA DE INSTRUCCIÓN

2	Oficiales Instructores (Pilotos Aviadores Navales) A/N o G/M	125	35	—	50	—	»	420.—
1	Monitor, (Piloto Aviador Naval) G/M o S/O de 1.ª	115	30	—	50	—	»	195.—
8	Alumnos; (4 G/M y 4 S/O)	—	—	—	—	—		—
6	Alumnos, (Cursos de Especialización) A/N o T/N	—	—	—	—	—		—
1	Suboficial de 1.ª. Mecánico motorista	69	—	—	—	—	»	69.—
1	Suboficial de 1.ª, Carpintero montador	69	—	—	—	—	»	69.—
1	Cabo de 1.ª, Mecánico motorista	45	—	—	—	—	»	45.—
1	Cabo de 1.ª, Carpintero montador	45	—	—	—	—	»	45.—
1	Cabo de 1.ª, de mar	45	—	—	—	—	»	45 —
3	Marineros de 1.ª de mar	30	—	—	—	—	»	90.—
3	Marineros de 2.ª de mar	24	—	—	—	—	»	72 —

C) SECCIÓN AÉREA DE ENTRENAMIENTO

1	Oficial Instructor (Piloto Aviador Naval) A/N o T/N	125	35	—	50	—	»	210.—
2	Monitores, G/M o S/O de 1.ª	69	—	—	50	—	»	238.—
5	Oficiales Pilotos, Aviadores Navales, A/N o G/M	115	30	—	—	—	»	975.—
1	Suboficial de 1.ª, Mecánico motorista	69	—	—	50	—	»	69.—
1	Suboficial de 1.ª, Carpintero montador	69	—	—	—	—	»	69.—
1	Cabo de 1.ª, Mecánico motorista	45	—	—	—	—	»	45.—
1	Cabo de 1.ª, Carpintero montador	45	—	—	—	—	»	45.—
1	Cabo de 1.ª, Señalero	45	—	—	—	—	»	45.—
1	Cabo de 2.ª de mar	39	—	—	—	—	»	39.—
6	Marineros de 1.ª de mar	30	—	—	—	—	»	180.—
3	Marineros de 2.ª de mar	24	—	—	—	—	»	72.—

D) TALLERES DE REPARACIÓN

1	Jefe de Talleres, C/C o T/N de Máquinas	160	40	—	—	—	»	200.—
1	Suboficial de Cargo, Mecánico motorista	81	—	—	—	—	»	81.—
1	Suboficial de Cargo, Carpintero montador	81	—	—	—	—	»	81.—
1	Suboficial de 1.ª, Mecánico motorista	69	—	—	—	—	»	69.—
1	Suboficial de 1.ª, Carpintero montador	69	—	—	—	—	»	69.—
1	Suboficial de 1.ª, Carpintero de ribera	69	—	—	—	—	»	69.—
1	Suboficial de 2.ª, Carpintero montador	60	—	—	—	—	»	60.—
1	Suboficial de 2.ª, Dibujante	60	—	—	—	—	»	60.—
1	Suboficial de 1.ª, Soldador autógeno	69	—	—	—	—	»	69.—
3	Cabos de 1.ª, Mecánicos motoristas	45	—	—	—	—	»	135.—
2	Cabos de 2.ª, Carpinteros montadores	39	—	—	—	—	»	78.—
1	Cabo de 1.ª, de Archivo	45	—	—	—	—	»	45.—
20	Aprendices	10	—	—	—	—	»	200.—

E) AEROLOGIA

1	Jefe C/C o T/N	225	50	—	—	—	»	275.—
1	Suboficial de 1.ª, Señalero	69	—	—	—	—	»	69.—
1	Cabo de 1.ª, Señalero	45	—	—	—	—	»	45.—
1	Cabo de 2.ª, de Archivo	39	—	—	—	—	»	39.—
1	Marinero de 2.ª	24	—	—	—	—	»	24.—

F) FOTOGRAFIA AÉREA

1 Jefe A/N	125	35	—	—	—	»	160.—
1 Suboficial de 2.ª, Encargado del material de fotografía aérea	60	—	—	—	—	»	60.—
1 Cabo de 1.ª	45	—	—	—	—	»	45.—
1 Marinero de 2.ª	24	—	—	—	—	»	24.—

G) RADIOTELEGRAFIA

1 Jefe, Suboficial de Cargo Radio	81	—	—	—	—	»	81.—
1 Suboficial de 2.ª, Radiotelegrafista	60	—	—	—	—	»	60.—
1 Marinero de 1.a	30	—	—	—	—	»	30.—

H) OTROS SERVICIOS

1 Suboficial de 1.ª, de Cámaras	69	—	—	—	—	»	69.—
1 Suboficial de 2.ª, Torpedista	60	—	—	—	—	»	60 —
1 Suboficial de 2.ª, Artillero	60	—	—	—	—	»	60.—
1 Suboficial de 2.ª, Señalero	60	—	—	—	—	»	60.—
1 Suboficial de 2.ª, Sanidad	60	—	—	—	—	»	60.—
1 Suboficial de 2.ª, Cocinas	60	—	—	—	—	»	60.—
1 Cabo de 1.ª, Conductor de autos	45	—	—	—	—	»	45.—
1 Cabo de 1.ª, Cocinas	45	—	—	—	—	»	45.—
10 Marineros de 1.ª	30	—	—	—	—	»	300.—
10 Marineros de 2.ª	24	—	—	—	—	»	240.—

I) GASTOS VARIOS

Funcionamiento de Talleres	—	—	—	—	400	»	400.—
Esencia y lubrificantes	—	—	—	—	500	»	500.—
Seguro de incendio (Cuota anual de $ 2.100.—)	—	—	—	—	175	»	175.—
Retribución por dietas a los Profesores de los Cursos de Av. y Espec.	—	—	—	—	200	»	200.—
Servicio de peluquería	—	—	—	—	25	»	25.—
SUMA TOTAL						$	8.308.—

RESUMEN

Sueldos, compensaciones, gastos varios (anualmente)	$ 99.696.—
Gastos a cargo de la Intendencia General del Ejército y la Armada (anualmente)	» 7.116.—
TOTAL GENERAL	$ 106.812.—

PLANILLA COMPARATIVA DE GASTOS GENERALES DE LA ARMADA NACIONAL, CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS, REPARTIDO 212 DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y PROYECTO DE AERONÁUTICA NACIONAL.

ARMADA NACIONAL	Capitanía General de Puertos	Repartido 212 de la Honorable Cámara de Representantes	Aeronáutica Nacional Proyecto
Sueldos, compensasiones y gastos propios			
$ 800.592,00	$ 10:071.372,00	$ 373.640,00	$ 334.364,00
Gastos varios a cargo de la Intendencia General del Ejército y la Armada			
$ 201.779,78	$ 54.967,00	$ 53.942,84	$ 54.640,00
Total de gastos			
$ 1:002.371,78	$ 226.339,00	$ 427.582,84	$ 389.004,00

Planilla comparativa del personal

Jefes	56	Jefes	6	Jefes	7	Jefes	6
Oficiales	79	Oficiales	34	Oficiales	63	Oficiales	49
Suboficiales	119	Suboficiales	23	Suboficiales	6	Suboficiales	60
—		—		Sargentos	53	—	
Cabos	140	Cabos	44	Suboficiales	46	Suboficiales	34
Alumnos	50	—		Soldados distinguidos	6	—	
—		—		Tambores	3	—	
—		—		Cornetas	3	—	
Marineros	400	Marineros	166	Soldados	90	Aerohombres	130
Aprendices	80	Aprendices	—	Aprendices	72	Aprendices	45
TOTAL	924	TOTAL	273	TOTAL	349	TOTAL	324

EXPOSICION DE MOTIVOS

Excelentísimo señor Ministro de Guerra y Marina:

Los suscriptos, miembros en mayoría de la Comisión designada por decreto de ese Ministerio de fecha 13 de Diciembre de 1927, tienen el honor de elevar a consideración de V. E. y en cumplimiento de la referida resolución el adjunto proyecto de ley orgánica para la Aeronáutica Nacional y presupuesto de la misma para el ejercicio 1928-29.

Asimismo se acompaña el programa aéreo para 1928-30, de acuerdo con el artículo 42 de la referida ley, y algunos estados demostrativos.

La precaria situación por que atraviesa nuestra aviación militar y naval, en absoluta discordancia con los progresos adquiridos en todos lados, por este novísimo encuentro de la ciencia, que está llamado a ser principal instrumento en el mundo, de civilización y de fuerza, imponía medidas, de índole tal que, sin miramientos ni contemplaciones, fuera de las de alta finalidad patriótica, teniendo, eso, sí, en cuenta, el factor económico, nos abordaremos de lleno al estudio de la formación de un organismo nacional, ver-

dadera institución de Estado, técnico y profesional para el incremento aeronáutico capaz de afianzar en el menor tiempo posible y con la máxima eficacia todos los elementos aéreos dispersados en el Ejército, la Armada y la Aviación Civil, faltos de una orientación bien definida en el campo técnico, económico y administrativo de la Aeronáutica, y reunirlos en un único organismo de Dirección, a fin de asegurar en el modo más perfecto la unidad de mando, evitando interferencias y confusiones en las tareas y en las responsabilidades, creando, en una palabra, "en un campo más amplio, una discreta fuerza aérea con una gran economía en los gastos".

Como V. E. podrá constatarlo, no fué sólo encarado el problema desde el punto de vista de la aviación militar, y a este fin se concentraron las mayores preocupaciones de los miembros de esta Comisión, sino, también fué examinado con un criterio más amplio el problema, viéndose que en él, y de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de ese Ministerio que creó esta Comisión, se debía considerar todo el complejo campo de la aeronáutica moderna, en sus manifestaciones militares, marítimas y civiles, haciendo que en todo predominara método y sólida organización.

Respecto a este último punto, que se refiere a la parte civil de la aeronáutica, debemos hacer resaltar a V. E. que no hemos sido indiferentes a los problemas que se presentan cada vez más insistentes en ese campo, desde el punto de vista de los transportes y las comunicaciones. Se trata de actividades que no podían escapar a la atención de esta Comisión, pues mientras representan nuevas manifestaciones económicas, que miran a fines de paz y de progreso, se trata también de actividades que están ligadas a intereses de gran importancia aeromilitar para la República.

En Europa y muchos países de América este problema ha sido planteado y resuelto sobre la base de un gran impulso para fomentar esta nueva rama de la aeronáutica, que nos sorprende día a día con hechos que significan pasos gigantescos de perfeccionamientos técnicos y de eficientes aplicaciones prácticas. Día a día nos sorprenden las noticias de proyectos de nuevas líneas de comunicaciones aéreas, sea con aeroplanos o dirigibles, en una lucha de rivalidades que tienen carácter técnico, económico y de nacionalidades, para unir los países de Europa con la América del Sur. Y a propósito de esto, creemos interesante llamar la atención de V. E. respecto al interés que nuestro país ha despertado a los extranjeros desde el punto de vista aeronáutico.

Poco después de la gran guerra, un grupo de conocidos industriales franceses estudiaron la posibilidad de implantar en el Uruguay una fábrica de aeroplanos. Esta iniciativa estaba tan adelantada en sus trabajos, al punto que sus organizadores habían remitido a Montevideo los planos para la edificación de la fábrica y los dibujos y detalles constructivos de las máquinas aéreas, y hasta habían designado las personas todas de nacionalidad uruguaya, que debían intervenir en la parte técnica y administrativa de la nueva industria. Hace apenas un año se intentó constituir en Montevideo una Compañía Uruguaya de Navegación Aérea; se contaba con el apoyo técnico e industrial de una de las más serias e importantes fábricas de construcción de aeroplanos de Europa; se tenían prontos algunos hidroaviones, el personal de pilotos, con larga experiencia en la navegación aérea del Río de la Plata, y hasta un grupo de destacadas personalidades de la Banca, del Comercio y de la Industria habían planeado las líneas generales del proyecto considerando la parte técnica y económica de la referida Sociedad. Muchas industrias afines, para aminorar el costo de los materiales aeronáuticos, estaban a punto de surgir como consecuencia lógica de la implantación de la referida industria y constitución de la Compañía de Navegación Aérea Nacional. Pero todas esas espléndidas iniciativas no pudieron cristalizarse prácticamente por falta de ambiente aeronáutico propicio. Es necesario decirlo con toda amarga franqueza, nos encontramos en materia de aeronáutica atrasadísimos, y hasta el vuelo deportivo, lo único realizado en el país hasta la fecha, se practica en forma irregular y sin programas formales y económicos. No se supo o no se pudo entonces seguir la vía del extraordinario progreso aeronáutico, afianzando, de acuerdo con ese mismo progreso, el funcionamiento y desarrollo institucional de la aeronáutica, dictando leyes orgánicas y de fomento para que existiese, no sólo la seguridad de los hechos realizados, sino también el estímulo bien fundado y la garantía orgánica que debe ofrecerse a toda institución.

Por todo lo expuesto, es nuestra creencia que el Uruguay no puede permanecer extraño a esta gran manifestación colectiva, y debe proponerse no quedar rezagado y en una situación de marcadísima inferioridad respecto a sus hermanos del continente, que ya se preparan y tratan de alcanzar una posición importante en el campo de la Aeronáutica.

Esta materia, que interesa a la vida militar y económica nacional, ha merecido ser examinada por esta Comisión en todos sus distintos aspectos, bien conociendo las leyes y reglamentos que la rigen en los países más adelantados de Europa y América. Tener en cuenta todas esas normas, coordinarlas, ponerlas en relación con método, considerar su verdadera aplicación a nuestros medios y nuestras necesidades, ha sido la mayor preocupación de esta Comisión, a fin de poder redactar las bases del presente proyecto de ley, que fatalmente debe existir, para que la institución Aeronáutica pueda, finalmente, desarrollarse en forma sólida y previsora, ofreciendo garantías de éxito para el desenvolvimiento de la obra presente y futura a realizarse, después de largos años de inercia, de incertidumbre y de errores, muchas veces motivados por la falta de experiencia, causando grandes e inútiles sacrificios a la nación.

Es con este criterio de organización aeronáutica que esta Comisión ha redactado el presente proyecto de ley, en la seguridad de que una bien definida y ajustada reglamentación de la misma, con la preparación de los Presupuestos de Gastos, estudiados con los mayores cuidados, la mayor sagacidad y la más alta abnegación para alcanzar el máximo resultado con los menores recursos, permitirá el desarrollo normal y armónico de su desenvolvimiento.

Los principales puntos tratados han sido los siguientes:

Técnicamente se ha adoptado:

1.o La Dirección única, como organismo técnico y ejecutivo.

En las actas de la Comisión que se acompañan V. E. encontrará expuestas las razones que mediaron para sostener esta tesis. Y agregamos a lo manifestado en aquella oportunidad, que si la Aeronáutica está ya consagrada en todas partes como un elemento vital de la Defensa Nacional y como importante manifestación de las actividades económicas de la nación, debe entre nosotros también ser elevada a la altura de su misión creándose el organismo de dirección con única y completa responsabilidad técnica y de mando, ante el Ministerio de Guerra y Marina, del cual, a nuestro juicio, debe sólo directamente depender.

2.o Un Consejo para tratar todos los asuntos que interesan a la técnica aeronáutica, constituído por las autoridades superiores de la misma, y que entre otras misiones, como ser la clasificación del personal, debe estudiar y proponer al Superior los Reglamentos para la aplicación del artículado de la ley.

3.o Un Centro de Estudios que deberá estudiar la formación del personal navegante, el especializado y las maestranzas para los distintos servicios, debiendo ser un instituto capaz de llenar completamente todas las exigencias técnicas que requiera la Aeronáutica más moderna, que ha dejado de ser un deporte más o menos complicado y al alcance tan sólo de hombres favorecidos por determinadas condiciones orgánicas, para transformarse en una profesión militar y civil esencialmente científica.

4.o Una escuadrilla de información. Antes que a la creación de escuadrillas de combate, de caza y de bombardeo, se ha pensado en la formación de una escuadrilla de información, cuya importancia y potencialidad resulta con sólo observar su constitución orgánica en el presupuesto respectivo, y se ha pensado, repetimos, en la escuadrilla de información, seguros de que ésta rama de la Aeronáutica es la que mayormente interesa al Ejército y la Armada desde el punto de vista de enlace, por la importancia de las múltiples misiones que ella puede desempeñar (búsqueda de informaciones, observación y reglaje de tiro, fotografía, etcétera).

5.o La Inspección Aeronáutica Civil. Esta importante rama de la Aeronáutica, la hemos considerado no solamente como un auxiliar eficaz para la Defensa Nacional, sino como un factor que debe concurrir al progreso y a la prosperidad de la Nación. Ella necesita también para sus elementos cuidados asiduos, frecuentes reparaciones, servicios técnicos, depósitos, talleres, escuelas. En resumen, la Aeronáutica Civil no podría vivir ni prosperar sino contando con el auxilio de la unión de un órgano de concentración, cual es la Aeronáutica Nacional.

6.o Servicio aerológico. Constituye uno de los más importantes órganos de la Aeronáutica. Es sabido que ninguna ciencia natural despierta más vivo interés que la Meteorología, interés que radica generalmente, no en la ciencia en sí, sino en sus múltiples relaciones con la vida práctica. Para la Aeronáutica está demás que recalquemos su importancia; ella es vital, sobre todo en un clima variabilísimo como es el nuestro.

Hemos establecido este servicio técnico, pese a su escasa importancia inicial, en virtud de las importantes relaciones que esta ciencia tiene en la preparación y protección de los vuelos y la recopilación de noticias referentes al lanzamiento de globos y cometas para el estudio de las altas regiones atmosféricas y proceder a la confección de las cartas espaciales para la navegación aérea.

7.o Servicio fotográfico. No ha de escapar a la ilustración de V. E. la importancia de este servicio en las aplicaciones aeromilitares. Su creación constituye también otro de los importantes y fundamentales órganos de la Aeronáutica.

Por su medio, todas las operaciones topográficas se simplifican y se mejoran. La fotografía aérea proporciona una ayuda preciosa y un perfeccionamiento sensible a los métodos de catastro, de la publicidad, de la industria y del turismo. Su funcionamiento será armónico con los Servicios Geográficos e Hidrográficos existentes en el país, utilizando en común sus trabajos y observaciones.

8.o Talleres generales. El funcionamiento de este organismo ha sido contemplado en forma especial, dándole la autonomía necesaria, en previsión del desenvolvimiento de carácter también industrial que deberá realizar. Débese tener presente que la ciudad de Montevideo, por su situación geográfica, será seguramente base de importantes rutas aéreas y los elementos que en ella naveguen tendrán forzosas necesidades de reparaciones y de aprovisionamientos que satisfacer y cuyas operaciones serán indudablemente nuevas fuentes de recursos y motivo de un mayor empleo de mano de obra, tan necesario al desarrollo industrial del país.

Respecto del presupuesto de gastos diremos a V. E. que la imperiosa necesidad de economías en vista de la situación financiera del país ha influído en la preparación del mismo, no aumentando el importe de las planillas del presupuesto del repartido número 212 de la Honorable Cámara de Representantes.

En efecto: el proyecto de presupuesto a estudio de la Honorable Cámara alcanza, comprendidos todos los gastos y aún aquellos que no figuran en él, la suma de $ 427.582.84.

El que sometemos a consideración de V. E. importa, también comprendidos los gastos todos, la cantidad de pesos 389.004.00.

Hay, pues, una economía de $ 38.578.84 anuales.

Si se tiene en cuenta, además, los gastos del actual Servicio Aeronáutico de la Armada, que asciende a la suma de $ 52.012.24 anuales, que no se han tenido en consideración en el presupuesto de la Honorable Cámara, pues éste se refería sólo a la Aeronáutica del Ejército, la economía en el presupuesto que se adjunta (basado en el principio de un organismo de concentración), ascendería a la suma de pesos 90.591.08.

Es importante observar que el actual Servicio Aeronáutico de la Armada es sólo un servicio técnico de la dependencia de la Dirección de la Armada y no cuenta con ninguna clase de materiales, talleres, hidroaviones y que para ponerlo en condiciones de poder prestar algún modesto servicio sería necesario reorganizarlo completamente estableciendo para el desenvolvimiento de sus iniciales actividades un nuevo presupuesto de gastos, cuyo monto mínimo sería de pesos 106.812.00, como se detalla en la página para mayor ilustración de V. E.

Y ahora, señor Ministro, nos parece conveniente establecer las siguientes observaciones parangonando los dos presupuestos:

Si se organizan separadamente las Aeronáuticas Militar y Naval, sin tener en cuenta para nada la Civil, se tendrán dos presupuestos, repartidos así:

Proyecto del repartido número 212 de la Honorable Cámara de Representantes	$	427.528 84
Proyecto de presupuesto mínimo para el Servicio Aeronáutico de la Armada	"	106.812 —
Total de gastos para las dos Aeronáuticas	"	534.340 84
Proyecto de presupuesto de la Comisión en mayoría para la completa reorganización de todos los servicios de aviación actuales: Militar, Naval y Civil, creando la Aeronáutica Nacional	"	389.004 —
Economía obtenida	"	145.336 84 anuales

Como resulta de las cifras anteriores, la reducción de los gastos es debido esencialmente a las condiciones de una nueva organización proyectada que ha permitido suprimir algunos gastos que en otra forma hubieran sido improrrogables. Tales son las líneas generales del presupuesto sometido a la consideración de V. E.

Se podría seguir el examen particular de los distintos capítulos del mismo presupuesto, la mayor parte de ellos ya analizados anteriormente en su faz técnica, especialmente en la parte que refleja las modificaciones respecto del repartido número 212 de la Honorable Cámara; pero V. E. advertirá que dicho examen sólo podría realizarse cuando se procediera a un detenido estudio concerniente a la actual situación de la aviación militar y naval desde el punto de vista de su desenvolvimiento técnico y de su potencialidad; pero esta Comisión no tiene otros elementos de juicio que los breves informes producidos por las Comandancias de las expresadas reparticiones que lucen a fojas agregadas a las actas de la Comisión de Reorgnización de la Aeronáutica.

Por otro lado, el referido repartido, no respondiendo a un verdadero plan orgánico, todo se ha concretado a determinar los aumentos del personal que presta servicios actualmente en la Escuela Militar de Aviación y fijar compensaciones y gastos correspondientes al que se aumenta en el mismo repartido.

Por estos motivos el presupuesto que tenemos el honor de someter a la consideración de V. E. debe, a nuestro juicio, ser tratado de un modo particular, pues él responde no solamente a la finalidad suprema de la defensa aérea del territorio nacional, sino también que, aparte de otros factores que dan garantía de metódica aplicación práctica de la ley orgánica, permite poder ejercer una legítima influencia en el desarrollo económico de la Aeronáutica Civil.

El gráfico adjunto expone a simple vista la dependencia y relaciones de las distintas reparticiones y servicios de la Aeronáutica y lleva a evidenciar que el proyecto expuesto dentro de su reducida expresión, el mínimum de lo que técnicamente pueda aplicarse para que el organismo sea eficiente, contiene, sin embargo, todos los elementos necesarios para el actual y futuro desarrollo del problema aeronáutico previsto por su correspondiente ley orgánica.

Por todo lo expuesto V. E. podrá haberse formado un criterio de lo que pensamos los miembros en mayoría de esta Comisión en cuanto a lo que podría hacerse en bien de la Aeronáutica Nacional, propiciando su amplio desarrollo.

Al terminar, diremos a V. E. que hemos trabajado todos en la máxima armonía, no por intereses del momento, sino con la segura convicción de que hemos tratado de cumplir con nuestro deber, correspondiendo al alto espíritu patriótico de V. E. — Capitán de fragata, Atilio H. Frigerio. — Mayor Tydeo Larre Borges. — Mayor José Luis Ibarra.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

2

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Juan Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1928.—Número 1396|927.

Vista la gestión del señor Juan Santos a efecto de que acuerdo con el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de contar hasta el mes de Julio próximo pasado con 27 años y 8 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Santos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 414.72.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez** Secretario.

3

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Gumersindo Cabrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1928.—Número 3103|927.

Vista la gestión del señor Gumersindo Cabrera a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido exonerado por resolución de 28 de Setiembre de 1927 del Poder Ejecutivo, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo manifiesta el Ministerio del Interior a fojas 11 vuelta, contando hasta la fecha con 12 años, 5 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Gumersindo Cabrera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 369.43.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Mario Galloso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1928.—Número 1204|928.

Vista la gestión del señor Mario Galloso a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de haber sido exonerado el día 29 de Febrero de 1928 por resolución del Poder Ejecutivo, sin que las causas que dieron motivo a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 14 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Mario Galloso con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 271.32.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Benigno P. Laborda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1928.—Número 1706|928.

Vista la gestión del señor Benigno P. Laborda a efecto de que se le otorgue, de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 Octubre de 1925, su pase a retiro del cargo de Subcomisario Rural de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Setiembre de 1928 con 20 años, 9 meses y 26 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Benigno P. Laborda con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 681.93.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Justo E. Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1928.—Número 300|928.

Vista la gestión del señor Justo E. Gómez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Agente de 1.ª clase de la Policía de Investigaciones, en virtud de haber sido declarado cesante el día 25 de Enero de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según consta en este expediente, contando hasta esa fecha con 17 años, 4 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Justo E. Gómez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 547.22.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Higinio Crosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1928.—Número 1439|928.

Vista la gestión del señor Higinio Crosa a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario Rural de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido declarado cesante el día 28 de Marzo de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese de priven del derecho al retiro, según así lo manifiesta el Ministerio del Interior, contando hasta esa fecha con 15 años, 7 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Higinio Crosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 479.17.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Jesús Modernell

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1928.—Número 1758|928.

Vista la gestión del señor Jesús Modernell a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de *Soriano, en virtud* de tener más de 50 años de edad, contando hasta el mes de Julio de 1928 con 15 años y 11 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cua se comprueba en estos antecednetes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Jesús Modernell con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 152.42.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Juvenal Nogueira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1928.—Número 1393|928.

Vista la gestión del señor Juvenal Nogueira a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Diciembre de 1927 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 10 años y 2 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juvenal Nogueira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 144.93.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Andrelino Mariño

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1928.—Número 1224|928.

Vista la gestión del señor Andrelino Mariño a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja el día 28 de Febrero de 1928 por ineptitud para el servicio, contando hasta esa fecha con 9 años y 5 meses de servicios efectivos policiales, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Andrelino Mariño con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 133.02.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

11

Resolución. Se concede personería jurídica a la Sociedad Fomento de Colonia Española

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 29 de 1928.—Número 3340|928.

Vistos los estatutos de la Sociedad de Fomento de Colonia Española, presentados al Poder Ejecutivo por la Comisión Nacional de Fomento Rural en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.º de la ley de 16 de Julio de 1918, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;
Resultando: Que en los referidos estatutos no se establece limitación de edad para formar parte de la Sociedad, lo que hace que puedan integrar las autoridades dispeciales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
Atento a que las demás cláusulas de los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Considerando, por lo tanto, que pueden aprobarse los estatutos de la referencia, siempre que se establezca en ellos que los socios menores de edad no pueden formar parte de la Comisión Directiva en virtud de que los menores de edad no pueden obligarse por terceros;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a la Sociedad de Fomento de Colonia Española la personería jurídica que solicita de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil, con la condición de establecer expresametne en los estatutos que los socios menores de edad no pueden formar parte de la Comisión Directiva, y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo preceptuado por el decreto de fecha 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede personería jurídica a la Corporación Uruguaya de los Adventistas del Séptimo Día

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 29 de 1928.—Número 3446|928.

Vistos los estatutos de la Corporación Uruguaya de los Adventistas del Séptimo Día, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personaría jurídica;
Resultando: Que en los referidos estatutos no se establece limitación de edad para formar parte de la corporación, lo que hace que puedan integrar la Junta Directiva socios menores de edad;
Atento a que las demás cláusulas de los mismos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Considerando, por lo tanto, que pueden aprobarse los estatutos de la referencia, siempre que se establezca en ellos que los socios menores de edad no pueden integrar las autoridades directivas de la asociación, en virtud de que los menores de edad no pueden guiarse por terceros;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a la Corporación Uruguaya de los Adventistas del Séptimo Día, con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita a los efectos del artículo 21 del Código Civil, con la condición de establecer expresamente en sus estatutos que los socios menores de edad no pueden formar parte de la Junta Directiva, y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1926, publíquese y archívese.—Por el Consejo: LUSSICH. — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la Asociación Rural del Uruguay y la continuación de su personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 29 de 1928.—Número 5123|925.

Vistos los estatutos reformados de la Asociación Rural del Uruguay, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada;

Atento a que las modificaciones introducidas en los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos reformados de la Asociación Rural del Uruguay y declarar que ésta continúa en el goce de la personería jurídica que fué concedida por resolución de fecha 28 de Noviembre de 1919 y confirmada por la de 30 de Noviembre de 1923, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, de conformidad con lo establecido por el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: LUSSICH. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede personería jurídica a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Carmelo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 29 de 1928.—Número 4574|926.

Vistos los estatutos de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Carmelo, Departamento de Colonia, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los artículos 17, 18, 36 y 50 que contenían disposiciones contrarias a nuestro derecho público han sido modificados en la siguiente forma, quedando todas sus cláusulas, en consecuencia, en armonía con nuestra legislación positiva:

"Art. 17. Los socios que enfermen en la campaña y no quieran trasladarse al radio de la Asociación podrán asistirse por cuenta de ésta, abonándose la asistencia médica de acuerdo a lo establecido dentro del radio determinado, siendo el excedente por cuenta del interesado. Asimismo los socios de campaña y los del radio que no pudieran ser atendidos en sus casas durante la enfermedad podrán asistirse, si lo desean, en el hospital local, abonándose dicha asistencia por la Asociación."

"Art. 18. Los socios que recibieran heridas en lucha, a duelo o por tentativa de suicidio, por efecto de embriaguez o enfermedades que contraigan por este último caso o resultaren de ello, no tendrá derecho a ningún auxilio. También perderá el socorro el socio que sin estar dado de alta cometa excesos voluntarios que le ocasionen o puedan ocasionarle recaída y en caso de reincidencia será puesta a deliberación su permanencia como socio."

"Art. 36. Siempre que ocurra alguna dificultad, ya entre los miembros de la Junta Directiva, ya entre algún socio o socios con ella, el Presidente convocará al Jurado en Secretaría, el que procederá verbalmente y dictará su fallo arreglado al Reglamento, el cual será obligatorio para todos, sin perjuicio de los recursos que contra él correspondan, conforme al derecho común, y el socio o socios quejosos tendrán el derecho de pedir su convocación para exponer ante él sus razones."

"Art. 50. Las diferencias que se produzcan entre todo socio existente en la Asociación al sancionarse este Reglamento, como igualmente el que ingrese en lo sucesivo *y la misma Asociación, deberán ser dirimidos en la forma establecida en los artículos respectivos, por éstas, sin perjuicio de* que el quejoso pueda demandarla judicialmente ante quien corresponda.";

Atento a lo informado por el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Carmelo, Departamento de Colonia, la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos de la referencia con las modificaciones introducidas en los artículos 17, 18, 36 y 50 de los mismos.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: LUSSICH.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

15

Resolución. Se concede patente de invención a los señores Bovino y Possedente

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 11 de 1928.—Número 2475.

Vista la gestión iniciada por los señores Bovino y Possedente, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un letrero luminoso";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta y 9 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de Invención de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Bovino y Possedente patente por el término de nueve años para un invento denominado "Letrero luminoso", descripto de fojas 1 a 2 vuelta de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se desestima una patente de invención solicitada por los señores Casenave y Laserre

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 11 de 1928.—Número 2543.

Vista la gestión iniciada por los señores Casenave y Laserre, de Buenos Aires, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un paño tejido destinado a la limpieza y pulimento de metales y muebles";

Considerando: Que de los informes producidos por la Inspección de Minas e Industrias e Instituto de Química Industrial resulta que lo que se pretende patentar no reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Casenave y Laserre para "Un paño tejido destinado a la limpieza y pulimento de metales y muebles".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 1.o de Noviembre

Bajo la Presidencia del doctor Artur. Lussich se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Terra, Sosa. Martínez Morales, Herrera, Sorín y Rossi.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los iguientes

Asuntos entrados

Alberto Segalerba, Oficial de 3.a clase de la Dirección General de Aduanas, recurre del nombramiento de don Dalmiro Martínez para el cargo de Oficial de 2.a clase. — Al Ministerio de Hacienda.

Alberto J. Díaz, Auxiliar de la Dirección General de Aduanas, reclama del nombramiento de don Ovidio Moyano para el cargo de Oficial de 3.a clase — Al Ministerio de Hacienda.

Miguel Nicolon, empleado de la División Contaduría de la Dirección General de Aduanas, reclama del nombramiento del señor Rómulo Barnasconi, para el cargo de Auxiliar marcador — Al Ministerio de Hacienda.

El señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera, presenta un memorándum solicitando una investigación en el Vivero Nacional de Toledo — Al Ministerio de Industrias.

En primer término fué aprobado un proyecto de decreto remitido por el Ministro de Instrucción Pública, aceptando la dimisión del Fiscal de Menores e Incapaces, doctor Melitón Romero que acaba de ser designado Ministro del Tribunal de Apelaciones de 3.er turno. Por ese decreto queda también encargado de dicha Fiscalía, hasta que no se provea el cargo definitivamente, el adjunto doctor Enrique Aramburú.

Con el señor Ministro de Industrias

El doctor Herrera dijo que el monopolio de la fabricación del sulfato de cobre por una fábrica nacional no había abaratado el producto, dándose el caso de que el importado a pesar de ser más caro, sea preferido por los agricultores. Se trata de un elemento esencial para el cultivo de la viña y, en consecuencia, cree que uno de los medias prácticos de proteger la viticultura consiste en facilitar adquisiciones a precio módico del sulfato extranjero, obligando al nacional a hacer lo mismo.

El mismo doctor Herrera expresó que los agricultores que usan tractores se quejan de la morosidad con que se les devuelven los derechos que pagan adelantados por nafta para trabajos agrícolas. El trámite es moroso y los interesados concluyen por abandonar, por cansancio, su gestión. Pide que ésta se simplifique.

El Ministro expresó que la devolución de derechos en general sufría demoras debido al trámite que tienen que seguir y ante una indicación del doctor Martínez que también sostuvo que idéntica demora se producía en otras oficinas recaudadoras, prometió llamar la atención sobre el asunto a su colega de Hacienda.

El doctor Sorín recordó que hace aproximadamente un año el Consejo había resuelto utilizar los servicios del ingeniero Schoeder para investigaciones de carácter científico y solicitó informes del Ministro acerca del cumplimiento de esa resolución.

El señor Mandillo explicó que ya se habían concertado las condiciones en que trabajaría el señor Schoeder; pero que se esperaba, para dar comienzo a esas tareas, la llegada del geólogo extranjero contratado por el Gobierno.

El mismo Consejero Sorín recomendó al Ministro que dispusiera activar el estudio del proyecto de reorganización de la Imprenta Nacional.

El señor oRssi manifestó que había recibido la visita de una delegación de obreros del Frigorífico Montevideo que aspiran a que en ese establecimiento se les facilite un local para hacer sus comidas, desde que tratándose de un establecimiento muy alejado de sus domicilios les es muy dificultoso trasladarse a estos. Como se trata de una empresa particular pide al Ministro que por intermedio de la Oficina del Trabajo se haga una gestión en ese sentido.

Enseguida el doctor Terra pidió que en el próximo acuerdo de Instrucción Pública se tratara la implantación del horario de verano a partir del día 15 del corriente, en las oficinas dependientes del Consejo Nacional.

Luego el doctor Lussich se ocupó del asunto referente a la compostura del vapor "Pesquero". Historió rápidamente los hechos. Dijo que se había hecho un primer llamado a licitación de acuerdo con un pliego de condiciones formulado por los técnicos de la Administración del Puerto, pliego preparado a raíz de una inspección hecha en dique. Los gastos de dique que demandó esta inspección más dos manos de pintura "patente" que se dieron al casco en su parte sumergible, insumieron la suma de $ 3.400. Como el Parlamento hubiera autorizado hasta la cantidad de veinte mil pesos para reparaciones en el pesquero, este gasto inicial de $ 3.400 reducía la cantidad disponible para todas las reparaciones del barco a $ 16.600. Se pensó en limitar las reparaciones a lo más necesario y se formuló por los técnicos de la Comandancia de Marina un pliego restringido. Las reparaciones necesarias se estimaron alrededor de $ 16.000. Se llamó de nuevo a las casas que se habían presentado anteriormente a propuestas, sobre las nuevas bases y la misma casa que presentara la propuesta más baja obtuvo esta licitación por $ 15.900.

Cuando, nuevamente el vapor en dique, se iniciaron las reparaciones, se echó de ver, de inmediato que era necesario confeccionar un pliego suplementario, porque se habían omitido reparaciones indispensables que algunas figuraban en el pliego primario y que otras habían pasado inadvertidas por la inspección. Se autorizó entonces una ampliación de rubro de $ 4.300. Pero henos aquí que, en marcha los trabajos, se ponen de manifiesto nuevos defectos que es indispensables corregir y que obligan a otra ampliación de gastos estimados en $ 5.350.

La reforma en total costará ahora pesos 25.550, cifra inferior en un par de miles de pesos a la primitiva licitación. Hay que advertir que entre las reparaciones que se efectuaron ahora figuran muchas que no existían en el pliego primario y que hubiera sido indispensable agregar, si es que no se quería reparar una parte del barco dejándolo, sin embargo, con fallas que iban pronto a aparecer.

El análisis de este caso aconseja ser más cuidadoso en las inspecciones que se realicen para la confección de los pliegos de licitación. No quiere decir esto que no se reconoce que hay fallas que sólo aparecen ulteriormente cuando se realizan los trabajos de reparación en un buque, y que están por encima de las previsiones generales; pero hay otras fallas que pudieran comprobarse en una inspección bien hecha. Debe procederse así para que las licitaciones tengan la seriedad debida y no esté expuesta la Administración Pública a ampliaciones extra de pliegos que impiden la comparación de las propuestas iniciales.

Como detalle y de paso, el doctor Lussich puso de manifiesto, — a efecto de previsiones de futuro — que las dos manos de pintura "Patente" que se dieron al pesquero y que junto con la estada en el dique costó $ 3.400, las dos manos de pintura, repitió, después de una permanencia del vapor por seis meses en el agua, no habían dejado ni rastros. El fierro está totalmente a descubierto. En su ingnorancia de profano, creo que debe persistirse con el minio, que ha dado siempre tan buenos resultados.

Se autorizó, sin observaciones, la reparación que dejará el barco por mucho tiempo en perfectas condiciones de llenar sus servicios.

Se dictó un decreto prohibiendo el tránsito en cualquier forma de ganado bovino atacado por la sarna.

Con este motivo el doctor Lussich recalcó sobre la necesidad imperiosa de cumplir la ley de lucha contra la sarna en el país. No es justo, dijo, que los hacendados que cuidan sus majadas, vean dificultadas y aun neutralizadas sus medidas por la negligencia de sus vecinos. No basta que un ganadero cure la sarna a sus ovejas; es necesario que todos lo hagan beneficiándose a si mismos y beneficiando al país que pierde centenares de miles de pesos por año a causa de la incuria o la ignorancia. La aplicación estricta de la segunda etapa de la lucha es de toda oportunidad. Concluyen en este momento las esquilas y es ahora cuando la cura de las majadas se puede hacer con más eficacia y más facilidad.

Los precios remuneradores que se han obtenido en los últimos años y se espera obtener en éste, por las lanas, quitan todo pretexto a la aplicación de la ley. No se podrá decir, como en los años malos, por los hacendados modestos, que el precio de la lana no permite gastar en sarnífugos y en peones. Hoy conspira más claramente que siempre contra sus intereses, el hacendado que no cura sus majadas. Si hay una ley que se tiene el derecho de hacer cumplir es ésta cuya bondad no puede discutirse. Las autoridades sanitarias deben aplicarla sin reparos. Una campaña incisiva debe continuarse hasta que nuestro país vea desaparecer una plaga que no debiera existir. Se permite, pues, recomendar al Ministro que solicite del Inspector Nacional de Policía Sanitaria Animal que haga una jira por el interior de la República para estimular a todos los funcionarios de su dependencia a emplear los mayores esfuerzos en la cruzada contra la sarna.

El Ministro dió algunos informes respecto a la forma en que se llevaba a cabo la lucha contra la sarna, haciendo asimismo saber que si se había demorado la aplicación de la segunda etapa, era a pedido de las sociedades rurales, que juzgaban más eficaz dar comienzo a esas tareas al terminar la esquila.

El doctor Herrera apoyó decididamente al doctor Lussich y después de destacar el celo desplegado por el Inspector Veterinario Varela Calzada, en el Departamento de Treinta y Tres, indicó la necesidad de que el Inspector de Policía Sanitaria Animal hiciera una gira por el interior de la República, indicación que fué compartida por el Consejero Morales.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de cincuenta y nueve.

Se hicieron numerosos nombramientos de médicos y empleados burocráticos en la Asistencia Pública, así como de la Policía Sanitaria Animal y Dirección de Pesas y Medidas, aclarando el Ministro, respecto a estas dos últimas reparticiones, que se trataba de simples confirmaciones en los puestos desempeñados por los mismos funcionarios antes de promulgarse las nuevas planillas de presupuestos de esas oficinas, así como de regularizaciones de empleados pagados por proventos.

Al considerarse el asunto relacionado con la provisión del cargo de Inspector de Sanidad Terrestre en el Consejo Nacional de Higiene, que estaba en suspenso por discrepancia de opinión entre esta corporación y el Consejo Nacional de Administración, en virtud de la resolución de este último Cuerpo que derogó la disposición del Reglamento de Sanidad Terrestre que establece una edad determinada para ejercer aquel cargo, el Ministro hizo una exposición ratificándose en sus manifestaciones anteriores respecto a la facultad del Consejo Nacional para dictar dicha resolución, pués si bien el Consejo de Higiene tiene por ley la iniciativa de todas las medidas reglamentarias de orden higiénico y sanitario, esa facultad no alcanza a imposiciones, como la de fijar límite de edad para determinados cargos, que deben ser de exclusivo resorte de la ley. Que, por tanto, apercibido el Poder Ejecutivo de que en los reglamentos aprobados anteriormente existe una disposición de tal categoría, sin duda alguna ilegal, está bien dentro de sus atribuciones el derogarla desde que le incumbe el velar por el fiel cumplimiento de la Constitución y de las leyes.

El doctor Sorín, consecuente con las ideas que expuso ampliamente en sesiones anteriores, al considerarse este mismo asunto, dijo que se ratificaba en su opinión de que el Consejo Nacional tenía facultades para derogar las disposiciones contenidas en los incisos C) de los artículos 150 y 8.o de los Reglamentos de Sanidad Terrestre y de la Inspección de Sanidad Terrestre, respectivamente, en cuanto se refieren al límite de edad de los médicos que deben ocupar los cargos de Inspectores de esos servicios. Agregó que ante la cuestión de atribuciones que se plantea al discrepar el Consejo de Higiene con la resolución adoptada oportunamente por esta rama del Ejecutivo, corresponde insistir en el criterio sostenido por la casi unanimidad de los miembros de este Cuerpo, no siendo posible admitir, por otra parte, que si dicho organismo no acompaña, por las razones que expone en su informe, la modificación de disposiciones reglamentarias relacionadas con su ley orgánica, el Consejo Nacional no puede dejar sin efecto dichas exigencias cuando son ilegales, como lo demostró en oportunidad. Propone, en consecuencia, que se mantenga la resolución anterior. El doctor Herrera, después de manifestar que simpatizaba con la candidatura del doctor Eirale, expresó que no consideraba inconstitucional, como se dijo, la disposición que limita la edad de los aspirantes al cargo de Inspector de Sanidad Terrestre e hizo la salvedad de que votaba la proposición del doctor Sorín, aunque consideraba imprescindible tomar en cuenta previamente la opinión de los organismos autónomos cuando se trate de modificar sus reglamentos orgánicos. Los señores Consejeros Rossi y Morales compartieron el criterio sustentado por el doctor Sorín, coincidiendo asimismo en que, lejos de cercenarse atribuciones al Consejo de Higiene, con la derogación decretada, se amplían las facultades de aquel organismo. Tras otras consideraciones, se votó afirmativamente la proposición del doctor Sorín.

A indicación del señor Ministro se resolvió invitar al profesor italiano señor Uberto Ferretti, que actualmente se encuentra en Buenos Aires ocupándose de todo cuanto relaciónase con la industria del frío, para que efectúe una visita a nuestra Capital y pueda informarse de la organización y funcionamiento de los frigoríficos en el país.

Agotada la orden del día, se levantó la sesión a las 11 y 10.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1246. — En Montevideo, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Abel C. Pinto, don Juan A. Méndez del Marco y don Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo la ley de fecha 8 del corriente creado diversos cargos en las dependencias del Poder Judicial y sustituído otros en las planillas del presupuesto del mismo, y siendo necesario, en consecuencia, proveer los nuevos empleos y confirmar, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 7.o, en los actuales, a las personas que los han desempeñado hasta la promulgación de la referida ley, acuerda:

1.o Nómbrase: Para el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó: Escribano Adjunto y Tasador de Costas, escribano don Raúl Ferreira; Encargado del Despacho, don Profeta Nicanor dos Santos; Alguacil Auxiliar, don Américo G. Poggi; Auxiliar 1.o, don Mario V. Panizza; Auxiliar 2.o, don José A. Ferreira; Auxiliar 3.o, don Julio Costa, y Ordenanza, don Carlos Agustín Escayola. Para el Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja: Escribano Adjunto y Tasador de Costas, escribano don Francisco Soca; Encargado del Despacho, don Saturnino Castaño Pérez; Auxiliar Alguacil don Juan Baubeta; Auxiliar 1.o, don Jaime Doria; Auxiliares 2.os, don Alberto Nappa y doña Pura Pintos Ortiz; Auxiliar 3.o, don Raúl Aguirre, y Ordenanza, don Humberto C. Acuña. Para el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo: Escribano Adjunto y Tasador de Costas, escribano don Efraín Ortiz Urrutia; Encargado del Despacho, don Carlos E. Navarrete; Auxiliar Alguacil, don Félix J. García; Auxiliar 1.o, don Alidekardel Cuello Rodríguez; Auxiliares 2.os, don Francisco Artigas Morales y don Osvaldo Noblia Etchegoyen; Auxiliares 3.os, don Juan Antonio Huidobro y don Carlos Barros Robledo, y Ordenanza, don Felipe Marcelino de Felippo. Para el Juzgado Letrado Departamental de Soriano: Encargado del Despacho, don Esteban Gianarelli; Auxiliar Alguacil, don Enrique Acosta Ramírez; Auxiliar 1.o, don Víctor M. Badaracco. Auxiliar 2.o, don A. Joaquín Sellos, y Ordenanza don Tomás M. Rodríguez. Para el Juzgado Letrado Departamental de Canelones: Escribano Adjunto y Tasador de Costas, escribano don Teodoro Silva García; Encargado del Despacho, don José Estévez; Auxiliar Alguacil, don Juan Carlos Cabrera; Auxiliar 1.o, don Gilberto Vidal; Auxiliares 2.os, don Alberto Alberti y don Juan R. Wey; Auxiliar 3.o, don Carlos M. Ochoteco, y Ordenanza, don Carlos González. Para el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú: Encargado del Despacho, don Duvimioso J. Cardozo; Auxiliar Alguacil, don Martiniano Galo Roquer; Auxiliar 1.o, don Ernesto Rey Childe; Auxiliar 2.o, don Alberto J. Quintana; Auxiliares 3.os, don José Antonio Villar y don Luis Alberto Ventura Oliva, y Ordenanza, don Juan Rivera Elizalde. Para el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado: Encargado del Despacho, don Edgardo Gutiérrez; Auxiliar Alguacil, don Héctor Urbin Rocco; Auxiliar 3.o, don Guillermo Alvarez, y Ordenanza, don Julián Cabaña. Para el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro: Actuario, escribano don Francisco Faig; Encargado del Despacho, don Rogelio C. Mora; Auxiliar Alguacil, don Juan Luis Sauleda; Auxiliar 1.o, don Antonio A. Bordes; Auxiliar 2.o, don Alberto N. Dodiño; Auxiliares 3.os, don Ricardo A. López y don Hugo Agustín Veirano, y Ordenanza, don Luis C. Derissi. Para el Juzgado Letrado Departamental de Flores: Encargado del Despacho, don Arturo Celhay; Auxiliar Alguacil, don Héctor Ramón Aldecocea; Auxiliar 1.o, don Francisco Esteban Areco; Auxiliar 2.o, don Francisco De Paula Ruggiari Yelpo; Auxiliares 3.os, don Oscar París y don Héctor Joaquín Benia Bosch, y Ordenanza, don Gil Celedonia Castro. Para el Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno: Ordenanza don Manuel París. Para el Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno: Ordenanza, don Alfredo Gard. Para el Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno: Ordenanza, don Juan J. Lorenzo.

2.o Declárase que dichos nombramientos deben entenderse hechos con la antigüedad del 8 del corriente mes.

3.o Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. — Bastos. — Pinto. — Méndez del Marco. — Piñeyro. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Número 1247. — En Montevideo, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Abel C. Pinto, don Juan A. Méndez del Marco y don Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Secretario y Escribano de Actuación del Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, los escribanos don Aquiles R. Milans y don Isidoro Lema (hijo).

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. — Bastos. — Pinto. — Méndez del Marco. — Piñeyro. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Día 31 de Octubre de 1928

Trámite administrativo — Pedidos de licencias: Juez Letrado Departamental de Rocha, tres días; ídem de lo Civil del Salto, cuatro días. Propuestas de empleados para el Tribunal de Apelaciones de 2.o turno y Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. Pedido de cuatro días de licencia del Auxiliar de la Corte señor Lauz. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once. Benito I. Míguez, jubilación. Seis pedidos de examen médico de menores. Antonio Zeballos, jubilación. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Rivera a la justicia brasileña sobre extradición de un encausado. Antecedentes sobre protocolos del escribano Octavio Larocca, Antecedentes sobre Al-

caldías de los distritos 1.º, 2.º y 3.º, 3.ª sección de Lavalleja. Exhorto de la justicia argentina sobre infracción del artículo 293 del Código Penal. Alejandro Alonso Hernández, queja. Antecedentes sobre Alcaldía del 4.º distrito de la 6.a sección de Rivera. Antecedentes sobre protocolos del escribano Luis M. Barbeito. Rosa Real Guerra, denuncia Exhorto del Juez Letrado Departamental de Soriano a la justicia argentina en causa criminal por peculado. Alba Alvarez, pensión. Casilda B. de Brazeiro, pensión. Tribunal 3.º, designación de Presidente Enrique Apatía, jubilación. Propuestas de empleados para los Juzgados Letrados de Canelones, Flores, Río Negro, Soriano, Paysandú (Departamental), Maldonado, Cerro Largo, Lavalleja y Tacuarembó. Auto acordado sobre publicaciones de "La Gaceta" de Rocha. Pedidos de licencias: Juez Letrado de lo Civil de Paysandú, seis días; Juez Letrado Departamental de Colonia, tres días, y Auxiliar 2.º de la Corte, J. M. Piñeyro, nueve días, y Oficial 2.º del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, quince días. Exposición del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno en sumario por denuncia. Antecedentes relativos al Juzgado de Paz de la 8.ª sección de Artigas. Comunicación telegráfica del Juez Letrado de Cerro Largo. Petición telegráfica de Manuel Bentancur de Treinta y Tres.

Propuesta de empleados para el Tribunal de 3.er turno. Maldonado, causas en estado de sumario. Escribano Ramiro Mas y Pardo, de Florida, revisación de su protocolo de 1927. Propuesta para Alcalde del 1.er distrito de la 1.a sección de Durazno. Yabo Jerner Levi con Simón A. Micador, exhorto argentino. Exposición del Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno sobre propuesta de empleados. Angel González Stirling, petición. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos cursados por la vía diplomática y tres relacionados con diversos liberados.

Trámite judicial — Benito Segovia con Joaquín A. Meneses y C.ª. V. Presa (dos). Ricardo J. Schunck con Eufemia C. de Larralde. Antolín Vaz y otros con sucesión Felipe E. Vaz R. E. María Romero con Juan C. Píriz. Ramona González con sucesión Juan Jubín. Juan J. Cazot con Eduardo de Castro. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, once. Una causa criminal por homicidio, recurso de casación.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintiuna.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; ídem telegramas, 5; acuerdo, 1; acordadas, 2; juramentos de magistrados, 5; relaciones quincenales, 23; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21; acordadas, 2; nombramientos, 21. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 1.o de Noviembre de 1928

Adolfo W. Rodríguez, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Martín Vila, oriental, 48 años, soltero, Zubillaga sin número.

María A. Laurino, oriental, 29 años, casada, Hospital Vilardebó.

Alberto Suárez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Fitz Patrick, inglés, 80 años, viudo, Agraciada 2471.

Rafael Sabello, italiano, 67 años, viudo, Maciel 1286.

Zaida Comas Nin, oriental, 38 años, soltera, Plaza Libertad 1131.

Elsa Hernández, oriental, 3 días, Maternidad.

Mirta Gladys Regules, oriental, 2 días, Maternidad.

Manuel Fernández, oriental, 42 años, casado, Hum 23.

Gladys Pereyra, oriental, 13 meses, Bolívar 50.

Marcelina Martín Arias, española, un año, vapor "Antonio Delfino".

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina. (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.

Para San José y Ecildda Paullier, a las 10.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 4.o (Del decreto reglamentario). Conforme a la facultad que confiere el artículo 17 de la ley, se establece que además de la firma o sello a tinta con que deben inutilizarse los timbres que se apliquen a cualquier documento, obligatoriamente debe expresarse también en caracteres visibles la fecha en que se realice la inutilización, determinando día, mes y año, siendo indispensable que queden dentro del timbre y sin traspasar sus bordes, la expresión "día" y parte del nombre del mes.

La falta de cumplimiento a las disposiciones precedentes origina la infracción que pena el artículo 50 de la ley.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIX
correspondiente al
TOMO XCIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

179.ª SESIÓN ORDINARIA

(CONTINUACION)

OCTUBRE 4 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro del Interior, doctor Eugenio J. Lagarmilla)

(Continuación. — Véase el número 6710, Poder Legislativo, página 404 B)

Yo me resisto a considerar al funcionario policial, como lo decía, únicamente como un regulador de las funciones del sufragio, como un cuidador del orden en momentos de elecciones, porque el sufragio para la vida del funcionario policial, es un acto esporádico, y la función policial, por esencia, tiene una continuidad que constituye, precisamente, el fundamento del instituto.

Si el señor Ministro del Interior considera que, tanto los Jefes de Policía destituídos como los funcionarios de diferente categoría que fueron declarados cesantes, eran buenos, que cumplían ampliamente con su deber y nada ha tenido que reprochar ni censurar en sus procederes, no debió, por una simple sospecha, que no tiene fundamento, haber dictado un decreto de destitución, uño o varios, — que parece que no serán los únicos, — cuando ignora si los nuevos titulares, que vendrán ahora, reunirán aquellas condiciones salientes que, precisamente, determinaron el elogio del señor Ministro.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Cuando en una función difícil, compleja como es la función policial, según lo he demostrado hace un momento, un empleado ha sabido destacarse y recibió el elogio caluroso del superior, como lo ha hecho el señor Ministro en Sala, no es posible dejar a ese funcionario en la calle, declarándolo cesante; cuando, por un lado, se comete una injusticia flagrante, y por otro lado se atenta contra el orden y la tranquilidad social.

Se comete una injusticia flagrante, porque el funcionario bueno tiene derecho al empleo aunque sea movible, aunque la Constitución no le dé la base estable que le da a los demás funcionarios de la Administración, y es deber de un gobernante leal, de un gobernante que cumple con su *misión, mantener* a los buenos empleados, aplaudirlos y aplaudirlos calurosamente: pero no se concibe que un gobernante que ve en un funcionario un ejemplo de virtudes o un exponente de méritos superiores, por una simple sospecha de que pueda intervenir en alguna cuestión electoral, — cuando no hay precedentes para ello, — lo deje cesante, lo deje sin empleo. Conspira contra el interés del funcionario, comete un acto realmente de iniquidad, porque no hay otra palabra. Ese funcionario, ¿qué dirá en su fuero interno?... "He cumplido con mi deber y este es el premio que he obtenido".

Y no solamente se conspira contra el derecho de los funcionarios, sino que se conspira contra el orden social, que reclama la permanencia de los buenos empleados policiales; y sabemos que éstos no se improvisan, porque, para ser buen empleado policial, es necesario, ante todo, una gran honestidad, después una gran experiencia, luego ponderación, equilibrio, rapidez, valentía y, sobre todo, abnegación.

Señor Berreta — ¡Muy bien!

Señor Acevedo Alvarez — Pero el señor Ministro nos hablaba de que, paar revestir los próximos sufragios de las mayores garantías, necesitaba el Presidente de la República tener Jefes de Policía y, sobre todo, empleados policiales, de su confianza, que participarán de sus ideas, que fueran solidarios ideológicamente, del primer Magistrado. ¿Se conseguirá esto?... Creo que no, creo que todo lo contrario. Consideremos que no todos los hombres tienen un alma suficientemente templada como para mantener íntegra la rigidez de sus principios políticos, frente al peligro de una destitución. Se está jugando con el hambre! Es el fantasma, no el fantasma a la distancia, sino el fantasma cercano que va a estar asediando las casas de todos los empleados modestos, que viven gracias a lo poco que ganan, y que, si no cambian de opinión, *si no acompañan las ideas del primer Magistrado, si* no se hacen concentracionistas o partidarios de algunas de las listas que van en la fusión, entonces esos funcionarios se verán privados del puesto y se quedarán sin pan. Eso es una coacción, una coacción que creo que el Presidente de la República no ha pensado en ella; pero que nosotros, que tranquilamente, deliberadamente, estamos analizando la cuestión, debemos ver.

No existe, para nosotros, ese peligro tan remoto y bien ilusorio a que se refería el señor Ministro, de que empleados policiales que han cumplido hasta ahora perfectamente con su deber y, sobre todo, que no han dado margen para que se sospeche en ello posibles intervenciones ilícitas en materia de elecciones, que esos empleados puedan cambiar ahora, porque no cabe prejuzgar hechos de esa naturaleza cuando no hay antecedentes que los justifiquen, y existe, en cambio, este peligro considerable del punto de vista de la situación en que se encontrarán los funcionarios batllistas que siguen actuando frente a los funcionarios batllistas que fueron destituídos. Se busca torcer su opinión. Y este peligro, para mí, es el más importante de todos.

Terminando, señor Presidente, yo diré que la facultad discrecional del Presidente de la República, no tiene la amplitud con que el señor Ministro la ha planteado en sala; que esa facultad discrecional, amplia, del punto de vista de las designaciones, sufre limitaciones impuestas por la moral y por el buen gobierno cuando se trata de actos y de destituciones. Si se trata de actos y de destituciones, es necesario el fundamento del decreto, es necesario que la causa obedezca al interés colectivo, al interés general, y que también responda a principios de justicia. Y en materia de destituciones, representa toda una injusticia dejar a un funcionario bueno sin el empleo a que se *ha hecho* acreedor, y dejar también al orden público desamparado por la ausencia de un empleado que había sabido le-

vantar aquella tranquilidad y aquella confianza.

Si bien no existen en nuestra Constitución sanciones ni medidas que pueda adoptar el Parlamento frente a destituciones irritantes como las que han dado origen a esta interpelación, queda, sin embargo, la faz moral que aunque el artículo constitucional que determina cuáles son las causas por las cuales pueden ser llamados los Ministros a dar informes, no establece el reproche moral como sanción, esa faz moral emerge siempre de una interpelación. El país sabrá quién tiene razón: si el Presidente de la República o el partido batllista que defiende la tesis de la justicia, y de la equidad y del orden social.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor García Selgas — Pido la palabra para hacer una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas — A fin de precisar conceptos, debo decir que son a mi ver, perfectamente separables, en la exposición, que resultó un tanto desarticulada por la agitación del debate, del señor Ministro, dos partes: una, la relativa a las explicaciones; la otra, la relativa a las promesas formuladas ante el Parlamento.

Con respecto a la primera parte, esto es, a las explicaciones, cúmpleme ratificar el concepto nacionalista, de que los funcionarios no deben ser despedidos por el sólo hecho de pertenecer a determinada filiación política. Resulta, en verdad, lamentable que el Poder Ejecutivo, según lo ha manifestado el señor Ministro, se haya creído en el caso, para observar y hacer observar con estrictez el precepto constitucional, de separar funcionarios por pertenecer a determinada agrupación política y preferir funcionarios que pertenecen a otra determinada agrupación.

Con respecto a las promesas categóricas, de prescindencia absoluta, del Poder Público, como factor electoral, con la aclaración que se hizo en la sesión de hoy que, por otra parte, me parece había anticipado el propio señor Ministro en la sesión de ayer, de que el Poder Ejecutivo, además de observar la más estricta imparcialidad para presidir el acto comicial, respetaría su resultado y lo haría respetar de todas maneras, siempre que fuera legítimo, — y entiéndese por legítimo, por el señor Ministro, como por todo el mundo, el resultado proclamado por el órgano correspondiente, — es justo decir, que en ese aspecto de la exposición del señor Ministro no se puede pedir declaración más precisa y más categórica y yo, como adversario leal y como patriota, sólo me queda desear sinceramente que se cumpla.

Nada más.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante don Silvestre Pérez.

Señor Pérez (don Silvestre) — Yo, señor Presidente, no pensaba intervenir en este asunto; pero, después de haber hablado algún Diputado de mi sector que ha hecho algunas afirmaciones que de ninguna manera puedo yo compartir, me veo obligado a exponer mi opinión personal en el Parlamento.

El pensar y el sentir de las masas nacionalistas, es que se gobierne con el propio partido, con nuestros hombres. Gobernar con el partido, quiere decir que hay que obtener los puestos de dirección política, el Gobierno central de la nación en nuestras manos, y un partido tiene que luchar por esto ya que, si así no lo hiciera, significaría que no tiene razón de existir, por lo menos, razón fundamental. Su ideología se puede imponer mejor gobernando; pero esto no quiere decir, de ninguna manera, que la tolerancia con el adversario no sea una obligación, y por eso es que el Partido Nacional ha proclamado siempre que todos los orientales tienen el mismo derecho a ocupar todos los puestos de la Administración Pública.

La Administración debe ser separada de la política, y por eso en la primera podemos y debemos designar a cualquier ciudadano, de cualquier sector que sea, de cualquier partido a que pertenezca. ¿Y qué puestos son los de Jefe de Policía? ¿Son políticos o administrativos? Evidentemente, ya se sabe son lo segundo, y nuestro partido, lo repito, que ha proclamado siempre la tolerancia administrativa, debe tratar de que no se designen sólo de un matiz político, puesto que esto es mezclar la política con la Administración.

Además, el señor Presidente Campisteguy ha impresionado mal a la opinión pública, y aquí mismo se ha dicho por alguien de mi sector, que ha dado la impresión de que en este asunto de los Jefes de Policía, quiere hacer política. Los amagos de renuncia, los decretos de las asimilaciones militares, tan criticables, confirman también esa impresión. Los señores Consejeros, frente a todas estas cosas, y frente al nombramiento de las ternas de Jefes de Policía, a mi modo de ver no hicieron bien en designar personas del gusto banderizo del señor Presidente de la República, puesto que con eso ayudaron a ese magistrado a continuar en esa marcha política un tanto turbia. Y, ¿por qué no se nombraron Jefes de Policía blancos? Porque los echaban al otro día, se ha dicho. Pero yo digo que las facultades privativas del señor Presidente no son facultades dictatoriales, como se ha dicho aquí, también, hace un momento. Si el señor Presidente alejara de sus puestos a esos funcionarios y se viera que lo hace por ser blancos (la repetición del hecho lo comprobaría) haría política, y entonces nosotros estaríamos en la obligación de intervenir para prohibirlo.

Se ha dicho también que no se han designado por nuestros Consejeros ternas de blancos puramente, porque sería una humillación para un nacionalista aceptar un puesto de Jefe de Policía. Yo creo, señor Presidente, — y creo que la Cámara debe pensar lo mismo, — que eso no se puede decir serenamente. ¿Qué humillación puede haber en la conducta honrada de un ciudadano que va a un puesto administrativo a cumplir con su deber?

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Pérez (don Silvestre) — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Tanto más no se puede decir cuanto que el propio jefe del partido en que milita el señor Diputado, el doctor Herrera, aceptó una embajada dada por el Presidente de la República para ir a un país extranjero y representar al país y al Gobierno. Si hubiera sido humillante obtener un puesto de Jefe de Policía, debió haber sido humillante también haber obtenido un puesto de embajador. Hay más: el propio doctor Rodríguez Larreta, que dijo tal cosa, no ha visto con malos ojos que el Presidente de la República designe a un pariente del doctor Rodríguez Larreta, como es el señor Roosen, para ocupar un cargo diplomático. Está el caso también del doctor Leonel Aguirre, que fué nombrado por el Presidente de la República y aceptó el nombramiento. De manera que el argumento no es cierto; es falso, puesto que en otras oportunidades se han aceptado representaciones.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite, señor Representante Pérez?

Señor Pérez (don Silvestre) — Sí, señor.

Señor Sánchez Varela — Están equivocados, tanto el señor Representante Pérez, como el señor Representante Batlle Berres. Lo que el doctor Rodríguez Larreta dijo que era una humillación para un nacionalista, era ocupar un cargo de Jefe de Policía o funcionario policial del país, a raíz de que el señor Ministro afirmara que el Poder Ejecutivo exigía para estos funcionarios una solidaridad de ideas con el Presidente de la República. Entonces el doctor Rodríguez Larreta dijo que sería humillante para un nacionalista ocupar un cargo de Jefe de Policía o de funcionario policial, a trueque de tenerse que someter a esa solidaridad política con las ideas del Presidente de la República.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Eso fué lo que dijo el doctor Rodríguez Larreta; pero de ninguna manera podía decir que ocupar un cargo en la Administración Pública, pudiera ser humillante para un nacionalista, cuando lo están ocupando con todo derecho.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? El doctor Rodríguez Larreta no dijo tal cosa. El doctor Rodríguez Larreta dijo que era humillante aceptar un puesto de policía...

(Murmullos).

Señor Ghigliani — Yo tengo el recuerdo preciso de lo que dijo. Dijo que era humillante para un nacionalista ir a un cargo de Jefe de Policía cuando iba a ser echado a la calle al día siguiente.

Señor Sánchez Varela — ¡Natural! ¿Por qué? Porque se refería a una afirmación del señor Ministro de que todos aquellos funcionarios policiales que no se sometieran a la solidaridad política con el Presidente de la República, irían a la calle!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Pero las afirmaciones del señor Sánchez Varela son mucho más graves: es la declaración expresa de que no se aceptan puestos de Jefe de Policía, porque no se quiere someterse a la política del Ministro. ¿De manera que acepta que el Ministro esté haciendo con esos funcionarios política?

Señor Sánchez Varela — No es eso.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Pérez (don Silvestre) — Después de lo que se ha dicho, la cuestión se agrava más, porque yo decía: si el Presidente está haciendo buena obra, yo no veía humillación en que cualquier ciudadano fuera a desempeñar un puesto administrativo con ese Presidente. Sólo en el caso de que el Presidente estuviera haciendo mala obra, es que sería una humillación ir a colaborar en esa obra.

(Apoyados).

—Pero si esto fuera así los señores Consejeros hicieron mal, más mal hay todavía en ayudar a hacer el tren al señor Presidente para que continúe esa mala obra.

(Apoyados. — Murmullos e interrupciones).

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite?

Señor Pérez (don Silvestre) — Sí, señor.

Señor Sánchez Varela — Son dos cosas distintas. El doctor Rodríguez Larreta hizo la afirmación, a raíz de lo que dijo el señor Ministro, que llegó a declarar que en el Partido Nacional había hombres de honor a los cuales él confiaría su honor, su vida y su hacienda, pero que, del punto de vista del funcionario policial, a ningún nacionalista le cedería el cargo. ¿Por qué? Porque consideraba que todos los miembros de la policía debían tener una solidaridad política con las ideas del Presidente de la República. Y a eso se refirió el señor Representante Rodríguez Larreta.

Señor Pérez (don Silvestre) — Ahora se dijo aquí que algunos miembros de mi partido habían aceptado puestos del Presidente de la República. Voy a decir más: algunos miembros de mi partido han aceptado Ministerios de gobernantes como Santos, como Latorre, Julio Herrera, etcétera, y conste que esos eran puestos políticos, puestos de dirección política que dependían exclusivamente del Presidente de la República.

(Apoyados. — No apoyados. — Murmullos e interrupciones).

—El Presidente los nombraba por sí y ante sí, y por sí y ante sí los destituía.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes!

Si los señores Representantes insisten en continuar hablando en esta forma desordenada, la Mesa se verá obligada a levantar la sesión.

Señor Fusco — ¿Me permite una interrupción ahora el señor Diputado Pérez?

Señor Pérez (don Silvestre) — Yo termino ya.

Señor Fusco — Es una interrupción coadyuvante a lo que está diciendo el señor Representante.

Señor Pérez (don Silvestre) — Le permito la interrupción.

Señor Fusco — Yo quiero hacerle notar a la Cámara, en apoyo de lo que manifiesta el señor Representante Pérez, que las manifestaciones del doctor Rodríguez Larreta son perfectamente contradictorias con actitudes del doctor Herrera. si bien es cierto que, en descargo del doctor Rodríguez Larreta, puede aducirse que estas actitudes del doctor Herrera son contradictorias con nuevas actitudes del mismo doctor Herrera.

En Marzo de 1927, cuando se eligieron en el Consejo Nacional las ternas para las Jefaturas de Policía; el doctor Herrera hizo estas manifestaciones, que leo del diario "El País" del 18 de Marzo de 1927. Decía: "Por su parte el doctor Herrera presentó las siguientes ternas, haciendo resaltar que de acuerdo con el acto electoral últimamente realizado, proponía mayoría de candidatos nacionalistas en los Departamentos donde esta parcialidad política obtuvo mayor número de sufragios frente a las demás fracciones, y que el mismo criterio se adoptaba en cuanto a los candidatos colorados para los Departamentos en los cuales este partido representaba la mayoría del electorado...".

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Para Cerro Largo proponía el doctor Herrera a los señores Basilio Antúnez Muñoz, Héctor Mac Coll y Longino Gascue; para Colonia a los señores Gabriel Borrás, Justo García y Armando Ugón.

Pero no es esto sólo. El doctor Rodríguez Larreta se contradecía consigo mismo, porque, frente a manifestaciones de diarios colorados que decían que los Jefes de Policía, por ser el Presidente colorado, tenían que ser también colorados, hacía este comentario desde las columnas de "El País" (Yo no sé si el suelto será de él, pero es del diario que él dirige): "Consecuencia: lo honesto y lo democrático sería que en Cerro Largo, donde el nacionalismo triunfa por más de dos mil votos sobre todas las fracciones coloradas, el Jefe Político sea nacionalista; que en San José, donde la mayoría nacionalista es de cerca de tres mil..."

(Interrupciones).

—... "sea también nacionalista el Jefe Político; en Florida, donde suma millares, en Durazno, donde se acerca a dos mil; que en un total de once Departamentos sobre diecinueve donde el Partido Nacional domina a todas las fracciones coloradas reunidas, a pesar de que pertenecen al coloradismo, Jefatura, comisarías, Administraciones de Rentas, el nacionalismo debía tener el Gobierno local y el Jefe Político ser correligionario de la gran mayoría de sus convecinos".

(Interrupciones).

—La verdad de las cosas es que en la primera oportunidad que tuvieron los Consejeros nacionalistas y el diario nacionalista para sostener en los hechos su doctrina de 1927, al año y medio de haberla formulado, se echaron atrás a pedido del Presidente de la República!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Muchas gracias, señor Representante Pérez, por esta interrupción que debe haberle resultado perfectamente coadyuvante.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Pérez (don Silvestre) — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Representante, y la Mesa advierte que, si no cesan las interrupciones, suspenderá la sesión.

Señor Pérez (don Silvestre) — Yo digo, que, frente a todos esos hechos a que me he referido, de que algunos correligionarios míos aceptaran puestos en esos Gobiernos, vuelvo a decir que creo, que estoy convencido, y lo digo con toda nobleza, que hicieron mal, que hicieron pésimamente mal; pero yo no creo que hayan sufrido humillación. Esto debo decirlo en homenaje a esas personas que han servido a mi partido en muchas ocasiones, y muy bien, y al país.

(Interrupción del señor Representante Sánchez Varela).

—Yo no creo, señor Presidente, que con componendas y acuerdos con el adversario vayamos a ningún lado. Si un partido tiene ideas, tiene una ideología, debe tratar de imponerla de todas las maneras legales y honestas con que pueda hacerlo; debe gobernar por sí mismo y no aliarse con el aniversario. Eso quiere decir que se teme o que no se quieren poner en práctica las ideas del partido.

(Interrupciones de los señores Representantes Sánchez Varela y Cerdeiras).

—Yo creo que el Partido Nacional no tiene la culpa de eso; ya lo dije al principio; me refería a las sacrificadas masas del Partido Nacional que se tienen la culpa de lo que hacen algunos señores políticos. Esos señores políticos no cumplen con el sentir y con el pensar del partido.

(Murmullos).

—Yo creo que es así y por eso es que yo voto por el Partido Nacional, y yo trato de que eso se corrija, con mi humilde fuerza pero con toda la nobleza de que soy capaz.

Yo no podía aceptar esta declaración que había hecho un compañero Diputado y por eso quería salvar mi opinión personal, repito, y creo que estoy perfectamente de acuerdo con el ideal del Partido Nacional.

He terminado.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Es incomprensible, señor Presidente, la posición que asume el señor Representante Pérez en este debate: primero dice que considera que no es una humillación que un nacionalista ocupe un cargo administrativo, y después lanza sus críticas contra los nacionalistas que ocuparon cargos también administrativos.

Señor Pérez *(don Silvestre)* — *El señor* Representante no me ha oído. Yo he dicho que hicieron mal aquellos correligionarios míos que aceptaron puestos públicos con un Santos, con un Latorre, con un Julio Herrera y Obes.

Señor Sánchez Varela — Pero el doctor Herrera no aceptó ninguna embajada en tiempo de Santos.

Señor Pérez (don Silvestre) — Yo no he hablado del doctor Luis Alberto de Herrera. No me ha interesado en este momento la persona del doctor Herrera. Me he referido a los que aceptaron puestos públicos, de carácter político, que considero que hicieron mal. Pero no considero que se haga mal colaborando en la Administración, si es honrada. Esto es lo que ha proclamado el Partido Nacional; y los hombres que se oponen a eso, se oponen a la prédica del Partido Nacional abonada con sangre y con toda clase de sacrificios.

(Interrupciones de los señores Representantes Buranelli y Vázquez).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes! Tiene la palabra el señor Representante Ghigliani.

Señor Ghigliani — No admitiré interrupciones a ningún batllista: se las admitiré al señor Ministro, con mucho gusto, y a todos los adversarios. Voy a dar la razón.

Es una mala costumbre de los compañeros de bancada precipitarse, creer que el que está hablando no va a decir bien las cosas, que el que interrumpe las va a decir mejor, y como a veces no marcha simultáneamente el pensamiento de los dos compañeros, lo que se hace es perturbar completamente el plan que desarrolla el orador. Como yo deseo muchísimo evitar el desbarajuste de la acción de nuestra bancada, que a cada rato se vé, y que deberíamos aprender de los adversarios, en que estas escaramuzas como la que acabamos de presenciar ahora, sólo las vemos de vez en cuando, y cuando las vemos de nuestra bancada, se empieza a interrumpir para cortarlas, es por eso, señor Presidente, que adopto esa medida.

Antes de entrar al asunto de la interpelación, como yo dije que el doctor Rodríguez Larreta había pronunciado determinadas palabras, y estaba seguro de lo que había dicho, mandé pedir la versión y encontré que en la página 194, el doctor Rodríguez Larreta dice lo siguiente: "Porque no hay nacionalistas suficientemente capaces de humillarse y arrastrarse a los pies de otros, que vayan a aceptar un puesto, en el que saben que en cualquier momento pueden ser echados a la calle."

Es evidente que en un cargo de Jefe de Policía, en cualquier momento, se puede ser echado a la calle: en el preciso momento en que al Presidente de la República se le ocurra echar a la calle a un Jefe de Policía, este señor está en la calle. De manera que, si esto fuera cierto, nunca un miembro del partido oribista, o empresista, o nacionalista, podría haber aceptado un cargo.

Varios señores Representantes — ¡Partido Nacional!

Señor Ghigliani — Partido Nacional, es una pretensión ridícula. Nacional es lo que pertenece a la nación y lo que conspira contra la nación no es nacional.

(Interrupción del señor Representante Cerdeiras).

—De manera que confórmense con lo de nacionalistas.

En ningún caso podrían aceptar le designación de Jefes de Policía sin humillarse y arrastrase a los pies de otros, decía el doctor Rodríguez Larreta.

Señor García Selgas — Pero el doctor Rodríguez Larreta explicó por qué hizo esa afirmación.

Señor Ghigliani — Si mi partido hubiera estado en la situación del Partido Nacionalista, y si a mí se me hubiera designado para integrar una terna, y el Poder Ejecutivo me hubiera elegido, yo declaro

que, en lugar de sentirme humillado, me hubiera sentido honradísimo. ¿Por qué? Porque el partido me confiaba un puesto de gran importancia. El Ministro del Interior podría echarme; pero yo podría decir a la luz de todo el mundo por qué me iba y qué pasaba en la Jefatura a mi cargo.

(¡Muy bien!)

—Y, creo que el Partido Nacionalista, si no ha procedido por inadvertencia, ha procedido con cobardía en este caso: no se ha atrevido a afrontar la situación.

Señor Cerdeiras — El batllismo menos que nadie debe suponer que el Partido Nacional tiene cobardía.

Señor Ghigliani — ¿Por qué?

Señor Cerdeiras — Porque es un partido que no tiene cobardías y no las ha tenido nunca.

Señor Andreoli — ¿Qué era lo que quería preguntar el señor Ghigliani?

Señor Ghigliani — Yo nada.

Señor Andreoli — ¿No dijo que iba a preguntar algo a la bancada nacionalista y decía que no lo interrumpieran sus correligionarios?

Señor Ghigliani — Yo deseo, en el curso de mi disertación, no ser interrumpido por los batllistas.

Señor Andreoli — Si quiere, voy a contestarle, sin que me pregunte...

Señor Ghigliani — Muy bien.

Señor Andreoli — Lo que hay, en el fondo de todo esto, es que el batllismo pretende dirigir la política del Partido Nacional...

Señor Ghigliani — Lo hemos dirigido muchas veces.

Señor Andreoli — ... y cree encontrar a cada paso contradicciones y sucesos raros, según le convenga a la política batllista!...

En este momento al batllismo lo que le convendría es que el Partido Nacional se despedazara frente a la política que honestamente ha declarado seguir el Presidente de la República por intermedio del señor Ministro del Interior. Y eso no es posible!...

(Apoyados).

—En sus actuaciones el Partido Nacional no puede ser instrumento de ningún otro partido. Se equivocan las personas extrañas que pretendan dirigir la política del Partido Nacional. El Partido Nacional, por intermedio de sus autoridades, de sus legisladores, de su Directorio, de sus Consejeros Nacionales, apreciando y estudiando en todos sus aspectos el problema político actual, ha entendido que debe proceder en la forma en que ha procedido.

Ahora, esto no le conviene al Partido Batllista. ¡Qué le vamos a hacer! Pero esa es la política que se ha trazado el Partido Nacional y que va a seguir hasta el último momento, con alta serenidad.

Además, los nuevos funcionarios, los ciudadanos nombrados para desempeñar las Jefaturas de Policía, llenan ampliamente, por el momento, las exigencias del Partido Nacional, no en la forma completa y definitiva que podía ser esperada como cuando el Partido Nacional gobierne, porque entonces se nombrarán ciudadanos de su más absoluta confianza...

Señor Ghigliani — Casi, casi.

Señor Andreoli — ... pero dentro de los hombres del Partido Colorado que deben desempeñar esos puestos, esos ciudadanos llenan en estas circunstancias las aspiraciones del Partido Nacional y de los Departamentos, por sus declaraciones, sus promesas de rectitud y de imparcialidad y por los antecedentes personales de todos esos mismos ciudadanos.

Si mañana esos ciudadanos faltaran a sus promesas, a sus declaraciones, y el Presidente de la República y sus Ministros realizaran actos completamente condenables, entonces, sí, el Partido Nacional se contradiría con esta posición que ha asumido en este momento, y en vez de aplaudirlos los condenaría en la forma más enérgica y categórica posible.

(Apoyados. — Murmullos).

—Tenga paciencia el señor Diputado batllista, porque a pesar de su exigencia y de la de todos los de la bancada de enfrente, el Partitdo Nacional, en forma imperturbable, seguirá la marcha que se ha impuesto. No hará nada de lo que le indique el batllismo ni ningún otro partido. El Partitdo Nacional sabe bien resolver sus problemas, y los ha resuelto tan bien, en forma tan favorable, que ya ven los señores Diputados de la bancada batllista que estamos a un paso de llegar al Poder!...

Señor Ghigliani — En primer lugar, debo manifestar qué nosotros no tenemos ningún interés en que el Partido Nacional combata esta actitud...

(Interrupción del señor Representante Andreoli).

—Yo lo he escuchado conteniéndome; es justo que se contenga ahora el señor Representante.

Señor Andreoli — Tiene razón.

Señor Ghigliani — A nosotros no nos interesa que el Partido Nacional critique y combata este plan policíaco-electoral del Gobierno. Al contrario: nos interesa vivamente que asuma esta actitud, y se lo decimos ahora, porque ahora no pueden echarse atrás, porque ahora ya han pronunciado palabras definitivas; porque ahora no pueden ponerse frente a la máquina policíaco-electoral; y si nosotros los combatimos, es porque sabemos que ustedes, que son los descendientes de los que defendieron a Oribe, que es el hombre de la crueldad, sólo se mueve por el odio, y moviéndose por el odio al batllismo, van a hacer siempre lo contrario de lo que el batllismo defienda; y si no los podemos nosotros inducir a tomar un camino aconsejándoles que lo tomen, le proponemos que tomen otro, seguros de que van a tomar el primero.

(Interrupciones).

—Y ahora en que todo el país, en que todo el pueblo tiene la convicción de que el Presidente de la República y el Ministro del Interior, a pesar de todo lo que digan, a pesar de todo lo que prometan, a pesar de todos sus antecedentes, están armando una máquina policíaco-electoral, cuando eso está en la conciencia de todo el pueblo, a pesar de todo lo que se diga, ustedes quedan desacreditados ante la masa de su propio partido por solidarizarse con una actitud gubernativa como la que nosotros combatimos.

Señor Andreoli — ¿Me permite?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Andreoli — Nosotros hemos escuchado en la sesión de ayer manifestaciones altamente inspiradas del señor Ministro del Interior...

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

Señor Ghigliani — Yo le concedo las interrupciones si el señor Diputado Andreoli no se las concede a nadie. Le voy a decir por qué; soy muy franco; tengo interés en que el debate no se desvíe; quiero que vaya por donde quiero que vaya, y si intervienen mis correligionarios, estoy seguro que vamos a hablar de los sosistas, a lo mejor, cuando no quiero ocuparme de ellos.

Señor Andreoli — Decía, señor Presidente, que en la sesión de ayer oí un discurso patrióticamente inspirado del señor Ministro del Interior, pronunciado en nombre del Presidente de la República, y ante las sospechas que dieron motivo a la interpelación batllista, de la intromisión del Ministerio y de la policía en actos electorales, expresó el señor Ministro en la forma más categórica que eso era una absoluta falsedad...

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—... Que el Presidente de la República, por sus antecedentes, por sus compromisos contraídos ante el país, estaba dispuesto a hacer respetar la verdad electoral, que en ningún momento se inmiscuiría en actos que corresponden a los partidos políticos del país. Estaba dispuesto a respetar todos los derechos y lo aseguró con una firmeza tal, que llevó a todos los señores Representantes la convicción de que el Presidente de la República y su Ministro del Interior, cumplirán con las promesas que han formulado ante el Parlamento y con su palabra de honor empeñada ante el país.

(Murmullos).

—Pero ahora, un señor Representante de la autoridad moral y del prestigio del señor Ghigliani, manifiesta que esto no es exacto y hay interrupciones que ratifican esa declaración: de que eso es un engaño

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Parecería que el batllismo estuviera en posesión de algún dato que nosotros no poseemos y hubiéramos sido sorprendidos en nuestra buena fe...

Señor Ghigliani — No, señor.

Señor Andreoli — ... porque nosotros ante las manifestaciones categóricas de respeto absoluto a la soberanía y al desarrollo de las actividades que corresponden a los partidos políticos, creemos en esas manifestaciones y las aceptamos.

—Ahora, señor Presidente, se hacen aquí manifestaciones de carácter muy grave. El batllismo desmiente esas declaraciones y las pone en duda.

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

—Aquí se ha dicho y se afirma que se tienen noticias de que la Presidencia de la República va a hacer todo lo contrario de lo que dijo ayer su Ministro del Interior, quiere decir que las policías de la República violando la Constitución se pondrán al servicio de determinada colectividad política.

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

—Es el espíritu de lo que se ha dicho, palabras más, palabras menos. Y aquí, señores, lo que corresponde es plantear esta cuestión de carácter previo: habría que concretar esos cargos, porque si no se concretan quedan en simples palabras y en simples manifestaciones sin ninguna consistencia. Que se pruebe y entonces verán los señores Diputados si nosotros procedemos de otra manera. Pero es necesario que se concreten esas manifestaciones y a eso iban dirigidas las palabras que he pronunciado. Esperamos.

Señor Ghigliani — Bien, señor Presidente: yo no tengo más datos que el señor Diputado Andreoli. Y esto es lo que me hace llamar mucho la atención de que los nacionalistas, por boca de su representante oficial en este acto el señor Rodríguez Larreta, aceptaran así, de plano, como si ya vinieran preparados a aceptar las declaraciones del señor Ministro, sin analizar. ¿En qué se puede fundar la Cámara?

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?... El señor Diputado ha partido de un hecho erróneo. El doctor Rodríguez Larreta no ha formulado ninguna conclusión: las conclusiones las ha formulado en un momento en que creo que no estaba en Sala el señor Representante Ghigliani, el señor Representante García Selgas. Y esas conclusiones son dos: primera, que considera inconveniente el Partido Nacional que se destituyan funcionarios policiales por el sólo hecho de no participar de las ideas del Presidente de la República y, segunda...

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIII — Montevideo, Sábado 3 de Noviembre de 1928 — Núm. 6711

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 4 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días		4.00
Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso		1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días		7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1 20

Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

Avisos de remate.		
Hasta 20 días (días corridos)		0.30
Los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

JEFATURA DE P. DE TREINTA Y TRES

LICITACION

Por el presente se llama a licitación pública por el término de diez días para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría de la 2.a sección, a construirse en El Oro, con sujección al decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Febrero de 1911 y al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en el despacho del Oficial 1.o todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, en el sellado y timbre de retiro policial que corresponde.

Se recibirán en la Jefatura todos los días hábiles durante las horas de oficina, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el despacho del suscripto el sábado 3 de Noviembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1928. — Baldomero Baudean Jefe de Policía.

Oct.27-3491-v.nov.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 949|195

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 382.400 kilos de maíz, 523.334 kilos de alfalfa seca, 126.667 kilos de avena en grano y 215.000 kilos de paja para cama, a proveerse en los meses de Enero y Febrero de 1929 o 1.282.000 kilos de maíz, 1.570.000 kilos de avena en grano, 380.000 kilos de avena en grano y 645.000 kilos de paja para cama, a proveerse durante los meses de Enero a Junio inclusive de 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 de Noviembre, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.1.o-3601-v.nov.13.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 1448|108

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para adquirir 800 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Noviembre, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.26-3421-v.nov.7.

COMISION DE ADQUISICION DE MATERIAL NAVAL Y DE VIGILANCIA PARA LOS SERVICIOS A CARGO DE LAS CAPITANIAS DE PUERTOS.

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición del siguiente material:

A) Seis (6) lanchas automóviles, entregadas a flote en el puerto de Montevideo.

B) Seis (6) botes insumergibles, con evacuación automática, munidos de motor, listos a navegar, entregados a flote en el puerto de Montevideo.

El pliego de condiciones y copias del mismo se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas en el local indicado anteriormente el día 19 de Febrero de 1929, a las 9 horas y 30, en cuya oportunidad serán abiertas por esta Comisión en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario de la Comisión: Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá.

Nov.1.o-3638-v.nov.13.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento General, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del vapor nacional "Enrique V." por el de "Blanca". — Montevideo, Octubre 18 de 1928. —El Capitán General de Puertos.

Oct.19-3182-v.nov.6.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 15 días, a contar desde la fecha, para la adquisición de una mesa de operaciones y reconocimientos, sistema Profesor de Quervain, de Scherers u otros fabricantes, debiendo acompañarse a las propuestas las características y datos relacionados con el funcionamiento de las que no sean de Scherers, así como establecerse la garantía que darían por la mesa que propongan.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán el día 10 de Noviembre entrante a las 10 horas, en el salón del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre y Moreno, momento en el que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Presidente de la Corporación, el Contador de la Institución y el suscripto.— Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Mayor Juan Prado, Secretario.

Oct.24-3355-v.nov.10.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días y por primera vez para la adquisición de cinco mil kilos de algodón hidrófilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las siete horas y treinta hasta las doce y treinta.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, se recibirán el día 5 de Noviembre entrante a las diez horas, momento en el que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto por el señor Presidente de la corporación, el Secretario de la misma y el señor Contador de la institución. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Mayor Juan Prado, Secretario.

Oct.18-3158-v.nov.5.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

AVISO

Extinción de telegramas

Se avisa al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá a la destrucción de los originales, copias, cintas y planillas empleadas en el movimiento de telegramas habidos durante el año 1925.— Montevideo, Octubre 15 de 1928. — La Secretaría General.

Oct.17-3127-v.nov.3.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración, por decreto de Agosto 20 de 1928, ha resuelto la expropiación con destino a la escuela de tercer grado número 2 de un terreno ubicado en la calle Guayabos casi esquina Gaboto, con un área de novecientos setenta y tres metros cuadrados, 6.844, de propiedad de las sucesiones de Pedro Ferrés, María A. de Ferrés y Pedro Ferrés (hijo), cuyo representante es el señor Carlos Ferrés, con domicilio en la calle Cerrito número 378.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre este bien que los antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones 1371 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. —A. Sapello. Oct.31-3567-v.nov.9.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Licitación para una central termo-eléctrica de 50.000 k. w. en su primera etapa, para la ciudad de Montevideo.

Llámase a licitación por el término de dos meses, **a partir del 5 de Noviembre** de 1928, para el proyecto de construcción, y el suministro e instalación de una central termo-eléctrica en la ciudad de Montevideo, con una capacidad en su primera etapa de 50.000 k. w., de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados desde el día 5 de Noviembre de 1928 en la Sección Adquisiciones de la institución, calle Julio Herrera y Obes número 1471.

Las propuestas se recibirán en el Directorio de esta Administración hasta el día 8 de Julio de 1929, a las 16 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que

concurran al acto. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — La Gerencia.
Oct.26-3418-v.nov.7.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 150.000 (ciento cincuenta mil) kilos de sulfato de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán en el referido local de la Proveeduría de Muebles y Útiles el día 31 de Diciembre de 1928, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — J. Bonnet.
Oct.29-3522-v.dic.31.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 2.000 (dos mil) resmas de papel de diario, destinadas a la Imprenta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12.
Las propuestas se abrirán en el local de esta proveeduría el día 5 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — J. M. Bonnet.
Oct.5-2776-v.nov.5.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diversas clases de papeles, telas, cartón, etc., destinados a la Imprenta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12.
Las propuestas se abrirán en el local de esta proveeduría el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — J. M. Bonnet.
Oct.5-2777-v.nov.5.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE MEDICO

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión del cargo de Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños del Hospital Canelones.
El concurso se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de la hora 13 a la 18.
Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día lunes 12 de Noviembre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — La Dirección General.
Oct.24-3327-v.nov.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación publica para la confección de 200 mesas con destino a los cursos para adultos, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que los interesados pueden ver en esta Secretaría los días hábiles en las horas de oficina.
Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Noviembre próximo a la hora 14.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — V. Stewart, Secretario.
Oct.27-3476-v.nov.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17882

Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3559-v.nov.17.

ACTA N.o 17871

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oneida Community Limited, de Oneida, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

TUDOR PLATE

para distinguir artículos de la clase 18.a (artículos llanos y plateados, artículos de mesa plateados y cuchillería plateada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-3458-v.nov.14.

ACTA N.o 17867

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-3453-v.nov.14.

ACTA N.o 17869

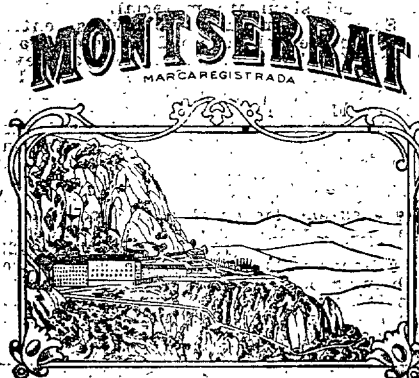
Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-3455-v.nov.14.

ACTA N.o 17872

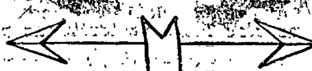
Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Llopart, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-3459-v.nov.14.

ACTA N.o 17873

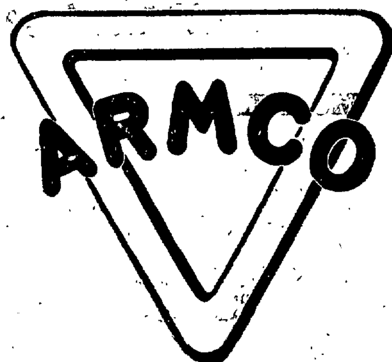
Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Compte, Villanueva y Cía., de Florida, Departamento de Florida (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (fariña, fideos, pastas alimenticias, sémola, harina de trigo, avena triturada, tapioca y demás artículos en los ramos de molino y fidelería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-3460-v.nov.14.

ACTA N.o 17833

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Rolling Mill Company, de Middletown, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (barras, tachos, piezas de fundición, piezas de forja, lingotes, palastros, perfiles, chapas, varillas, material para remaches y alambre de hierro puro, sencillos o lisos y con forma, con o sin revestimiento). — Horacio Arredondo (hijos), Jefe de Sección.
Oct.20-3211-v.nov.7.

ACTA N.o 17848

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Alvarez Lista y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3277-v.nov.8.

ACTA N.o 17831

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Drei-S-Werk Schwabacher Spinnereinadel u Etahispitzen-Werk Fr. Reingruber, de Schwabacher Baviera, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-3208-v.nov.7.

ACTA N.o 17836

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"FLOR DE ESPAÑA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3257-v.nov.8.

ACTA N.o 17818

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Frères, de Paris (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"DMETYS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3031-v.nov.3.

ACTA N.o 17821

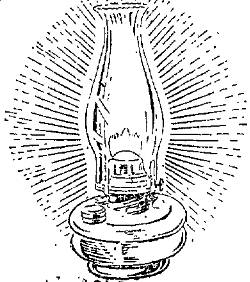
Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del doctor Napoleone Burdizzo, de Barolo (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"BURDIZZO"

para distinguir artículos de la clase 16.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3084-v.nov.3.

ACTA N.o 17877

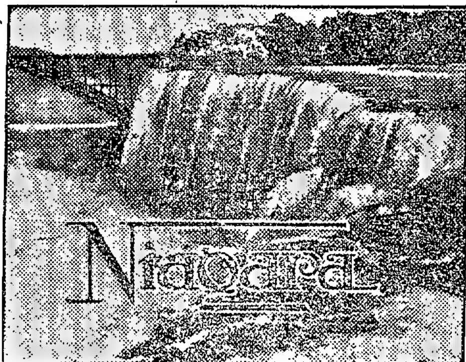
Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max. Guyer, apoderado de Richfield Oil Company, of California, de Los Angeles (California), ha salicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 20.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3516-v.nov.15.

ACTA N.o 17881

Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores García, Justo y Cía., de Buenos Aires (R. A.): han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes en general, ya sean minerales, vegetales o animales). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3528-v.nov.15.

ACTA N.o 17857

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores. Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Edgar Allen y C.o Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"DELFIN"

para distinguir artículos de la clase 8.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Oct.26-3407-v.nov.13.

ACTA N.o 17852

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Juan Agnese y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y caramelos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.26-3449-v.nov.13.

ACTA N.o 17870

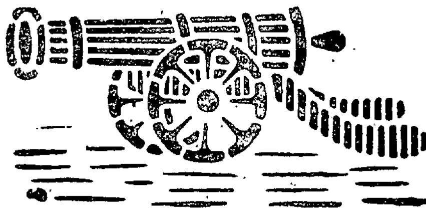
Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, el señor Juan Pántano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3504-v.nov.15.

ACTA N.o 17863

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Trabucati y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



CAÑON

para distinguir artículos de las clases 4.a 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 15.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3474-v.nov.14.

ACTA N.o 17859

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Joseph Rodgers y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

V R
JOSEPH RODGERS & SONS
CUTLERS TO HER MAJESTY,
No. 6, NORFOLK ST. SHEFFIELD.

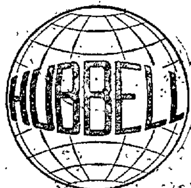


"V y R"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 17.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.26-3408-v.nov.13.

ACTA N.o 17865

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Harbey Hubbell Incorporated, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3403-v.nov.12.

ACTA N.o 17856

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderado de Edgar Allen y C.o Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"CIERVO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3406-v.nov.12.

ACTA N.o 17861

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Arsenio Spolverini y Miguel Pilato, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (*máquinas aspiradoras de polvo*). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3374-v.nov.12.

ACTA N.o 17828

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Felten y Guilleaume Carlswerke Actien-Gesellschaft, de Koln-Mulheim (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Neptun

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3322-v.nov.10.

ACTA N.o 17835

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, el señor Manuel Vaeza Ocampo, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3246-v.nov.12.

ACTA N.o 17827

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (folletos, catálogos, prospectos, afiches, álbumes, láminas, planos e impresos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-3160-v.nov.5.

ACTA N.o 17824

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chicle Company, de Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Chiclets

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3097-v.nov.3.

ACTA N.o 17864

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, la señorita Elvira Cubilles Velez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OSYRIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3356-v.nov.12.

ACTA N.o 17855

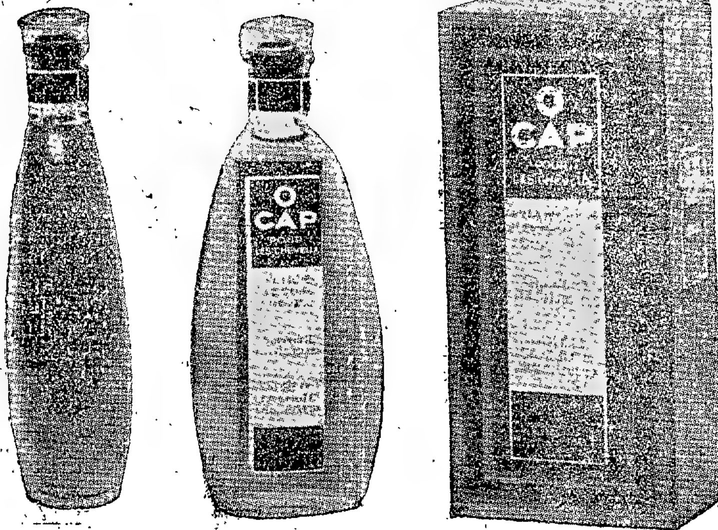
Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Larrieux y Frioni, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca:

"PROFETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3525-v.nov.15.

ACTA N.o 17850

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eugène Schueller, de París. (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3283-v.nov.8.

ACTA N.o 17842

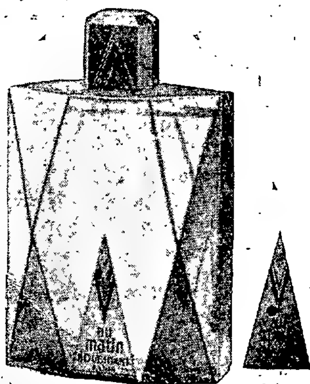
Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3251-v.nov.8.

ACTA N.o 17846

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3255-v.nov.8.

ACTA N.o 17839

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Kirchbach'Sche Werke Kirchbach y Co., de Coswig, Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

„Jurid"

para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3260-v.nov.8.

ACTA N.o 17840

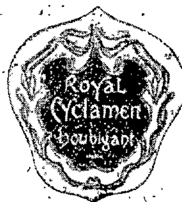
Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3249-v.nov.8.

ACTA N.o 17843

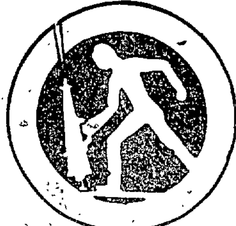
Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3252-v.nov.8.

ACTA N.o 17838

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap Minimax Export Compagnie, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3259-v.nov.8.

ACTA N.o 17841

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3250-v.nov.8.

ACTA N.o 17844

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3253-v.nov.8.

ACTA N.o 17845

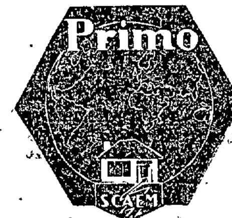
Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3254-v.nov.8.

ACTA N.o 17442

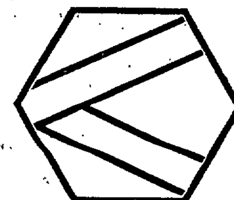
Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Motores Mareli (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3276-v.nov.8.

ACTA N.o 17816

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum, Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3094-v.nov.8.

ACTA N.o 17878

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.29-3497-v.nov.15.

ACTA N.o 17879

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Lick Springs Hotel Co., de Frenchlick, Indiana (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:

PLUTO
CONCENTRATED

AMERICA'S
PHYSIC

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3498-v.nov.15.

ACTA N.o 17880

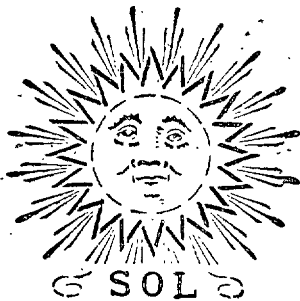
Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Reckitt y Sons Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

CELLAPOL

para distinguir artículos de las clase 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3527-v.nov.15.

ACTA N.o 17874

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, la razón social Juan Shaw, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (azufre y sulfato de cobre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3495-v.nov.15.

ACTA N.o 17875

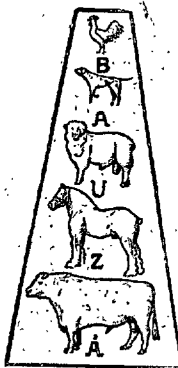
Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, la razón social Juan Shaw, de Montevideo ha solicitado la renovación y ampliación de la marca:

"SOL"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 8.a, 9.a, 11.a y 20.a (según se detalla). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3496-v.nov.15.

ACTA N.o 17862

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"BAUZA"

para distinguir artículo de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3404-v.nov.16.

ACTA N.o 17858

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, el señor Isidro Alegresa Molinas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3344-v.nov.10.

ACTA N.o 17802

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a y 9.a. — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección. Oct.19-3191-v.nov.6.

ACTA N.o 17868

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UVALINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3454-v.nov.14.

ACTA N.o 17819

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CARBYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-3082-v.nov.7.

ACTA N.o 17870

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado la renovación *del registro de la marca:*

"RECOMENDADO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3456-v.nov.14.

ACTA N.o 17830

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Roberto Dupit, apoderado de la Sociedad Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3142-v.nov.9.

ACTA N.o 17829

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Roberto Dupit, apoderado de la Sociedad Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-3143-v.nov.5.

ACTA N.o 17820

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (excepto sidras y otros artículos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3083-v.nov.3.

ACTA N.o 17823

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Barrett Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

TARVIA-LITHIC

para distinguir artículos de la clase 8.a (materiales para construcciones de caminos, a saber: piedra revestida de betún). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3096-v.nov.3.

ACTA N.o 17834

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, Borbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Addressograph Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

Cardograph

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de imprimir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-3212-v.nov.7.

ACTA N.o 17837

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículo de la clase 2.a (excepto vinos y jugos de uva). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Oct.22-3258-v.nov.8.

ACTA N.o 17849

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Saw Works, Inc., de Middletown, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

VICTOR

para distinguir artículos de la clase 6.a (sierras y serruchos de todas clases, sus partes y accesorios): — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3281-v.nov.8.

ACTA N.o 17822

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Levrero, Spallarossa y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a (velas, bujías, jabones para la industria y uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3095-v.nov.3.

ACTA N.o 17832

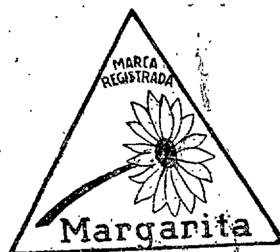
Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cook Laboratories, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Carpule

para distinguir artículos de la clase 16.a (jeringas y agujas hipodérmicas y juegos de jeringas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-3210-v.nov.7.

ACTA N.o 17886

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, la razón social Federico Clarfeld y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.1.o-3589-v.nov.19.

ACTA N.o 17887

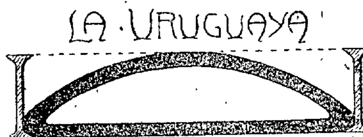
Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Víctor Ugo Menichini, de Perugia (Italia), han solicitado el registro de la marca:

Fitergina

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto químico-farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.1.o-3590-v.nov.19.

ACTA N.o 17866

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3558-v.nov.17.

ACTA N.o 17860

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Pierce Arrow Motor Car Co., de Búffalo, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PIERCE

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y vehículos a motor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3373-v.nov.12.

ACTA N.o 17888

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"PREMIUM"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.1.o-3591-v.nov.19.

ACTA N.o 17885

Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"STEWART"

para distinguir artículos de la clase 24.a (toda clase de accesorios y repuestos para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3551-v.nov.17.

ACTA N.o 17890

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de The British Drug Houses, Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"SEMPULE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3574-v.nov.17.

ACTA N.o 17889

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de The British Drug Houses, Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"INTRAMINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3575-v.nov.17.

ACTA N.o 17851

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vallarino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLYFLU"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3252-v.nov.8.

ACTA N.o 17884

Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RUEDA VASCA"

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general, de cualquier clase y calidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3560-v.nov.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2663

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de los señores Emilio Rinderspacher, Raúl Bergara y Carlos Bergara, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Calentador eléctrico para líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.29-3515-v.nov.21.

ACTA N.o 2662

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Ill. (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y medio para marcar carne". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.27-3492-v.nov.20.

ACTA N.o 2661

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor José E. Beaulieu, apoderado de Joaquín Bentancour, de Fray Bentos (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para una "Cocina sistema "Bentancour". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.26-3414-v.nov.19.

ACTA N.o 2660

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Reuben Levi Pritchard, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquinas para separar fibras de plantas liberas y otras fibras adherentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.22-3280-v.nov.14.

ACTA N.o 2653

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Percy Charles Lavender y Alec Edward Sherman, de Southport, Lancaster y Tottenham, Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a la conservación de alimentos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-3161-v.nov.10.

ACTA N.o 2658

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gleaner Combine Harvester Corporation, de Independence, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Consechadora convertible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.
Oct.22-3262-v.nov.14.

ACTA N.o 2643

Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Salvador Selma, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema y aparato para la combustión de petróleos y otros hidrocarburos y combustibles líquidos similares por medio de quemadores en los hogares de cocinas, hornos, calderas y

lares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.13-2997-v.nov.6.

ACTA N.o 2659

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Pierotti Cei, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Interruptor automático a tiempo, accionado por una moneda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.22-3275-v.nov.14.

ACTA N.o 2657

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Luis Castillo y Francisco Parada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cartel letrero cambiable luminoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.20-3213-v.nov.13.

ACTA N.o 2656

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de válvulas de sacos de válvulas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.20-3214-v.nov.13

ACTA N.o 2655

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sacos de válvula", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.20-3215-v.nov.13.

ACTA N.o 2654

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sacos de válvula y método de fabricarlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.20-3216-v.nov.13.

ACTA N.o 2648

Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con esta fecha, la señora Josefa E. García de Perea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método de corte y confección denominado "Uruguayo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.15-3019-v.nov.7.

ACTA N.o 2647

Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con esta fecha, los señores Joseph Macnab y Ernest Osbaldiston, de Marple, Condado de Chester (Inglaterra), representados por el señor Blas A. Infantozzi, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en reflectores de luz". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-3132-v.nov.10.

ACTA N.o 2649

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Pedro Meillet y Eduardo G. Dubreuil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato avisador luminoso, mejorado, denominado "Luminax". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.13-3085-v.nov.9.

ACTA N.o 2644

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frigidaire Corporation, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años por "Mejoras en o relativas a sistemas de refrigeración y método de construcción y transporte". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranfuís, Secretario.
Oct.15-3010-v.nov.7.

ACTA N.o 2641

Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Gomes Veiga, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto industrial a base de yerba mate". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.11-2949-v.nov.5.

ACTA N.o 2642

Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hump Hairpin Manufacturing Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horquillas para el cabello del tipo de resorte y método y máquinas para fabricarlas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.11-2942-v.nov.5.

ACTA N.o 2645

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix Bruno de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Raspín para frentistas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.13-2996-v.nov.6.

ACTA N.o 2646

Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Holger Lundsgaard Raaschou-Nielsen, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la congelación o enfriamiento de alimentos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.15-3028-v.nov.7.

ACTA N.o 2650

Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Metodeo Matusina, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pulverizador y economizador de combustible para motores a explosión". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-3133-v.nov.10.

ACTA N.o 2651

Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en postes para cercos y alambrados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-3134-v.nov.10.

ACTA N.o 2652

Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en columnas de cemento armado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-3135-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los locales destinados a resguardos en Paredón, San Gregorio, Lenguazo *Itacumbu*, Pay-Paso, Paso de León, Franquiá, Sauzal y Paso de la Cruz (Departamento de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.31-3580-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la construcción del edificio destinado a la comisaría de la 5.a sección de Rivera, en Minas de Corrales, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Rivera.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.31-3579-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las ampliaciones a efectuarse en la Aduana de Punta del Este, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Carlos Bocage, Secretario.
Oct.31-3578-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación por primera vez para los trabajos de construcción del Resguardo del Puerto de Bella Unión (Santa Rosa del Cuareim), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Carlos Bocage, Secretario.
Oct.27-3481-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso para la adopción de sistemas de impermeabilización de fundaciones, muros y azoteas para la edificación escolar, de estricto acuerdo con los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle Piedras número 421, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán el día 20 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Carlos Bocage, Secretario.
Oct.27-3480-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso para la adopción de sistemas y marcas de herrajes con destino las obras de carpintería de edificios escolares, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán el día 19 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.27-3479-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de dos aljibes de cemento armado en el Hospital de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Oct.27-3457-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso para la adopción de sistemas y materiales de pisos para las aulas de los edificios escolares, de estricto acuerdo con los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán el día 29 de Noviembre próximo, a las [illegible] horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.27-3482-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso para la adopción de sistemas de carpintería metálica y demás artículos metálicos que se especifican con destino a la edificación escolar, de estricto acuerdo con los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle Piedras 421, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán el día 30 de Noviembre a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.27-3483-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones en la Escuela Cuchilla de Juan Gómez (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1928.—Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Oct.25-3405-v.nov.3.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a vapor y su caldera correspondiente destinados a impulsar uno de los vapores destinados al servicio en el río Negro, dependiente de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, y un motor auxiliar y dinamo para el alumbrado.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Noviembre de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — A. Garcao Oficial 1.o.
Ag.8-889-v.nov.27

Llámase a licitación para la adquisición de una balanza para el puerto de Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 27 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Garcao Oficial 1.o.
Set.29-2583-v.dic.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Antonio Recarey para extraer del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Antonio Rodríguez, Josefa Stabile de Tasallo, Juan Taivo, un feto, Rosa Molinelli Delpino, Enriqueta Recoba Alvarez, Juana Señariz, José María Taivo, Argelia Francisca Piñel, un feto, María Isabel Pereira, Elvira Taivo, Carmen Rosa de Easton, Francisca Taivo de Serrano, Ramón Outen, Eleuteria P. de Pena, Isabelita Ame-Outen, Eleuteria Lourello de Villar y los de Tomás Umpiérrez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — La Dirección.
Oct.22-3284-v.en.23.

Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección.
Oct.8-2862-v.en.29.

Doña Angela F. de Martínez, doña Matilde Fernández, doña Angela F. de Rolando, doña Isidora F. de Destri, doña Eusebia F. de Podestá y doña Catalina Carro, propietarias del sepulcro número 2262 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — La Direción.
Set.25-2414-v.dic.26.

Habiendo solicitado permiso don Luis J. A. Rossi, propietario del sepulcro N.o 2064 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Mario Laffiego, Donato Chiachio, Antonio Di Lascio, Donato Alagia, María Petossi de Corbi, Pablo Giacosa, Rafael De Roso, María Rossi de Ceruzzi, Pedro Pirella, Sebastiana Candesano, Tomasa Orichio, Antonio Yacoletti, María Rosa María D. Limonge, Luis Carnevale, Anunciación Chichio, Isidora Stefani de Cantisani, Giacomina Castellucci de Sarubi, Serafina S. de Sarli, un feto, Cayetana Orichio, y los de Atilio D. Antuoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — La Dirección.
Ag.22-1334-v.nov.24.

Habiendo solicitado permiso don Francisco Carro, propietario del sepulcro número 2157, del Cementerio del Buceo para extraer los restos de Beltrán Malluquet, Genaro Rossi, Prudencia Fernández, María T. de Rossi, Manuel Gómez, un feto, Victor Lasclotas, Enrique Calvo, y los de Iris Elsa Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — La Dirección.
Ag.8-900-v.nov.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

CIERRE DE UN PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Enrique Laxalde se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar el paso denominado Basilio Machado, en el arroyo Corrales.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 13 de 1928. — Alfredo Lepro, Secretario.
Oct.31-3576-v.dic 5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASTILLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cero Largo número 832, y doña LUCRECIA BLUNDI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1932-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PONCE DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en el Hotel Florida, y doña CARMEN ROSA LOBO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1933-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TAFERNABERRY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel España, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ INCHAUSTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1820-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MACHADO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad o[illegible] en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 889, y doña POLCIA MARIA LOCHOWSKA, de 44 a[illegible] soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Raiva, domiciliada en la calle Mercedes número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1822-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO OTHEGUY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña TERESA ESPERANZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo.
1821-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del aoñ 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PERRONE, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comisionista, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1767-v.nov.3.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MORENO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña RAMONA LINDA PIÑEIRO, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1940-v.nov.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del ao 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 555, y doña FRANCISCA ORBEGOZO, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1939-v.nov.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO STEWART VARGAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en

Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 2973, y doña JULIA ELENA GARCIA AROCENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Boulogne sur Mer, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1938-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FERRER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Rivera núermo 2209, y doña BLANCA BIBIANA MAÑOSAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1783-v.nov.3.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CASCIANI SERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lázaro Gadea número 935, y doña MARIA ELISA WILSON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1934-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO COSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1316, y doña JOSEFINA BADANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1812-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don LEON PESOA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Alzáibar número 1271, y doña MATILDE COHENAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Reconquista número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 1782-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARWIN GONZALEZ HACKENBRUCH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Libertad sin número, y doña MARIA CELIA PEREZ MONTERO LUSSICH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, *domiciliada en la calle Buenos Aires número 456.*

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1766-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 de Octubre Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MILES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 1191, y doña SARA BENCION, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Colón número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1756-v.nov.3.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON BARGMANN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Ekaterinoslow, domiciliado en la calle Soriano número 825, y doña BERTA KOKIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Libaw, domiciliada en la calle Florida número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1805-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CANDIDO BAZZANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1552, y doña CATALINA ADELAIDA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1774-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOB FIGUEREDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Canelones), domiciliado en la calle Minas número 1812, y doña ANGELA MONTADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1773-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CRESTINO CROCCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1185, y doña EMELINA VIOLETA AYCAGUER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Magallanes número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1775-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Uruguay número 1513, y doña PLACIDA MARIA ANGELICA OLIVERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1776-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ALFREDO MAÑE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Liniers número 1294, y doña MARIA ESTHER LORENZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Liniers número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1796-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CLAZETT, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 873, y doña MARIA LOPEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Maldonado número 873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1823-v.nov.6.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SANTIAGO DE ANGELI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1566, y doña MARCELA CLOTILDE ETCHEVERRITO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cuareim número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1797-v.nov.6.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PERDOMO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Gaboto número 1471, y doña CRISPINA MONA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1824-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO ANTONINO HERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Gaboto número 1471, y doña RAMONA CARDOZO, de 26 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gaboto número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1824-v.nov.7.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Tala número 2226; y doña MARIA PEREGRINA RIVAS; de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Tala número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — S. Puppo. 1803-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO RAMON VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marid número 1319, y doña CORINA SILVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Madrid número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1802-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMPOLLO PARIENTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Yaguarón número 1935, y doña JOSEFA FONTELA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1784-v.nov.3.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y, el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña MARIA CONCEPCION PISATTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1930-v.nov.7.

En Colón, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GONZALEZ, de 29 años de edad, de stado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña ESTHER DELIA CARRIQUE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada accidentalmente en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 1831-v.nov.7.

En Colón, y el día 27 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BRITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA AMELIA DEARMAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1806-v.nov.6.

En Colón, y el día 16 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES EUSEBIO PASTORINO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ESTEFANIA AGUERRE FAGOAGA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1807-v.nov.6.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GERMAN LAIÑO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 11, y doña LIDIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad; de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Larravide número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1819-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña ANA MARIA FLACCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada én la calle J. A. Cabrera número 91 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1818-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palomas número 3, y doña EMA MARIA OURE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Palomas número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1817-v.nov.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CITARA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 3 número 83, y doña SABINA SECADES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Oficial número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 1788-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAMOS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 196, y doña SOFIA CIRIACA OTTONELLO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1787-v.nov.5.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERMIN LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 77, y doña EULALIA ARON, de 22 años de edad; de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1804-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Campoamor número 57, y doña FAUSTA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Campoamor número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1762-v.nov.3.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOME SILVA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuba número 677, y doña JOVITA RON, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Larrañaga número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1944-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MACEIRAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Iberia número 118, y doña CARMEN LEMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Iberia número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1943-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BESTAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 1729, y doña SARA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Contucci número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1942-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSES LEIB LOBL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemana, nacido en Bucovino, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 32, y doña PEPITA ROSENBERG, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bucovino, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1941-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ITURBURUA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle José Revuelta número 156, y doña CATALINA BALARES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1945-v.nov.8.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO LLARENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 2510, y doña CARMEN MAROTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1816-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRUZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1786, y doña SEVERA FALERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ceibal número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1772-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO GANDOLFO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2673, y doña ANA RIVARA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1768-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO COLOMBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Méndez número 20, y doña JOSEFINA AIDA DORADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Méndez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1769-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO SILVA, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 34, y doña MERCEDES MIRABALLES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Norberto Ortiz número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1770-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FARIÑA, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 25, y doña MANUELA CARVALLEIRA, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1771-v.nov.3.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña CARMEN CARRICARTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Durazno domiciliada en la calle Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1935-v.nov.8.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOLLEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 19.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Cuba sin número, y doña OLGA MUÑOZ, de 19 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cuba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1758-v.nov.3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LORENZO MENESES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida (6.a sección), domiciliado en la calle Patagonia sin número, y doña LORENZA BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Patagonia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1757-v.nov.3.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SAMANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Olivos número 1033, y doña LUISA IMBACH, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Olivos número 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1827-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO BARRIOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Gil número 286, y doña ALICIA PIRIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gil número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1826-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO URIARTE, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle C. Regules número 3710, y doña MODESTA BARRETO, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle C. Regules número 3710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 1761-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GILI PONS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1527, y doña MARIA ESTRELLA DESANTIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1760-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAMIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero naval, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1686, y doña OLGA JOSEFINA BENITA TROCHON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1759-v.nov.3.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MODESTO FALCHETTI, de 26 años de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Convención número 1381, y doña MARIA SARA MACELLARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1815-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO SAAVEDRA, 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Durazno, domiciliado en la calle Juan Cruz Varela número 150, y doña MARIA OLASCOAGA MAYA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1814-v.nov.6.

En Montevideo, y el día ... del mes de Octubre del año 1928 a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MAXIMO COLINET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle San Salvador número 2448, y doña CELIA MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 63 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1785-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GRANT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Andresillo número 1818, y doña ANGELA MASSERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andresillo número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1765-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MANZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 3097, y doña DELIA DUTRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1764-v.nov.3.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUIÑO BARRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle F. Sánchez número 17, y doña CARMEN GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle F. Sánchez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1806-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL MAIDANA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ayacucho número 87, y doña DEOLINDA INES ORREGO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Bruto número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1809-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Chacabuco número 25, y doña MARIA CECILIA MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Chacabuco número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1810-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CABALLERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Maipú número 8 a, y doña ROSA ESTANISLADA PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Terinta y Tres, domiciliada en la calle Maipú número 8 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1811-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO CARMELO GADEA de 38, años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Thiebau número 50, y doña SEVERINA BEATRIZ MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Thiebau número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1794-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MELGAR, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle C. Coe número 55, y doña FELIPA MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle C. Coe número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1793-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO SARACHO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Thiebau número 72, y doña NATALIA SILVA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Thiebau número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1792-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Lugo, domiciliado en la calle Estivao número 275, y doña JUANA DEANUCE VAZQUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha domiciliada en la calle Estivao número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1791-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ANIBAL TABO, de 32 años de edad, de estado soltero de, profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Victoria número 1771, y doña MARIA FELICIA DUPONT, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Williman número 659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1790-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PUENTES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2144, y doña IRMA MENDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Payán número 3062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1789-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PISELLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domici-

liado en la calle Larrañaga sin número, y doña LUCIANA OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1795-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARCOS CASAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2829, y doña MARIA ESTRELLA OLIVERA VIERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 2973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1763-v.nov.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BURCATOVSKY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Kiev, domiciliado en la calle Hocquart número 1870, y doña MASCHA TORCHINSKA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Fedosia, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1936-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ALCANTARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Gutiérrez número 1893, y doña GREGORIA MORALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Gutiérrez número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1801-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ROVERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero de obra, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1572, y doña JOSEFINA DOS SANTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1800-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2371, y doña ROSA PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de[illegible]

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1791-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ROQUE SALVADOR GIANNEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Martín García número 2268, y doña JOSEFINA LATTARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Martín García número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1798-v.nov.6.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN E. ZURLINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle G. del Pino número 14, y doña MARIA JUANA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Fraternidad número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1829-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BRITOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle A. Suárez número 17, y doña MARIA ELENA CABRERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1828-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO PAROLDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Piratas sin número y doña PAULA EUSEBIA RAMONA ROJAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan B. Alberdi número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1781-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNARDO GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Marmol sin número y doña JUSTINIANA SELLANES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle J. Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1780-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUL-[illegible]

BENK PANASSIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Beru, domiciliado en la calle S. Martínez número 29, y doña MARKRIT KHACHADURIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Silicia, domiciliada en la calle S. Martínez número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1779-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR BERBERIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle S. Martínez número 21, y doña MARIE ALLEMIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle S. Martínez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1778-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DERDERIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle S. Martínez número 21, y doña VARTOUHI ALLEMIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle S. Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1777-v.nov.3.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SARAVIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Olavarría número 22, y doña SYLVIA ACUÑA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Santos número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1937-v.nov.8.

En Sayago, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE SCIOSCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1811 (5.a sección judicial de la Capital), y doña MAXIMINA MACHICOT, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra (España), domiciliada en la calle Susviela número 4164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1813-v.nov.6.

En Sayago, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OGLEY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 26, y doña ISABEL ROSA MONTERO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, [illegible]

nacida Cerro Largo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 26.

... de lo cual intimo a los que supieren ... impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1786-v.nov.3.

En Sayago, y el día 23 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHIAZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Igualdad número 112 y doña ELIDA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Igualdad número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1755-v.nov.3.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de Mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, de fecha once del corriente, dictada en autos "Juan Rodeiro, denuncia de yacimiento de cobre Minuana, bajo el nombre de "Euritinia", se hace saber al público que se ha concedido al nombrado Juan Rodeiro, el registro del yacimiento de cobre "Euritinia", el que se encuentra ubicado en campos de don Rosalio Arce y Fermín A. Gomendio, primera sección del Departamento de Lavalleja, cuya superficie de 36 hectáreas, está limitada así: por el Norte, con Santiago Díaz y Manuel Comendio, por el Este, con don Juan Chape y por el Sur y Oeste, con la sucesión de Mauricio Arce. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Oct.30-3549-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, de fecha 25 de Junio próximo pasado, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con Crescencia Trujillo de Muniz. Impuesto de Contribución Inmobiliaria y recargos correspondientes a los ejercicios 1913-14 a 1926-27", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la finca empadronada con el número 55.420 para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio de la referencia. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.29-2586-v.nov.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Roba o Robba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3620-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cesarina Molea de Rabino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3619-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Blanco de Nava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3616-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo De León o de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3617-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Rodríguez de Morere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3618-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Bello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3611-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julián González Suero solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sara, por figurar ésta con el nombre Sarita, en vez de Sara, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3621-v.nov.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Zabaleta, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la manzana D del Pueblo Victoria, jurisdicción de esta Capital, que se deslinda del modo siguiente: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle denominada hoy Humbolt; treinta y dos metros doscientos doce milímetros al Norte, que por formar esquina dan frente a la calle Benito Riquet; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sud, que dan frente a la calle B. Montero Vidaurreta, y al Oeste, confina con don Antonio Viscarret; empadronada con el número treinta y siete mil trescientos treinta y nueve, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3622-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Vázquez o Vásquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3439-v.nov.7.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Albes de Meneses, solicitando segundas copias de una escritura de venta de don José C. Copello a favor de la compareciente, autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, el 18 de Junio de 1923, y referente a un solar de terreno con los edificios y mejoras en él existentes, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión supercial de 130 metros 7.827 centímetros, 50 milímetros cuadrados, con frente al Este a la calle Victoria, lindando: por el Oeste, con Felipe Guiseppi; al Norte, con solar letra F, del mismo vendedor, y al Sud, con Pedro y Juana Scandroglio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.31-3566-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que en los autos "Sucesiones de Clotilde Blanco de Cajarville y de Evaristo Cajarville", se ha presentado don Juan B. Alvarez, por don Rudecindo Cajarville y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Rudecindo Cajarville con doña Clotilde Blanco, por figurar el contrayente y su padre con el apellido "Casarbille" en lugar de Cajarville; que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3436-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Suárez de Faciola o Fácciola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3437-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Silva y Antuña de Cazenave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3438-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Brignole, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3387-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Grisoni, María Torri de Grisoni y Guillermo o Guillermo Rodolfo Grisoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3185-v.nov.7.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Pazos Abelenda con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Isabel Pazos Abelenda, con domicilio en la calle Uruguay número 805, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto los testigos Juan P. Crusado e Isabel Margarita Pizza que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres. 3.o Den razones de sus dichos. Por tanto a V. S. pido: Que previa publicación y vista Fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicite. Isabel Pazos Abelenda". Y a los efectos

de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira Actuario.
Oct.25-3380-v.nov 6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Félix Oribe, en su carácter de tutor de los menores Juan Ramón, Ernestina, Félix, Jorge Gerardo y Pedro Baturé, solicitando auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Pedro Baturé para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.19-3190-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Héctor Garitin Domínguez, acción para probar la paternidad", se cita, llama y emplaza a don Héctor Garitin Domínguez o Héctor Garitino Domínguez o Héctor G. Leites o Héctor Leites y a doña Eulalia Helguera de Leites, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. —Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Oct.11-2967-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Concurso necesario de Enrique Garrone, solicitado por doña Catalina Pistone de Garrone", se cita, llama y emplaza a don Enrique Garrone para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.29-2575-v.nov.5

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antolín Bermúdez, de Laureano y Jaime Bermúdez y Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3592-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3536-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3587-v.nov.12.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alfredo Paolillo, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Alfredo Paolillo, con domicilio en la calle Maldonado número 2286, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la información de los testigos escribano Walter Machado Ribas y don Alvaro Viña, que presentaré a declarar al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo cual a V. S. pido provea a lo solicitado y ordene se me expida el testimonio correspondiente. — Alfredo Paolillo". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3423-v.nov.7.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Jacobo Etcheverry, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Venancio Guillermo Etcheverry solicitando la declaración de ausencia de su hermano Jacobo Etcheverry. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3577-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Santiago Goyret, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3538-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3537-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Etchecopar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3536-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Edwin Jones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3535-v.nov.10.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Diana Lucy Elizabeth Dury de Irvine, prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Miguel Ignacio de la Quadra, Inés Durán de de la Quadra, Francisco de Alzáibar, José Fernández, Dionisia Melgarejo de Fernández, Antonio Fernández, Trinidad Fernández, María Fernández, Juan H. Buggeln, Arturo Porter, Juan Mac. Coll, Enrique J. Dury, Teodoro C. Dury, Cecilio T. Dury y Sociedad Dury Hermanos, sus herederos sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo con las casas de construcción antigua y alambrados que contiene, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Flores (antes San José), en esta República, empadronada con el número trescientos diez, medida y amojonada en Enero de mil novecientos trece por el agrimensor don Joaquín E. Moré, y que, según el plano levantado por éste el veinticuatro de Febrero de mil novecientos trece y subdivisión en el mismo de 11 de Marzo siguiente, se señala con el número uno, y se compone de una superficie de quinientas setenta y dos hectáreas, cuatro mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados, que confinan: por el Oeste, con el arroyo de Los Ahogados, que separa de campos de la sucesión de Ildefonso Caballero, Sebastián Allende y Felipe Sienra, y que se une en el extremo Norte de la fracción con el arroyo de La Azotea, el cual la limita por el Este, separando de campos de Desiderio Mendaro, Balvino Aristimuño, Teofino Ferreira, Benigno Vidal, Sinforoso Olea, Bautista Dalia y Antonio Ernaut, y al Sud, una línea de dos mil cuatrocientos veintiocho metros ochenta centímetros divisoria con campo que el señor E. J. Dury vendió a don Juan Donagaray (hoy de su sucesión), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá la causa. —Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-2877-v.nov.22.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Zecchi, incapacidad", se hace saber que por auto de fecha siete de Julio del corriente año ha sido designado curador interino de dicho incapaz el doctor don Agustín Musso. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3442-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Javier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3441-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pagola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3440-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gorla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Oct.26-3424-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3299-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Basalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3298-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber

al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Serron o Cerron de Cardozo, y de Loreta Dominga Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3301-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3300-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.1.o-3609-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Tecla Soñora de Vigil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.1.o-3608-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adam Bellora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3426-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos sucesorios de don Juan Francisco dos Santos Cruz, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Juan Francisco dos Santos Cruz con Juana Amancia Carrasco, donde el apellido del contrayente y del padre figura de los Santos Cruz, debe decir dos Santos Cruz; donde el apellido de la madre del contrayente figura Olivera, debe decir Rodríguez, y donde el nombre del padre de la contrayente figura Balduino, debe decir Balbino; 2.o Las partidas de nacimiento de Alcimira, Cecilia, Faustino, Constancio Alberto, Alicia y Celio Oscar dos Santos Cruz, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura de los Santos Cruz o Crúz o Cruz, o Santos Cruz o de los Santos Cruz, debe decir dos Santos Cruz; 3.o Las partidas de nacimiento de Cecilio, Adelia y Felicia Gregoria dos Santos Cruz, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura de los Santos Cruz o Crúz, debe decir dos Santos Cruz; donde el apellido de la abuela paterna, en las dos primeras partidas, aparece Olivera, o Farías, debe decir Rodríguez, y donde el nombre del abuelo materno figura Balduino o Balvino, debe decir Balbino; 4.o Las partidas de nacimiento de Carmen, Camila y Marculina dos Santos Cruz, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura Cruz, debe decir dos Santos Cruz; donde el apellido de la abuela paterna aparece Farías y Olivera, debe decir Rodríguez; donde el nombre y apellido del abuelo materno, en las dos primeras partidas, figura Balvino Carrazco o Balvino Carrasco, debe decir Balbino Carrasco; donde el nombre de la abuela materna aparece Gilda o Jila, debe decir Gila, y donde el apellido de la abuela materna, en la segunda partida, dice Martín, debe decir San Martín; 5.o La partida de defunción de Juan Francisco dos Santos Cruz, donde el apellido del inscripto y del padre figura Dos Santos Cruz y Dos Santos, debe decir dos Santos Cruz; donde el nombre de la madre aparece Costancia, debe decir Constancia, y donde, entre los hijos, figuran Marcolina, Clelio, Francisca, Faustina, Alcira y Silvia, debe decir, respectivamente, Marculina, Celio, Cecilia, Faustino, Alicia y Tomasa Selvia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.1.o-3607-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Lindner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3571-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan De León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3570-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Faggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3569-v.nov.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Costa, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Febrero del corriente año se declaró en estado de incapacidad mental a don Juan Costa, y se le designó en carácter de curador dativo al doctor don Pedro F. Alburquerque. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. — C. Walter Balelta, Actuario.
Oct.31-3572-v.nov.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado 'Sucesión Gerardo Scarpa", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Gerardo Scarpa con Juana Berlangieri, donde el apellido del contrayente y de su padre figura Scarpi, debe decir Scarpa, y donde el apellido de la contrayente y de su padre figura Blanchet, debe decir Berlangieri; 2.o La partida de nacimiento de Angel Antonio Scarpa, donde el apellido materno figura Berlanciere, debe decir Berlangieri; 3.o La partida de nacimiento de María Josefa Scarpa, donde el nombre del padre del inscripto aparece Celardo, debe decir Gerardo, y donde el apellido materno figura Bellecier, debe decir Berlangieri. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3305-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Gabino Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3425-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Cabrera de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.5-3385-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Carlota Hansen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — C. Walter Balleta Actuario.
Oct.25-3384-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alaido, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Caprio de Infante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3332-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alaido, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio E. Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3333-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alaido, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Félix Raffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3331-v.nov.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Roberto M. Arredondo, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Roberto M. Arredondo, con domicilio en la calle Juan C. Gómez número 1421, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la de los testigos señores escribanos Ricardo Penino y José F. Rossi que presentaré a declarar al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo cual, a V. S. pido provea de conformidad a lo solicitado, y ordene se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. —Roberto M. Arredondo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3386-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Domato de Scarsi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3324-v.nov.5.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Mauro da Costa, segunda copia de hijuela", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la hijuela expedida para don Mauro da Costa con fecha 1.o de Abril de 1910, por el

escribano don Federico J. Aguiar, según la cual se adjudicó a aquél en la sucesión de su señor padre don Manuel da Costa, iniciada ante el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo en 1901, una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 241 hectáreas, 2.384 metros, 57 decímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — C. Walter Baleta, Actuario.
Oct.24-3334-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jesús Carou y doña Pelegrina Valencia de Carou o Peregrina Valencia de Carou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.19-3175-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fornasari de Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Esteban Semino para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2823-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angela Basso de Latou", se cita, llama y emplaza a don Carlos Latou por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.11-2956-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pedro María Cren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2822-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente sucesorio de Manuel Helguera y Francos, Emilia Helguera de Mioño, Manuel Helguera, María Natividad Helguera y Carlos Alberto Mioño Helguera se cita, llama y emplaza a doña Teresa Nenguez o Menguez y Artaza de Helguera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.30-2702-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.27-2500-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Salustiano Mederos, rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Salustiano Mederos, estableciéndose que donde *en dicha partida el nombre del causante* aparece Santiago, debe decir Salustiano; donde aparece como fallecido en Sayago, debe decir Hospital Inglés, 18.a sección judicial de Montevideo; donde dice que su edad era 55 años, debe decir 33 años, y donde sus padres aparecen como domiciliados en Cerro Largo, debe decir Cerros Colorados. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.20-2659-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Spinzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Matilde Spinzio para que dentro del expresado término comparezca, ... cibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Set.29-2593-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Agapito Moreira se ha presentado ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, en autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.1.o-3604-v.nov.13.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Miguel Curbelo ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Armando Boffil, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.31-3573-v.nov.12.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los señores Bravo, Hermanos y Rossi se han presentado ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.31-3562-v.nov.12.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos de quiebra de José Antonio Díaz ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de confomidad con el artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.27-3472-v.nov.8.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de los señores Bravo Hnos. y Rossi, para la junta que tendrá lugar el treinta de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.27-3471-v.nov.8.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma Kampe y Stein, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Pablo Bordes, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.27-3469-v.nov.8.

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José Muñiz para la junta que tendrá lugar el día veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.24-3349-v.nov.5.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Nathan Barg ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado señor don Hugo Pollet, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.24-3330-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Verificación y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan Barloco, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.1.o-3626-v.nov.13.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Américo Bazzano, quiebra", se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del seis del entrante Noviembre, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.26-3413-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciante de esta plaza Theo Schombrodt, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones *en favor de la masa*: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices

de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Teófilo M. Real Escribano Público.
Oct.25-3363-v.nov.17.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan Lasalle, quiebra; retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12058. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Lasalle, el 30 de Junio del corriente año. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.25-3364-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Julio Montes, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Julio Montes para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.20-3217-v.nov.24.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Marcelino Latrónica, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12038. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, téngase por fijado el 14 de Setiembre de 1927 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcelino Latrónica. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de la quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.25-3365-v.nov.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Salvador Siniłevich, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique J. Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.23-3294-v.nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Girbao, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don José Antonio Pérsico; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.19-3198-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Rial, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Rial para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.20-3219-v.nov.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Miguel Nápoli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.19-3195-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Argemiro Pérez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan C. Granara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.19-3196-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra la razón social Ricardo Tabó y Hno., de esta plaza, y a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan C. Granara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.19-3199-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Ucher Jusim, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don José Antonio Pérsico; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.19-3197-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Miguel Lúgaro, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3606-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Hilda Inocencia Navajas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Américo Vercelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.1.o31612-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Contento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angela Carmen Repetto, así como también para la audiencia del 20 de Enero entrante a las diez de la mañana, todo bajo apercibimiento en lo que hubiere lugar. —Montevideo Octubre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.27-3475-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Teresa García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Cristóbal Azaña o Cristóbal M. Azaña, así como a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 9 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.26-3050-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público que don Tiburcio Sánchez, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella el siguiente error: donde dice José T. Sánchez debe decir Tiburcio Sánchez. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3352-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Angel Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3341-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Romualdo Arias, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.23-3302-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que don Angel Di Bello se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectifi-

cación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Donde dice Angel Rebello, debe decir Angel Di Bello; donde dice Daniel Rebello, debe decir Daniel Di Bello; donde dice Carolina Quirica, debe decir Carolina Chirico; donde dice Coitable Rebello, debe decir Coitable Di Bello, y donde dice Francisco Quirica, debe decir Francisco Chirico. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.20-3204-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gregoria Aranda para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Eduardo Artayeta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.18-3146-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor, don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Amanda Argentina Monteverde, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Justo Lijo Pavia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.13-3005-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Soto, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Getulio Ciccioni y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2852-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Blanca Cosentino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Galo de Galvez y Golfarini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.15-3047-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Amadeo Soler Anglas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emilia Romero Bonilla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.2-2658-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos Teodoro González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Isabel García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.29-2600-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Picco, Pedro Picco y Catalina Picco, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de Rosa Spalla de Picco, donde dice Rosa Spala de Pico, debe decir Rosa Spalla de Picco, y en donde dice casada con Manuel Pico, debe decir Manuel Picco, que son los apellidos verdaderos; B) En la de defunción de Manuel Picco, donde dice Manuel Pico, debe decir Manuel Picco, que es el verdadero; C) En la de defunción de Isabel Manuela Picco de Casella, donde dice Isabel Pico de Casella, debe decir Isabel Manuela Picco de Casella, que son los verdaderos; D) En la de nacimiento de Catalina Picco, *donde dice que* es hija de Manuel Pico y de Rosa España, debe decir hija de Manuel Picco y de Rosa Spalla; E) En la de nacimiento de Juan Picco, donde dice Juan Piceto, hijo de Manuel Piceto, debe decir Juan Picco, hijo de Manuel Picco; F) En la de nacimiento de Pedro Picco, donde dice Pedro Pico, hijo de Manuel Pico y de Rosa Pico, debe decir Pedro Picco, hijo de Manuel Picco y de Rosa Spalla; G) En la de nacimiento de Isabel Manuela Picco, donde dice Isabel Manuela Pico, hija de Manuel Pico y de Rosa Espola de Pico, debe decir Isabel Manuela Picco, hija de Manuel Picco y de Rosa Spalla; H) La partida de nacimiento de Pedro Quintín Casella, donde dice hijo de Tomás Casella y de Isabel Pico, nieto por línea materna de Manuel Pico y de doña Ipala, debe decir hijo de Tomás Casella y de Isabel Manuela Picco, y nieto por línea materna de Manuel Picco y Rosa Spalla; J) En la de nacimiento de Tomás Manuel Jacinto Casella, donde dice hijo de Tomás Casella y de Isabel Pico, nieto por línea materna de Manuel Pico y de Rosa Spada, debe decir hijo de Tomás Casella y de Isabel Manuela Picco y nieto por línea materna de Manuel Picco y de Rosa Spalla; J) En la de nacimeinto de Isabel Dominga Casella, donde dice hija de Tomás Casella y de Isabel Pico, nieta por línea materna de Manuel Pico y de Rosa Spala, debe decir hija de Tomás Casella y de Isabel Manuela Picco, nieta por línea materna de Manuel Picco y de Rosa Spalla; K) En la de nacimiento de Julia Rosa Catalina Casella, donde dice hija de Tomás Casella y de Isabel Pico, nieta por línea materna de Manuel Pico y de Rosa Spala, debe decir hija de Tomás Casella y de Isabel Manuela Picco y nieta por línea naterna de Maiuel Picco y de Rosa Spalla; L) En la de nacimiento de Angel Alberto Casella, donde dice hijo de Tomás Casella y de Isabel Pico y nieto por línea materna de Manuel Pico y de Rosa Spala, debe decir hijo de Tomás Casella y de Isabel Manuela Picco y nieto por línea materna de Manuel Picco y de Rosa Spalla. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, en Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3553-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Borsani o Juan Roberto Borsani o Juan Ruperto Borsani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3569-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Picco, de doña Rosa Spalla de Picco y de doña Isabel Manuela Picco de Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3554-v.nov.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Pérez y doña Violeta Atalef solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Salvador Pérez, por aparecer la madre con el nombre de Victoria, en lugar de Violeta; el apellido de la madre y del abuelo como Altalef, en lugar de Atalef, y la abuela por línea materna con el nombre de Bajara Levi, en vez de Behora Levy, que son los verdaderos; B) La de nacimiento de Antonio Pérez, por aparecer el apellido de la madre como Atalep, en lugar de Atalef; el nombre de la abuela paterna como Blanca, en lugar de Siñurú, y el de la abuela materna como Victoria, en lugar de Behora, que son los verdaderos; C) La de nacimiento de Marcos Pérez, por aparecer en ella el nombre de la abuela paterna como Señoró, en lugar de Siñurú; el apellido de la madre y el abuelo materno como Altalef, en lugar de Atalef, y los nombres de los abuelos maternos como Marcos, en lugar de Alejandro, y como Behara, en lugar de Behora, que son los verdaderos; D) En la de nacimiento de Rebeca Pérez, por aparecer en ella el nombre de la abuela materna como Rebeca, en vez de Behora, y el apellido de la madre y el abuelo materno como Altalef, en lugar de Atalef, que son los verdaderos; y *E) La de nacimiento de Samuel Pérez*, por aparecer en ella el apellido de la madre como Altabet, en lugar de Atalef, agregando los apellidos y nombres de los abuelos, que son paternos, Aron Pérez y Siñurú Cohen, y maternos Alejandro Atalef y Behora Levy, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículos 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a once de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.25-3382-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pablo Enrique Parga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.30-3545-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dionisia Arjona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Artacho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.29-3079-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Mari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario. Oct.26-2511-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Desiderio Sztankovits, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Khon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.25-3381-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Durante de Verde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.25-3383-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Cataldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de medianería y cierre de aberturas (artículos 616 y siguientes del Código Civil), le ha iniciado don José Torres Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928.— Eduardo Routin, Actuario. Oct.24-3325-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Ilyne, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto De Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3278-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Campana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.17-2099-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Fernández Oro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nelda Rondini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.11-2963-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ernestina América Quevedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Conrado Marischi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2756-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Gertrudis Welchlin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Wilhelm Robert Humitzsch, bert Humitzsch o William Robert Humitzsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3051-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clara Maschio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Devoto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.6-2814-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Pilar Ratel y Costas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Guzmán y Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.6-2815-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hipólito Oddone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Pichetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2755-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jacobo Feinstein, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Sara Kohen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario
Oct.11-2941-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Victoriana Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pío Benítez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2711-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Secundino Lovato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Zenona Márquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2697-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Otto Karger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mirla Leffel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2671-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jorge Atalah, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Murad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.16-3080-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Vicente Serrao, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Tanner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.16-3088-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Dante Canuti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Fiorani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.16-3087-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Orsolina Volpe o Valpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José o Giuseppe Fabrini o Fabbrini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Eduardo Routin, Actuario.
Oct.16-3086-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con don Basilio Peña, por notificación", se hace saber a don Basilio Peña o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, y señalado en el plano respectivo con el número 492, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto, y por no ser conocido el domicilio actual de don Basilio Peña. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3429-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por don Juan J. Coppola, con Adolfo Morales por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar de terreno ubicado en el Barrio Bella Vista, con frente a la calle Paraíso, y señalado en el plano respectivo con el número 12, 14.a sección judicial de este Departamento), el vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que se hace saber por medio del presente edicto, por no ser conocido el domicilio actual del señor Adolfo Morales. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3428-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con don Gabino Albino, por notificación", se hace saber a don Gabino Albino o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa, referente a un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, y señalado con el número 589 del plano respectivo, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual de don Gabino Albino. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3430-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con don Angel Núñez, por notificación", se hace saber a don Angel Núñez o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento y señalado en el plano respectivo con el número 723, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto, y por no ser conocido el domicilio actual de don Angel Núñez. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3431-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con doña Amalia F. Casavalle, por notificación", se hace saber a doña Amalia F. Casavalle o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas convenidas en la forma estipulada en el contrato respectivo y referentes al solar señalado en el plano respectivo con el número 368, situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, el vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria que le da derecho para dar por rescindida y anulada la mencionada promesa de compraventa por falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa enunciada, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual de doña Amalia F. Casavalle. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3432-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con don Pedro E. Romanelli, por notificación", se hace saber a dicho señor Pedro E. Romanelli o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas convenidas en la forma estipulada, y referentes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 149, situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, el vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso de compraventa, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida y anulada la mencionada promesa de compraventa por falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa enunciada, lo que se hace saber por medio del presente edicto, por no ser conocido el domicilio actual del señor Romanelli. — Montevideo, Octubre 24 de 1928.— José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3434-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, contra don Alberto Ricael, por notificación", se hace saber a don Alberto Ricael o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa, referente a un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, y señalado en el plano respectivo con el número 615, el promitente vendedor, haciendo uso

de la cláusula resolutoria pactada en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual de don Alberto Ricael. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3435-v.nov.7.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por doña Amelia Legrand de Green, con don Fructuoso Dorado, por notificación", se hace saber a don Fructuoso Dorado o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de compraventa, referente a un solar de terreno situado en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento, y señalado en el plano respectivo con el número 392 el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual de don Fructuoso Dorado. —Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.26-3433-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acevedo Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.30-3539-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brandina Melo de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.30-3540-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Camila Sigarte de Lescano o Camila Siguertt de Lescano y María Auta da Silva de Cigarte ó María Auta Amaro de Siguertt, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario. Oct.27-3466-v.nov.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pantaleón Pereda, en representación de los sucesores de don Glicerio Rafael Dal Lago, solicitando la rectificación de la partida de defunción del expresado causante en la forma siguiente: Donde dice Rafale Dal Lago, debe decir Glicerio Rafael Dal Lago, y que es hijo legítimo de Esteban Dal Lago y de Angela Delaitti de Dal Lago. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 19 de 1928. — Carlos M. Paravís, Escribano.
Oct.23-3312-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Grance de Sarnícola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 24 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.2-2675-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don *Miguel Cueto, citándose a la vez a los que* se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.1.o-2183-v.oct.31.

Aguirre Velazco. Oct.1.o-2648-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Juan C. Oliveri, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores del concursado Juan C. Oliveri para que concurran a la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el fin de proseguir la junta comenzada el día 22 de Octubre de 1923, la cual fué suspendida en virtud de haberse promovido en ella el incidente relativo a inculpabilidad del deudor, a que se refiere el artículo 969 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a los acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la misma resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.1.o-3632-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcelino Puig, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.29-3501-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebia Ferreira o Ferreiro Facal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.29-3500-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gabriel Pose y Victoriana Aleman de Pose, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 20 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.29-3518-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Román Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.26-3412-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Petrona Hernández de Bellini o María Hernández de Bellini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.25-3376-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del ex señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Natino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Cecilio Pacheco Bentancur, se presentaron don Juan Pedro Pacheco y doña Petronila Bentancur, con la calidad que en ellos tienen acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Pedro Pacheco y Petronila Bentancur, realizado en esta ciudad el día 29 de Octubre de 1869, donde dice Juan, refiriéndose al compareciente, debe decir Juan Pedro, y donde dice Petrona, *refiriéndose a la compareciente, debe decir Petronila*, y donde, refiriéndose al apellido de la misma dice Bentancurt, debe decir Bentancur, y la de nacimiento de Cecilio Pacheco, nacido el día 22 de Noviembre de 1876, el apellido materno figura como Betancur cuando debe ser Bentancur. — Canelones, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.20-3212-v.nov.7.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — A los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber al público que por auto dictado por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, con fecha 20 de Marzo próximo pasado en los autos caratulados "Juan Luis o Luis Vadone. Quiebra. Incidente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos" fijó el 26 de Abril de 1925, como época efectiva de la cesación de pagos de la quiebra Juan Luis Vadone. —Canelones, Junio 12 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.25-3379-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rita González de Hernández, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.25-3377-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Antonio Murchio se presentó don Luis Heijo, con la personería que tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Murchio, nacida en Las Piedras en el año 1885, por estar equivocada, pues, donde refiriéndose al nombre de la inscripta dice Tereza, debe decir Rosa. — Canelones, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.20-3236-v.nov.13.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha 6 de Agosto próximo pasado, en el expedientillo caratulado "Luis Vallarino (hijo) y Eugenio Hontán, quiebra, pieza sobre fijación de la época de cesación de pagos", fijó el día veinte de Junio de mil novecientos veintisiete como época efectiva de cesación de pagos de los fallidos Luis Vallarino (hijo) y Eugenio Hontán. — Canelones, Octubre 4 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.25-3378-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, en autos seguidos por el Ministerio Fiscal, en su carácter de Procurador General de Impuestos, por cobro de la contribución inmobiliaria de la propiedad del señor Juan B. de Franca Mascarenhas, empadronada con el número 761, ubicada en la décimasexta sección de este Departamento, con una superficie de cuarenta hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte, Antonio Prunes; por el Sur, Luis Scapucio (hijo); por el Este, Adela N. de Rivero, y por el Oeste, José Escudero Varela. Se cita, llama y emplaza al propietario del bien deslindado o al que se considere con derecho a él para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado se designará defensor de oficio que lo represente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pando, Setiembre 18 de 1928. — F. Aguirre Velazco. Oct.1.o-2648-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Eduardo Miranda y otro, supuesta retención indebida de un hallazgo", se emplaza al que se considere dueño de un anillo hallado por el antes nombrado Miranda en la calle que conduce al cementerio de esta villa en los primeros días de Julio próximo pasado, para que comparezca a reclamarlo, bajo apercibimiento de ser vendido en remate. —San Ramón, Octubre 5 de 1928. — Julio Sáez Oct.15-3034-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión *de doña Bernabela Rodríguez, a fin de que* todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este

Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3521-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "La sucesión de Domingo Libindo Silva por división de condominio", se cita y emplaza a los causahabientes de doña Silvia Varela y de doña Lirompeya Navarrete o sus cesionarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días, expido el presente. —Melo, Octubre 22 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3523-v.dic.3.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Coralio B. Márquez, quiebra, pieza formada por suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día dos de Julio de mil novecientos veintisiete como el de la efectiva cesación de pagos del referido comerciante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 22 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3514-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3513-v.nov.20-en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Py, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 18 de 1928. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Oct.23-3315-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.1.o-2643-v.oct.25-nov.15-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Machado, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.1.o-3596-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Mascarelli de Bernardi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.1.o-3597-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a Celina Barate de Harreguy, o a quien legalmente represente para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Luis Barate, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele curador de bienes para el caso de que no compareciere, con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada el término de la Feria Judicial próxima a los efectos de la publicación de este emplazamiento. — Colonia, Octubre 16 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.23-3307-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Solís Sanjurjo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.1.o-3598-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Buenahora, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.1.o-3599-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Maldonado, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.1.o-3600-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eufemia Boné de Boné, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.1.o-3613-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Andrés Zanelli y Augusta Costa, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.30-3544-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Mateo Gardiol, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.30-3541-v.nov.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José G. Viera solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término legal. — Colonia, Octubre 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27-3467-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco López Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.16-3071-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Robert de Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.16-3070-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Higinia Murúa o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murúa, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.28-1515-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Galván, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Setiembre 18 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Set.28-2527-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Luis Muniz o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.28-1516-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Bernardo Larralde y otros, expropiación", se cita, llama y emplaza a María, Celina, Emma y Esther Larralde y a la sucesión de Bernardo Larralde (hijo), a fin de que comparezcan a estar a derecho en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 26 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.2-2670-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rivero y doña Cipriana Rivero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.30-3534-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Matonte de Cortazzo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 16 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.26-3448-v.nov.7.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Concurso necesario de la sucesión Valentina Lemos de Menéndez, pieza separada, artículo 1040, inciso 4.o del Código de Procedimiento Civil", se hace saber a los señores acreedores del mencionado concurso que el estado de créditos y su graduación respectiva se encuentran en esta oficina por el término de veinte días para que puedan ser examinados por los mismos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 17 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.25-3362-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferro o Antonio Fierro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 15 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.23-3303-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Dominga Camejo de Vignoli. Rectificación de partida", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado

don Asis Silveira, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Ema Vignoli, desde que se ha equivocado el nombre de la inscripta, pues dice Rupertina, cuando debe decir Ema. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.17-3119-v.nov.3.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.16-3068-v.en.27.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.16-3067-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fernanda Torres de Techera, de don Juan o Juan Mártires Evangelio Torres, de doña Atiliana o Etiliana Techera y de doña Luisa Olazaguirre y de doña María Olazaguirre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; a la vez se emplaza especialmente al heredero don Luis Yreneo Torres o Luis Yreneo Ferreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Durazno, Setiembre 24 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.2-2663-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaída en los autos "Severo Píriz: Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Inocencio, don Zacarías Isabelino y don Gumersindo Píriz, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Octubre 8 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.17-3120-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Aída S. Píriz contra Artigas D. Escudero: Divorcio", se cita y emplaza a don Artigas D. Escudero para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y a la audiencia del día catorce de Noviembre entrante a las once horas, fijada para la celebración del primer comparendo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Octubre 1.o de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.9-2897-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Elida de Souza contra Arquímedes A. Cabrera Valiente, divorcio", se cita y emplaza a don Arquímedes Ascensión Cabrera Valientei para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto *27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.*

Set.1.o-1669-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casto S. González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 13 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.23-3309-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emma Massimino de Etchandy y Sebastián Andrés Etchandy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 11 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.23-3308-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Antonio López, siempre que sea propietario del solar número uno de la manzana cincuenta y siete situado en la calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y José G. Artigas, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Juan B. Peduzzi y Compañía contra Antonio López, por cobro de pesos. Este emplazamiento se hace extensivo a quien quiera que se considere propietario del precitado inmueble, y todo bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 25 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.28-2567-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Rosalía Gómez de Baigorria, Gabriela Baigorria, Delicia Baigorria de Larrosa y María Carlota Baigorria de Blañes, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-3542-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a don Abelardo, Carpio, Cloriseo, Manuel, Francisco, Rosalío, Eleodoro, Ireneo y Luis Martirena, a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Salustiana Ximeno, por nombramiento de tutor a Salustiano y María Martirena, investigación de paternidad"; dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Setiembre 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.20-3223-v.nov.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos caratulados "Víctor de León, rehabilitación", se hace saber al público que el nombrado Víctor de León, comerciante fallido, se ha presentado ante este Juzgado solicitando su rehabilitación. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 6 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.16-3069-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "La sucesión de María Antonia Lomando de Ruétalo, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José Ruétal) y María Antonia Lomando, en la que figuran, por error, los apellidos de Rodan y Lomanto, en vez de Ruétalo y Lomando; B) La de nacimiento de Luisa Ruétalo donde figura el apellido materno Lomanti en vez del de Lomando, que es el verdadero; C) La de nacimiento *de Genaro Ruétalo, en la que figura* el apellido paterno de Ruatales, en vez del de Ruétalo; D) La de nacimiento de Filomena Ruétalo, en la que figura el apellido paterno de Rueda, en vez del de Ruétalo; E) La de nacimiento de Rosa Ruétalo, en la que figura el apellido paterno de Ruedano, en vez de Ruétalo, y el apellido materno Lomanto, en lugar de Lomando; F) La de nacimiento de María Agustina Ruétalo, en la que figura Agustina María, en vez de María Agustina, y el apellido materno Lomande, en lugar de Lomando; G) La de nacimiento de María Carmen, en la que aparece el apellido materno de Urmando, en vez de Lomando; y H) La de nacimiento de Juan Pedro Ruétalo, en la que aparece sólo el nombre Juan, en vez de Juan Pedro; el apellido paterno Duetra, en vez de Ruétalo, y el materno Omante, en lugar de Lomando, que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Octubre 15 de 1928. — Arturo A. Abad, Escribano.

Oct.23-3268-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha veinticinco del corriente, dictada en los autos caratulados "Sebastiana Aramburu contra Víctor Laguna, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Víctor Laguna para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 28 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.4-2754-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Jacinta Barreiro contra Silverio Islas, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Silverio Islas para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 3 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.9-2893-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por sentencia de fecha diez de Agosto último se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos el día dieciséis de Agosto de mil novecientos veintisiete, del comerciante fallido Antonio Gómez, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 3 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.1.o-3593-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Berrueta, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.1.o-3594-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Clara Romero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 27 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.1.o-3595-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Benjamín Prieto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 20 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.29-3519-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en el expediente caratulado "Práxedes F. Zanelli y Cía., quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos,

privilegiados y personales de la misma para la audiencia del día veinte de Noviembre próximo, a las once horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación y con cargo a costas.— Maldonado, Octubre 5 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.25-3397-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio, Floro, María Rosa y Omar Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 18 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.27-3464-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Eusebia Torres de Borges y de doña María Elena Torres de Ruiz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 9 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.25-3396-v.nov.5.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Carmen Valiero de Viera y otros Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Valiero, sus herederos, o sucesores por cualquier título, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la mitad de una fracción de campo, en condominio con doña Carmen Valiero de Viera, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ochocentiáreas, y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, doña Bernardina Valiero; al Sur, doña Pragedes Valiero; al Este, don Baldomero, don Francisco, don Germán y don Carlos Valiero, y al Oeste, don José Caballero y la Cañada de la Paja, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.27-2507-v.oct.15-Dic.7-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Blas Aloisi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.19-3200-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos caratula-
dos "Empresa Constructora de Pavimentos
de Miguel Yannuzzi contra la sucesión de
Juana A. Orrego. Cobro de pesos", se cita
para oponer excepciones al embargo traba-
do, llama y emplaza a los sucesores de do-
ña Juana A. Orrego, o a quien se considere
con derecho sobre el bien inmueble ubicado
en la manzana número 94 de esta villa, em-
padronado con el número 496, y que linda:
Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Miguel Ca-
brera; Este, calle Solís y Oeste Ramona
Leitón de Pallas, para que por sí o legal-
mente representados, comparezcan ante es-
te Juzgado a estar a derecho en los refe-
ridos autos dentro del término de noventa
días y bajo apercibimiento de nombrárseles
defensor de oficio. — San Carlos, Setiembre
28 de 1928. — Eufemio C. González, Juez de
Oct.10-2929-v.nov.13.
Paz.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correcional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Gargano o María Antonia Gargano citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 24 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.27-3493-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Laurino de Romanzo, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 13 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.23-3311-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Benedicto Oberti, citándose por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Oct.27-3494-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Bartolo Antonio Boschet, por sí y por sus hijos menores, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de casamiento de Bartolomé Antonio Boschet con María Carolina Zardo, por aparecer el apellido del esposo como Boschetti, en vez de Boschet, y el nombre del mismo esposo como Bartolomé, en vez de Bartolo, y el apellido del padre del esposo como Boschetti, en vez de Boschet; B) Las de nacimiento de Elio José, Delia María y Walter Bartolomé Boschet, por aparecer en ellas el apellido Boschetti, en vez de Boschet; el apellido del padre, que figura como Boschetti, debe decir Boschet; el apellido del abuelo paterno, en vez de Boschetti, es Boschet, y el nombre del padre, que figura como Bartolomé Antonio, debe decir Bartolo Antonio. — Paysandú, Octubre 16 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Oct.23-3314-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lorenzo Fuentes, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.27-3485-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Víctor Defilippi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.27-3484-v.nov.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en los autos caratulados "Cozzani Amando C., quiebra" ha sido declarado en quiebra el nombrado comerciante Amando C. Cozzani, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Oscar Fischer los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.4-3345-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñaz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Pintos de Villamil o María de los Dolores Pintos Bittencourt de Villamil, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.16-3065-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Salvador o Salvador Vicente Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.1.o-3614-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inocencio Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bojo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.31-3555-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mauro Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 10 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.30-3546-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Artigas Pernas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.30-3547-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sotero Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.27-3462-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Braulia A. Cabrera contra Julio B. Rodríguez, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Julio B. Rodríguez, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en los mismos. — Rocha, Setiembre 28 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.3-2686-v.nov.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Elio Silvera Lima solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta otorgada a favor del nombrado señor Silvera Lima por don José Liborio Silvera Lima, relativa a una fracción de campo sita en Buena Vista, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, seis mil cuatrocientos nueve metros veintinueve decímetros, y por escritura autorizada por el escribano Orosmán de los Santos en el año mil novecientos tres. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en

esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 23 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.30-3548-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Benita F. Chalá contra Valerio Muñoz, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Valerio Muñoz a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Benita F. Chalá, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, Octubre 18 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.25-3392-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Evaristo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.27-3461-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Félix ó Félix J. Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.25-3393-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Rodríguez Lima, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 16 de 1928. — Próspero M. Rubert, Actuario.
Oct.25-3394-v.nov.5.

Verificación de créditos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Rodolfo Laborde. Quiebra", se hace saber que el Síndico Atanasio Oribe, ha presentado el estado de verificación de créditos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados. Y a los efectos del artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de diez días. — Rocha, Octubre 18 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.22-3265-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Coralia da Costa Leites de Romeo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Octubre 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.31-3585-v.nov.10.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 15 de Octubre de 1928, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Soto Hermanos el día 15 de Marzo de 1928, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 19 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.31-3582-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Sofildo Hernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de Mauricia Bordenave, se hace aparecer con el nombre de Mariana, cuando debe ser Mauricia, por el que debe rectificarse. Acta de defunción de María del Carmen Rodríguez Santana de Bordenave, se ha escrito el nombre y apellido de la misma Carmen Santana de Bordenave, cuando debe ser María del Carmen Rodríguez Santana de Bordenave. Acta de nacimiento de Universina Bordenave; se ha escrito el nombre de la inscripta Nuversinda, cuando el verdadero es Universina, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 22 de 1928 — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.31-3584-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Blanquino de Ansó, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 15 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.25-3370-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Dalmao, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.25-3371-v.nov.5.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a junta a todos los acreedores de don Carlos Banquero, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran.— Salto, Octubre 19 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.23-3310-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Gregoria Fornari de Montero o Angela Fornari de Montero, para que todos los que se consideren, con derecho, a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 11 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.25-3369-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña María Teresa Schenone de Balbi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 3 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.25-3366-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lapachet de Laporte, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 15 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.25-3368-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Miguel Vila, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 9 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.25-3367-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 24 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.31-3563-v.nov.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos B. Rossi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 24 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.27-3486-v.nov.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María E. Sánchez de Brando, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 23 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.27-3487-v.nov.7.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión de Herminia Canti de Alvarez", se han presentado don Nicasio Perera y don Mario Fernández, solicitando la rectificación de partidas, siguientes: en la partida de defunción de la citada causante, en la de su matrimonio con don José Alvarez, en la de nacimiento de sus hijos Alfredo, Pedro, Arturo y José Francisco Alvarez, en la partida de matrimonio de José Francisco Alvarez con Laura López y en la partida de defunción de José Francisco Alvarez, el nombre y apellido de la causante es Emilia Canti y no Herminia Conte como aparecen; en las partidas de nacimiento de Arturo y Alfredo Alvarez: el padre, José Alvarez, aparece como español, siendo oriental; en la de nacimiento de Pedro Alvarez el apellido de la abuela paterna y de la abuela materna es Méndez y Massara y no Mendi y Masara, como respectivamente aparecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 17 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.24-3347-v.nov.9.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Juan Hernández", que se tramitan ante este Juzgado, se ha presentado don Pablo Hernández, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: A) En la de defunción de Juan Hernández, el nombre de la madre es Velasco, y no Benasco, como figura; B) En la de nacimiento de Pablo Hernández, el apellido materno y de la abuela paterna es Velasco, y no Venasca, como aparece, y el apellido de los abuelos maternos es Velasco y Núñez, y no Venasca y Nuñia; C) En la de nacimiento de Santiago Hernández, el apellido materno es Velasco, y no Bagnasco, como aparece; el nombre y apellido de la abuela paterna es Ana Velasco, y no Anita Bagnasco, y el apellido del abuelo materno es Velasco, y no Bagnasco, y el apellido de la abuela materna es Núñez, y no Nuñes, como figura; D) En las partidas de Severino Hernández y de Francisca Hernández, el apellido materno, el de la abuela paterna y del abuelo materno es Velasco, y no Benasca y Benasco, como, respectivamente, figuran; E) En la partida de Valentina Hernández, su nombre es así, y no Balentina; el apellido materno, de la buela paterna y del abuelo materno, es Velasco, en vez de Benazca, y el de la abuela materna Núñez, y no Nuñes, *como aparece*; F) La partida de Martina Hernández el apellido materno, de la abuela paterna y del abuelo materno es Velasco, y no Venasco, como aparece, y el apellido de la abuela materna es Núñez, y no Nu-

ñes: G) La partida de Baslia Hernández, su nombre es así, y no Bacilia, como aparece; el apellido materno, de la abuela paterna y del abuelo materno es Velasco, en vez de Banazca, Benasca y Peñasca, como, respectivamente aparecen; H) En la partida de Francisca Hernández, el apellido materno, de la abuela paterna y del abuelo materno es Velasco, y no Benasco, como aparece; I) En la partida de Felicia Hernández, el apellido materno y de la abuela paterna es Velasco, y no Benasca, y el nombre y apellido del abuelo materno es Andrés Velasco, y no Andrez Benasca; y J) En la partida de Julio Hernández, su nombre es así y no Félix, como figura; el apellido materno, de la abuela paterna y del abuelo materno, es Velasco, y no Benasque, como figura. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Junio 22 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.24-3221-v.nov.6.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza José García Mallarini. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso don Ernesto R. Sena dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 16 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario. Oct.23-3306-v.nov.15.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Isabel Rodríguez de Rodríguez, que se tramitan ante este Juzgado, se ha presentado don Antonio Rodríguez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de María Candelaria, Juan Manuel, Fidela, Manuel, Eduarda, Severina, Balbina, Antonia, Felicia y Antonio Rodríguez, en el sentido de que el nombre de la madre es María Isabel Rodríguez, y no Isabel Rodríguez, como aparece, y en las partidas de nacimiento de Fidela, Eduarda y Felicia Rodríguez, sus nombres son así, y no Justina, Fausta y Luciana, como, respectivamente, aparecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 14 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.20-3220-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Sorano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 483. — Sucesión de Ida Schinder de Castro o Juana Ida Schneider de Castro, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De defunción de la causante, en cuanto ésta figura con el nombre de Ida Schneider de Castro, en vez de Juana Ida Schreider de Castro, que es su verdadero nombre y apellido; B) De matrimonio, en cuanto figura el esposo con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano Castro, que es su verdadero nombre y apellido; C) De nacimiento de Paulina Bernardina Castro, en cuanto figura el padre con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y la madre con el nombre de Ida Schneider, en vez de Juana Ida Schneider; el abuelo materno con el apellido de Schueidez, en vez de Schneider; no figurando la abuela materna, que es Catalina Asche, como asimismo no figuran los abuelos paternos que lo son don Manuel Castro y doña Estefanía Domínguez; D) De nacimiento de Froilán Manuel Castro en cuanto el padre de éste figura con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano; la madre con el apellido Schuzides, en vez de Schneider; el abuelo materno como Juan Jorge Schucides, en vez de Juan Schneider, que son los verdaderos nombres y apellidos; E) De nacimiento de Amabilia Florentina Castro, en cuanto figura el padre con el sólo nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano; la madre con el apellido Schueider, en lugar de Schneider, y el abuelo materno como Juan Jorge Schueider, en vez de Juan Schneider, que es su verdadero nombre y apellido; F) De nacimiento de Fermín Castro, en cuanto figura el padre con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y la madre con el sólo nombre de Ida, en lugar de Juana Ida, que son los verdaderos; G) De Eusebio Guillermo Castro, figura el padre con el solo nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y el abuelo materno con los nombres de Juan Jorge, en lugar de Juan, que es su verdadero nombre; y H) De nacimiento de Nélida Evangelina Castro, figura el padre con el solo nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y la abuela materna con los nombres de Gerónima Estefanía, en vez de Estefanía, que es su verdadero nombre. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 22 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.29-3511-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Benjamina Balbina Luzardo de Marrero o Benjamina Lusardo de Marrero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 20 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.26-3450-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamara, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 173. — José Martínez, quiebra, pieza relativa a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido José Martínez para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. —Mercedes, Setiembre 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2423-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 489. — Julio Venancio Santos, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Santos solicitando rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella aparece como Venancio Santos, en lugar de Julio Venancio Santos, que son sus verdaderos nombres y apellidos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 22 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.26-3451-v.nov.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Aniceto Elías, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Aniceto Elías, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Juan Antonio García, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.25-2427-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Cervetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío Actuario. Set 26-2429-v.dic.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de doña Faustina Marta Ruiz de Palacios, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma ante esta oficina dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Dolores, Octubre 18 de 1928. — R. Gómez Plate, Juez de Paz. Oct.29-3509-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto o Nolberto Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.6-3490-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Rivero o Arturo Ribeiro o Ribeiro Prieto; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 12 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario. Oct.27-3489-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cestau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.25-3359-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Soria de Telesca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.25-3360-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Juan Hernández Irigoyen y Ciriaca Medina, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benito López, Josefa Manuela Dutra, Ciriaco Orique, Benito Pérez y demás personas que se consideren con derecho a los siguientes inmubles, situados en la 7.a sección de este Departamento: A) Una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y ocho hectáreas, dos mil quinientos dos metros treinta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con Fulgencio Umpiérrez y Ciriaca Medina de de los Santos: por el Este, con Fausta de los Santos y Josefa de los Santos: por el Sur, con Esteban de los Santos, y por el Oeste, con Francisco de los Santos y Ciriaca Medina de de los Santos; B) Tres hectáreas, siete mil cuatrocientos sesenta y un metros, que lindan: por el Norte, Este y Oeste con la sucesión de Francisco de los Santos, hoy con la fracción descripta anteriormente, y por el Sur, con Faustina de los Santos: y C) Otra fracción de campo de trescientas dos hectáreas, siete mil seiscientos cuatro metros sesenta y tres decímetros, que linda: por el Norte, con Angel Mesenes; por el Este, con Fulgencio Umpiérrez; por el Sureste y Sur con la fracción del señor Hernández Irigoyen, descripta en primer téémino, y por el Oeste, con Francisco de los Santos y Angel Mesones: lindando también término, y por el Oeste con Francisco de los Santos: para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar esta demanda, bajo apercimibiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Oct.3-2706-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "El señor Procurador de Impuestos con sucesión Severo Medina", se cita, llama y emplaza a don Severo Medina o a quien o quienes se consideren con derecho al re-

ferido bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la sección chacras de esta ciudad; lindando: por el Norte, con sucesión Lorenzo Ferreira; al Sur, con Benito Sicrig; al Este, con Joaquín F. Amilibia, y al Oeste, con sucesión Manuel Medina, empadronado con el número 1280, declarado en planilla número 62964, año 1925, compuesta de una hectárea. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.16-3053-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Pedro Sánchez Estabillo, por cobro de contribución inmobiliaria"; se cita, llama y emplaza a Pedro Sánchez Estabillo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referido está ubicado en la 5.a sección de este Departamento, empadronado con el número 492, declarado en planilla número 70059, año 1922, y linda: al Sur, con sucesión Pereira; al Norte, con Marciano Gómez, Magdaleno Sosa, Higinio Pereira y hermanas Lago; al Oeste, Miguel Martínez y sucesión Pereira; y al Este, Yerbal Grande; y está compuesto de ciento dieciocho hectáreas. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.11-2966-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se cita y emplaza a los interesados a cualquier título en la propiedad urbana empadronada con el número 772 que figura a nombre de Bernabé del Puerto, situada en este pueblo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la referida propiedad, por cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Santa Isabel, Setiembre 26 de 1928. — Juan José de Palleja. Set.29-2599-v.nov.3.

Remates Judiciales

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, dictada en los autos seguidos por doña Teresa Irigoyen de Elizegui con don Martín F. Paggi, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, de las dieciséis horas a las dieciséis horas y treinta, en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de una finca de material de cuatro piezas, zaguán, cocina, letrina, pozo de balde, dos galponcitos y otras mejoras, y del terreno en que está construída que, es parte del solar número siete de la manzana número seis de esta ciudad, y mide once metros y diez centímetros de frente al Sudeste a la Avenida Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con parte del solar dos, de Martina Y. de Ipharraguerre; por el Nordeste, con el resto del solar siete, de la sucesión de Micaela Esnaola de Gómez, y por el Sudoeste, con el solar ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Oct.29-3510-v.nov.15.

FELIX DE NAVA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Federico Ferolla contra el propietario del terreno número 16, con frente a la calle Cuñapirú", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación, a las dieciséis horas, se va a proceder, por el martillero don Félix de Nava, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de cuatrocientos ochenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de un solar de terreno compuesto de un área de doscientos cuarenta metros ochenta decímetros, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Thompson, por veintiocho metros de fondo. Su punto medio dista aproximadamente de la Avenida Larrañaga cincuenta metros dos decímetros. Está señalado con el número dieciséis en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Febrero de mil novecientos dieciséis, cuyo original se encuentra archivado en las oficinas de La Industrial, calle Sarandí quinientos, de cuyo plano resulta que el solar número dieciséis linda: por sus costados con los solares números quince y diecisiete, que dan frente a la misma calle Thompson, y por sus fondos con el solar número dos, el que da frente a la Avenida Larrañaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento, al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. —Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3568-v.nov.17.

MANUEL R. BALESTIE

"REMATE JUDICIAL"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Agustín Rebella", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel R. Balestié, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 450.00, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la jurisdicción de Maroñas, de este Departamento, designado con el número trescientos ocho en el plano levantado en los meses de Enero y Febrero del año 1910 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de cuatrocientos sesenta y ocho metros, que se deslindan así: diez metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Norte a calle de 17 metros de ancho; cuarenta y ocho metros noventa centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar 337; cuarenta y cuatro metros setenta centímetros en el otro costado, al Este, confinando con el solar 339, y diez metros en el fondo, al Sud, limítrofe con el solar 334. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.30-3533-v.nov.16.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De un amplio nicho situado en el segundo cuerpo del Cementerio Central.

Venta en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Magdalena Comune de Suárez y desde fojas 173 sucesión Carolina Juana o Juana Comune de Cerrutti", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 1.200 pesos el siguiente bien: un nicho señalado con el número 382 del segundo cuerpo del Cementerio Central. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia número 827. Oct.29-3526-v.nov.15.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. Al Sur hermosa casita de bajos, calle Victoria número 1056. Comodidades: 4 piezas, altillo, cuarto de baño, 2 patios con claraboyas corredizas, cocina, luz eléctrica y aguas corrientes. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José C. Topello con Alberto Morere Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras situado a inmediaciones de la Estanzuela, manzana mil trescientos diez y siete de la Novísima Ciudad de la Capital, señalado con la letra F en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Diciembre cinco de mil novecientos veinte y tres, compuesto de ciento diez y ocho metros y nueve mil veinte centímetros cuadrados, deslindados así: cinco metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Victoria, donde su puerta de entrada está señalada con el número 1056, por veinte metros ochenta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar letra E; por el Sur, con el letra G y por el Este, con terrenos del señor Nicolás Rocca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte). Oct.24-3342-v.nov.9.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique Grecco contra Juan Augusto Gestas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 62040, de Montevideo, consistente en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo Flor de Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, señalada con el número tres de la manzana treinta y cinco en el plano trazado en Agosto de 1910 por el agrimensor Carlos Morador y Otero, tiene una superficie de dos mil setecientos sesenta metros cuarenta y tres decímetros setenta y cinco centímetros que se deslindan así: veintiséis metros setenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Independencia, distante veintisiete metros noventa y dos centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Bolívar; treinta y siete metros cincuenta centímetros al Este, con frente también a la calle Florida; ochenta y cinco metros noventa centímetros en el costado Norte, confinando con los solares dos, cuatro y cinco; y al Sud, una línea quebrada en ángulo recto, compuesta de tres partes, dos de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que corren paralelas a la del Norte, y una de diez metros setenta y cuatro centímetros, que corre de Norte al Sud, lindando con Francisco Cea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que habiéndose extraviado los títulos relativos al bien que se vende, queda a cargo del comprador la formación del nuevo título, de acuerdo con los datos de la escritura de hipoteca; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Eduardo Acevedo número 1043. Oct.18-3155-v.nov.5.

PONCE DE LEON Y DUTRA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito con Toribio José Gabriel Urdampilleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en un solo lote y con todas las mejoras que contienen, en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: una fracción de campo situada en el Departamento de San José, paraje de Carreta Quemada, compuesta de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seiscientos noventa y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados que linda: al Este, el arroyo Carreta

Quemada; al Oeste, sucesión de José Urdampilleta; al Norte, señores Armonaraiz, Arzuaga y Iguardan, y al Sur, Santiago Laury. B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que la anterior, compuesta de doscientas cuarenta y nueve hectáreas, trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, que lindan: al Norte, campo de la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta; al Sur, José Gascue; al Este, Ignacio Urdampilleta y al Oeste, con campos de la sucesión de Miguel Urdampilleta. C) Otra fracción de campo en el mismo paraje y Departamento que las anteriores compuesta de ciento veinte y una hectáreas nueve mil setecientos sesenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados que lindan: al Norte, la sucesión de don Gabriel Urdampilleta; al Sur, Ramona Fernández de Gómez; al Este, Carmelo Fernández y al Oeste, el arroyo Carreta Quemada, por medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. D) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que las anteriores, compuesta de doscientos ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento trece metros cuadrados que lindan: al Norte, doña Nerea Fernández, el arroyo Carreta Quemada y Lorenzo Iguaran; al Sur, menores Montenegro; al Este, Domingo Suárez y al Oeste, el arroyo Carreta Quemada, en medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. Las cuatro fracciones que acaban de deslindarse se encuentran ubicadas en la segunda y tercera sección judicial del Departamento de San José y están empadronadas en conjunto con el número mil seiscientos noventa y siete, y E) Otra fracción de campo situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número doscientos sesenta y dos, se compone de doscientos ochenta y cuatro hectáreas seis mil ciento trece metros cuadrados que lindan: al Norte y Este, con los señores Luis Pinto, José Ríos y Juan Bello; al Sur, Domingo Suárez, y al Oeste, Nerea Fernández y camino por medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.20-3245-v.nov.15.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día diez y nueve del entrante mes de Noviembre a las once horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento de Cerro Largo: I En la quinta sección judicial: una, empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho, de trescientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez, lindando: por el Norte y Nordeste, arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil y también por el Nordeste, en una línea recta amojonada, con Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el bañado Grande; por el Sur, en una línea recta amojonada y bañado por medio, con Simón Silva; por el Sudoeste, en una línea recta amojonada, con Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía. II En la sexta sección judicial, empadronadas con el número treinta y ocho: A) Una, de doscientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros, veintiséis decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con Juan Arrosa; al Sudeste, con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de diez y seis de Diciembre de mil novecientos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos, en uno con Ana María Meneses y en el otro, con Ramón E. Silveira, y por el Oeste, con el mismo Ramón E. Silveira; en el límite sobre el Sudeste, está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros. C) Otra, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramasso, de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres, de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y nueve metros, setenta y un decímetros, lindando: al Nordeste, con las fracciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamente, de Amalia y Armando Márquez y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelina Cardozo, hoy, todas, de don Ramón M. Trigo; al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del plano de Ramasso; al Sudoeste, con las fracciones dos y tres y al Nordeste, con Ana María Meneses de Silveira. E) Otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste y Sudeste, con el resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción 4 y al Noroeste, con la número siete; F) Otra, designada con el número siete en el plano de Ramasso, de noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros, lindando: al Nereste, con la fracción diez; al Sudeste, con la número seis; al Sudoeste, con las números cuatro y cinco, y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Roman Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, y la número ocho del plano de Ramasso; G) Otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros, treinta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis; al Sudoeste, con la siete, y al Nordoeste, con la ocho; H) Otra, designada con el número diez en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano de Mestre; al Sudeste, con la número once del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco, del plano de Ramasso, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; I) Otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectáreas, ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste, con la fracción seis; al Sudeste, con la número nueve, y al Sudoeste, con la diez. Estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; J) Otra, señalada con el número once en el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con la número cinco, y al Noroeste, con la número diez: las fracciones por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de Ramasso y las otras dos del plano de Mestre, ya citado; K) Otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, ya referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción cuatro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra, las tres del plano de Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, ya citado; y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; estas cuatro fracciones son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso; L) Otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros, dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón E. Silveira y al Noroeste, con Adauto Márquez; LL) Otra, compuesta de sesenta y seis hectáreas, ocho mil catorce metros, cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Ramón E. Silveira; M) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y siete dec., lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste, con Lorival Braulino Márquez, y al Noroeste, con Sira y Juan Enrique Márquez; N) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez; Ñ) Otra, de igual área que las anteriores, y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo, y al Noroeste, con Marina Márquez de Mila; O) Otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, lindando: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández, y al Noroeste, con Manuel Pi; P) Otra, de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros, sesenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete últimas fracciones forman parte de la fracción cuatro del plano de Ramasso, ya citado; R) Otra, de noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al Noroeste, con resto de la fracción uno; al Nordeste, línea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro, y al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso, ya citado. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el Banco acreedor no concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, pero el mejor postor, después de efectuado el remate de los bienes que se ejecutan, por ahora, podrá obtener un préstamo en la forma y condiciones determinadas en la Carta Orgánica y los reglamentos vigentes que rigen el Banco; Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario, se hace saber que existe anotado y de fecha posterior al de la institución, un gravamen constituído a favor de la Sociedad Senra, Piqué y Cía. sobre los bienes de la sociedad conyugal; Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.13-2983-v.nov.19.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Magallanes 1010 y 1012. Base: $ 12.000.00. Renta: $ 1.320 anuales.

El jueves 15 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Berro Aquilino, sucesión", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número dos mil ciento cincuenta y uno, o sea un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos treinta y nueve de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, según título, de once metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Magallanes, distando el punto medio de dicho frente veintiséis metros dos centímetros de la esquina formada por esa calle con la de San Salvador, por treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con la Sociedad Progreso Oriental; por el Norte, con don José Saavedra, y por el Sud, con don Pablo Prando y don Gerardo Giordano. Dicha propiedad tiene de base para la venta la cantidad de doce mil pesos ($ 12 000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos e informes: Misiones 1365.
Oct.29-3531-v.nov.15.

CASARES Y AROCENA

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Sin base y al contado. En la calle Arenal Grande entre Isla de Gorriti y Santa María (ahora Rivadavia).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "La Caja Obrera contra Pedro Morás. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día tres de Noviembre entrante a las quince horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: un solar de terreno señalado con el número 3 en el plano respectivo, ubicado en la manzana 852 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros cinco decímetros, que se deslindan así: nueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Arenal Grande, distante 44 metros 65 centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Santa María; treinta y siete metros diez centímetros al Nordeste, confinando con el solar número dos; cuarenta y cinco metros diez centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 4; y ocho metros setenta y cinco centímetros al Nordeste, linda con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones numero 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Oc-

tubre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.16-3061-v.nov.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por don Juan Puntigliano contra don Florentino Ferreiro, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día diez de Noviembre del año en curso, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero nombrado, don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Carlos María Canosa, y del Actuario Especial, escribano don Miguel Angel Olivera Ubios, del bien que a continuación se describe, consistente en una finca con edificio construído de material y demás mejoras, constando de un área superficial de ciento setenta y ocho metros y veintiocho decímetros cuadrados, con ocho metros treinta centímetros de frente al Sur sobre la calle Progerso, señalada en ésta con el número novecientos nueve (manzana número 718), por veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros de fondo, donde linda: por el Oeste, con la propiedad de la señora viuda de Borelli, y por el Norte y el Este, con la propiedad de Dumois Hermanos. Se hace presente: 1.o Que no se admitirán ofertas que no superen las dos terceras partes de la tasación, que es de siete mil doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta oficina, calle Tapes número 979, en días y horas hábiles, a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Y para constancia siento el presente, que sello y firmó, en Montevideo, a once de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Oct.20-3222-v.nov.10.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, se hace saber al público que el día 15 de Noviembre entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, el suscripto Juez procederá a la venta en almoneda, por las dos terceras partes de su retasa, que asciende a la suma de trescientos cincuenta y un pesos con cincuenta centésimos ($ 351.50), los siguientes bienes, propiedad del intestado Nicolás Iglesias, ubicados en el paraje Costa del Cuareim, de esta sección: Una casa edificada de Este a Oeste, compuesta de dos piezas, cada una de las cuales mide tres metros y cincuenta de fondo, con dos puertas y dos ventanas, techo de zinc y tejuela y piso de ladrillo, y un galponcito formado por la continuación del techo de la casa, dando al fondo de ésta, y sostenido por seis horcones de ñandubay; un rancho techo de paja y paredes de terrón edificado de Este a Oeste, y dividido en dos piezas por un tabique de terrón; un pozo de balde con brocal y arco de ladrillo; cuarenta árboles frutales; quinientos cincuenta metros alambrado de cuatro hilos y madera de ñandubay, y un corral de estos mismos materiales de siete metros de cada lado, según inventario practicado el 27 de Junio de 1897 por el Juez de Paz, entonces don Gabriel Retamoso. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código Civil. — Bella Unión, Octubre 25 de 1928. — Miguel B. Damasco, Juez de Paz.

Oct.30-3543-v.nov.14.

ANDRES A. ZINOLA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "Donato Sánchez, Josefa Sánchez de Figueredo, Inocencia Figueredo de Romero, Herminia y Odilia Figueredo y Amalia Sánchez de Hernández, sucesiones, pieza sobre venta de un inmueble", y lo proveído por este Juzgado se hace saber al público que el día dos de Diciembre próximo, a las catorce horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Andrés A. Zinola, asistido del suscripto y del Actuario "ad-hoc" don José María Córdoba, con la base de ciento treinta pesos por cada fracción superficial, de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados lo sea, más o menos, a ciento setenta y seis pesos la hectárea, del inmueble siguiente: Una fracción de terreno situada en El Pantanoso, 6.a sección de Canelones, designada en el padrón inmobiliario con los números *1036, 11124, 11125 y 11126, compuesta de* treinta y ocho hectáreas mil seiscientos metros, más o menos, deslindada así: al Norte, con Agustín Tejera; al Sur, sucesión García de Toribio; al Este, el arroyo de Pando, y al Oeste, el citado señor Tejera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., incluso la comisión del rematador del dos por ciento, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad, expediente sucesorio y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz; 4.o Que se habilita el feriado del día al solo efecto de la realización del remate. — Villa del Sauce, Octubre 24 de 1928. —Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.

Oct.29-3499-v.nov.15.

ERNESTO DIHARCE
REMATE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno de Montevideo, doctor don Amaro Carve Urioste, recaída en los autos "Banco de la República contra Norberto Facciola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre entrante a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el rematador don Ernesto Diharce, asistido del suscripto, a la venta, al mejor postor de los inmuebles siguientes: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta sección judicial, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas, siete mil sesenta metros cuarenta y nueve decímetros, señalada con el número uno en el plano general levantado por el agrimensor don Carlos D. Furriol en Agosto de 1906, lindando: por el Norte, con Francisco Rolando; por el Sur, con el arroyo Vejigas; por el Este, con Filomena Ríos y por el Oeste, con Martina Maldonado. Otra fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada también en esta sección, compuesta, según plano levantado en Mayo de 1928 por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, de una superficie de tres hectáreas, mil seiscientos veintitrés metros, sesenta decímetros, lindando: por el Norte, con don Santiago Rolando; por el Sur, con Bruno y Fernando Arbelo; por el Este, con Santiago Rolando y por el Oeste, con Norberto Facciola. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tala, Octubre 1.o de 1928. — Pedro N. Hirigoyen.

Oct.20-3241-v.nov.6.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordone Posse, en los autos sucesorios de Pedro Sirito que corren en los autos de los cónyuges Severino Chá y Genoveva Bardone y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo a las diez horas, se va a proceder en subasta pública, por el Juez que suscribe, en las puertas de esta Oficina y sobre la base de doscientos pesos, de la octava parte de las dos fracciones de terreno que en "Colonia Estrella", jurisdicción de esta ciudad de Carmelo, y con la vieja población que contiene y que en conjunto integran el caudal de la sucesión Chá-Bordone y abarcan una superficie de nueve hectáreas, cuatro mil setenta y nueve metros, que lindan: por el Norte, calle Vecinal y Catalina Cha, quien también la limita por el Este; por el Sur, con José Croce y por el Oeste, calle Vecinal; que pertenecen a los hijos menores del expresado Pedro Sirito y Balvina Chá. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento sobre su oferta en el acto de quedarle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los autos de referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre diecisiete de mil novecientos veintiocho. — C. Carballo.

Oct.24-3351-v.nov.9.

ALFREDO MENDEZ IMAZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Vicente López contra la sucesión de Emiliana Montero de Rodríguez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que alcance a las dos terceras partes del de tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo compuesta de diecinueve hectáreas, *siete mil seiscientos cuarenta* y seis metros sesenta, y nueve decímetros y sesenta y nueve centímetros, sita en Salinas, cuarta y décima secciones de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número mil doscientos sesenta y dos, comprendida dentro de una fracción de mayor área, que linda: Norte y Oeste, con Justo P. de Pena; Sur, arroyo Salinas, y Este, sucesión de Pulino Méndez; cuyo bien ha sido tasado a sesenta y cinco pesos la hectárea. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 19 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.25-3361-v.nov.10.

JUAN R. GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno en los autos "Jaime Eustaquio Goday y otros solicitan remate de bienes", se hace saber al público que el día diez y nueve de Noviembre del corriente año, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó sin número, se procederá por el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscripto y del Escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, designado al efecto, a la venta en remate público del siguiente inmueble, con el edificio y demás mejoras que contienen: una fracción de terreno ubicada en Mansavillagra, sexta sección de Florida, empadronada con el número mil quinientos cuarenta y nueve, compuesta de doce hectáreas, cinco mil trescientos dos metros y veinticuatro decímetros, y que linda: al Norte, con la sucesión de Juan Echeverrigaray; al Este y Sudeste, con la vía del Ferrocarril Central, ramal a Nico Pérez; y al Oeste, con Isidro Rodríguez y Cosme Gutiérrez, propiedad que se encuentra aforada en la suma de ochocientos setenta y tres pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del referido aforo. B) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yí, Octubre 10 de 1928. — Hormando G. Lerena, Juez de Paz.

Oct.20-3229-v.nov.7.

REMATE DE ANIMALES EXTRAVIADOS
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Flores

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, hace saber que por el término de dos meses se hallan en este Juzgado a disposición de quien justifique debidamente su propiedad, los siguientes lanares: dos ovejas de horqueta en cada oreja, una de punta de lanza por atrás en cada oreja, un capón de punta de lanza por adelante en cada oreja; un capón de punta de lanza y muesca por adelante en la derecha y punta de lanza de atrás a la izquierda; un carnero de despuntada y agujero la derecha y despuntada y muesca de adelante la izquierda; un carnero y una oveja de despuntada y agujero la derecha y despuntada la izquierda; dos ovejas de agujero y muesca de adelante la derecha y despuntada la izquierda; una de muesca de atrás en la derecha y palmeta la izquierda; dos de despuntada la derecha y entera la izquierda; una de martillo de adelante la derecha y rasgada la izquierda; una de muesca de adelante en cada oreja; cinco de horqueta y muesca de adelante la derecha y muesca adelante la izquierda; un capón entera a la derecha, palmeta izquierda; uno de horqueta la derecha y despuntada la izquierda; una oveja y un capón de semitronchada la derecha y muesca atrás la izquierda; una oveja de horqueta y agujero la derecha y despuntada y rasgada la izquierda; una rasgada la derecha y despuntada la izquierda; una rasgada la derecha y agujero la izquierda; una agujero la derecha y semitronchada la izquierda; una despuntada y rasgada la derecha y muesca adelante la izquierda; un capón agujero la derecha y semitronchada la izquierda; una de entera la derecha y muesca adelante la izquierda; una despuntada la derecha y muesca la izquierda y diecisiete borregos diente de leche, sin señal. Y se previene: 1.o Que si en el término fijado no aparece dueño, se procederá a su venta, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, y por su intermedio el día cuatro de Diciembre próximo, a las ocho horas; 2.o Que conjuntamente se venderán un fardo de lana y tres cueros lanares; 3.o Que el comprador oblará en el acto el importe total de su compra; y 4.o Que la venta ha sido ordenada en el sumario "Enrique Visconti, abigeato", seguido ante el Juzgado Letrado Departamental. — Paso de la Atahona, Octubre 4 de 1928. — Carlos Irub.

Oct.23-3313-v.nov.3.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el veinte de Noviembre próximo ve-

número a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, el señor Alguacil del mismo, don Héctor R. Aldecosea, con la asistencia del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda, y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situado en esta ciudad, señalado con el número uno de la manzana ciento setenta y uno, cuartel tercero, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con el solar número tres; por el Sur, con la Avenida General Flores; por el Este, calle General Rivera, y por el Oeste con el solar número dos, estando empadronado con el número ochocientos noventa y siete. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Hermenegildo Listur, sucesión"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio a los efectos de derechos. — Trinidad, Octubre 19 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.25-3395-v.nov.10.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos "Vicente Lombardo con Inocencio Casas, cobro de pesos", se hace saber al público que el día primero de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el rematador don Juan Ginesta Navarro asistido de los señores Alguacil y Actuario se va a proceder a la venta, por precio a mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene situada en la manzana ciento diez de esta ciudad, empadronada con el número tres mil cuatrocientos nueve, compuesta de doscientos cincuenta y siete metros, setenta decímetros cuadrados, o sean doce metros de frente al Sudoeste a la calle Brígido Silveira; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con don Santos Fernández; por el costado Sudeste, linda, con más terreno del señor José Patricio B. Feliche, y por el Nordoeste, con el propio señor Casas; cuyo inmueble hubo el exponente por compra a don José Patricio Blas Feliche en escritura autorizada por el escribano Emeterio Arrospide el veintiuno de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura, de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 22 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.29-3520-v.nov.15.

NORBERTO SANTOS

REMATE

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Nestor A. Latorre con Isaac Barreto. Desalojo y cobro de rentas", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Norberto Santos, asistido del suscripto, de 15.322 kilogramos de trigo, 311 kilogramos de trigo de 2.a y granza, 1.051 kilogramos maíz viejo, 8.550 kilogramos de maíz nuevo. Unas poblaciones de zinc, cantidad de marlos y chala de maíz; todo al contado y por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación. Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quien interese. — Casupá, Octubre 18 de 1928. — José J. Silva, Juez de Paz.

Oct.22-3267-v.nov.7.

PANTALEON PELLISTRI

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Conrado Rodríguez Dutra, tutor de los menores Carlos María Ignacio, Mario Antonio Silvano y Violeta Lila Petrona Roses con Victorino Zabaleta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero don Pantaleón Pellistri, asistido del Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo de propiedad de Victorino Zabaleta, compuesta de cuarenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientas cincuenta y cinco centiáreas, ubicada en Mataojo de Solís, segunda sección de este Departamento, y lindante: por el Norte, con don Gualberto Zabaleta; por el Sur, con don Eustaquio Zabaleta; por el Este, don Ignacio Zabaleta, y por el Oeste y Sudoeste, con el arroyo Aguas Blancas, que se encuentra empadronada con el número tres mil novecientos setenta y cuatro. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Octubre 8 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.18-3141-v.nov.3.

RAUL H. ODIZZIO

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Mamerto Gutiérrez" se hace saber al público, que el día doce de Noviembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Raúl H. Odizzio, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, al mejor postor, del terreno y finca ubicado en esta ciudad, en la manzana número siete, que mide un área de mil novecientos cincuenta y dos metros, de los cuales doscientos veinticuatro están edificados, empadronado con el número treinta y uno, y teniendo por límites: al Norte, sucesión de Elías Devincenzi; al Sur, calle Montevideo al Este, sucesión de Manuel Gorlero, y al Oeste, calle Sarandí. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a tres mil pesos; y B) Que las escrituras de venta serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Octubre 9 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.25-3399-v.nov.10.

ANGEL C. DE LEON

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos caratulados "Alberto M. Benítez contra Pedro N Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc Escribano Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor de un terreno solar, con sus poblaciones y demás mejoras, de propiedad del demandado, ubicado en la manzana número 84 de esta localidad, empadronado con el número 468, y compuesto de quinientos treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro decímetros, y linda: al Norte, Rudecindo Arias; al Sur, calle cuatro de Octubre; al Este, solar número 4, y al Oeste, Emeteria L. de Silvera. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración, certificados, y compromiso serán de cuenta del comprador; y B) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. —San Carlos, Octubre 20 de 1928. — Eufemio C. González.

Oct.24-3350-v.nov.5.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, de las diez a las once horas, y en las puertas de esta oficina, el martillero don Ramón Díaz, asistido del infrascripto y del Actuario "adhoc" escribano don Maximiliano Montañés, procederá a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su aforo, de la propiedad empadronada con el número 148, situada en la manzana número 14 del pueblo Punta del Este, señalada con la letra J en el plano que de ese pueblo levantó el agrimensor don Francisco Surroca, y linda: por el Norte, con el solar letra I; por el Este, con el solar letra H; por el Sur, con la calle Número 4, y por el Oeste, con el solar letra L. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por el Procurador de Impuestos contra Domingo Paglietto, por cobro de contribución inmobiliaria, impuesto municipal y recargos; advirtiéndose que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes del aforo, que es de mil pesos: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma, y que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Octubre 20 de 1928. — Medardo S. Romero.

Oct.25-3398-v.nov.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Pedret Juan M. contra doña Catalina Alvarez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día lunes doce del próximo mes de Noviembre, de diez a once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de dos fracciones de terreno con los cercos, casa y cuantas mejoras comprenden, fracciones de terreno que están contiguas, y ubicadas en la zona de las quintas del ejido de esta ciudad, teniendo una de ellas cincuenta metros cincuenta centímetros de frente al Norte, por donde linda con la otra fracción que se deslindará; por el Sud, igual extensión, con la calle de las Tapias; por el Este, treinta y seis metros cincuenta y tres centímetros, con propiedad que fué de don Vicente Sánchez, y por el Oeste, la misma extensión, con la sucesión de don Clemente Apotheloz; y la otra fracción tiene cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros sobre la Rambla Sur o calle Soriano por el Norte; por el Sud, igual extensión con la otra fracción, ya deslindada; por el Este, dieciocho metros cincuenta centímetros, con Vicente Sánchez o sucesores, y por el Oeste, igual extensión, con terrenos de la sucesión de don Clemente Apotheloz. Los inmuebles descriptos pertenecen a la sucesión de doña Catalina Alvarez. Y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los inmuebles deslindados se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 15 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.20-3241-v.nov.3.

GABRIEL DELSIGNORE

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos sucesorios de don Gabriel Otero, se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, de las 16 horas a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, y con la base de dos mil seiscientos pesos, de una finca de material, compuesta de cuatro piezas, cocina, aljibe, zaguán, pozo de balde, letrina, patio enladrillado, corralón cercado de material, un galpón-caballeriza y otras mejoras, y el terreno en que está construída, que es el solar número 6 de la manzana número 79 de esta ciudad, y mide 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle Italia, antes Fray Bentos, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Sudoeste. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de $ 2.600 establecida; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.24-3346-v.nov.9.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Wenceslao Ibáñez Rada", se hace saber que el día veintiuno de Noviembre entrante, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De 15 a 15 horas y 15: Una fracción de terreno de chacra, con sus alambrados, situada en las proximidades del pueblo Velázquez, novena sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea setecientos dieciocho metros, que linda: al Norte, calle pública y predio de Luis García; al Oeste, Marcos Centurión; al Sur, Amalio Graña, y al Este, calle pública. Tasada en doscientos pesos; y 2.o De 15 horas y 15 a 15 horas y 30: Otra fracción de chacra con sus alambrados, situada en el mismo lugar que la anterior, compuesta de una hectárea, ocho mil quinientos cuarenta metros, que linda: al Norte, calle pública; al Este, camino departamental por medio, con Marcos Centurión y Sabino Velázquez; al Sur, calle pública por medio, con María Sosa, y al Oeste, calle pública. Tasada en cuatrocientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las tasaciones referidas, y que el más alto postor o postores, deberán consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 16 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.22-3261-v.nov.8.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día quince de Noviembre, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano, a la venta en pública almoneda de una fracción de campo en la costa del arroyo de la Virgen, 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Agosto de este año, de un área de una hectárea, 5.811 metros y 74 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Jesús H. Fagiani; al Este, con el arroyo de la Virgen; al Sur, con Bernardo Sandró, y al Oeste, con Carmelo Echevarría. Ha sido tasada a razón de $ 108 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Previniéndose: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, y que se manda vender en los autos sucesorios de Bartola Fagián de Sandes. — San José, Octubre 25 de 1928.— Juan A. Abó, Actuario.

Oct.30-3557-v.nov.14.

FRANSICO TRULLA BOUNINE
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno señalada con la letra B del plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Setiembre de 1928, de un área de veinte hectáreas, que linda: al Norte, con Francisco Pérez; al Sur, camino a Libertad; al Este, sucesión Carlos Mazzolino, y al Oeste, con la fracción A del mismo plano. Ha sido avaluado a razón de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Pertenece a la sucesión de Carmelo Bermúdez y otros. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 22 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.27-3488-v.nov.13.

JOSE A. PRADERIO Y JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que se ha decretado la venta en subasta pública de todos los bienes de la sucesión de don Juan Llagostera, la que se realizará en las fechas y por los rematadores que se indican más abajo, con asistencia del señor Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas de este Juzgado: El día 15 de Noviembre entrante, a las 15 horas y 30, y por el rematador don José A. Praderio se rematará: A) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 437 hectáreas, 34.96, comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces; por el Sur, con doña Dolores Lozada de Rivera; por el Oeste, con Alejandro Fagúndez, y por el Este, con la sucesión de don José Núñez y don Ignacio Martínez; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de pesos 28.00 la hectárea; B) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo; situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 3 hectáreas, 1.623.47, comprendida dentro de una fracción de mayor área cuyos límites generales son: por el Norte y Noreste, con Lucía Núñez; por el Sureste, con Juan Rosas y Juan T. Varela; por el Suroeste, con Francisca Leites de Ferreira, y por el Oeste, con la cañada del Ombú, que la separa de Ramón Rivera. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. El mismo día 15 de Noviembre, a las 16 horas, y por el rematador don José A. Valdez, se rematarán: D) Una fración de campo de pastoreo, situada en el paraje Tacuarembó Chico, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 1.364.30, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Brígida López de Lencina de Márquez Franca; por el Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico; por el Este, con Feliciano Márquez, y por el Oeste, con Isidoro Márquez. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 26.00 *la hectárea; E) Los derechos hereditarios a dos fracciones de campo de pastoreo, situadas en Tres Cruces,* 5.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de una superficie de 68 hectáreas, 2.529 metros y 40 decímetros, comprendidas dentro de una fracción de mayor área, con los siguientes límites generales: por el Norte, el arroyo Tres Cruces, por medio, con Toribio Alberto Fros; por el Noreste, arroyo Tres Cruces por medio, con Bernardo R. Soto; por el Este, parte con José Latorre y parte con la sucesión de Esteban Solano, arroyo Tres Cruces y cañada del Yerbal por medio. Dichas fracciones de campo están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 29.00 la hectárea; F) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 35 hectáreas, 5.597 metros. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 30.00 la hectárea; G) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 32 hectáreas, 4.848 metros, dentro de los siguientes límites: por un lado con don Pedro Bidegain y don Bernabé Pintos; por otro, con don Pedro Lacroutz; por otro, con don Rafael Leivas, y por otro, con don José Tomás da Rosa. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 20.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que sobre el bien relacionado en la letra A le afecta en un área total de 1.246 hectáreas un gravamen hipotecario por la suma de $ 15.000.00 a cinco años de plazo y al interés del 8 o/o anual otorgado a favor de don Rafael Pintos por todos los sucesores de don Aníbal Ferreira y doña Margarita Rizhel. Corresponde proporcionalmente a la sucesión Llagostera en ese gravamen la suma de $ 5.263.19; 2.o Que la procedencia de todos los derechos hereditarios consta de las escrituras respectivas que obran en los autos sucesorios de don Juan Llagostera y en los mismos autos, todo lo que está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 3.o Que los bienes saldrán a la venta con la base de las dos terceras partes del valor que tienen los inmuebles para el pago de la contribución inmobiliaria; 4.o Que los intereses de la hipoteca que grava a la sucesión de Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel están pagos hasta el 28 de Noviembre del corriente año; 5.o Que la referida sucesión de don Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel se encuentra actualmente en estado de partición y en trámite ante este Juzgado todos los demás juicios sucesorios, de cuyos herederos hubo don Juan Llagostera los derechos enunciados; 6.o Que serán de cargo y cuenta de los compradores todos los gastos de scrituración; 7.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1928. — Carlos Escavola, Actuario.

Oct.22-3247-v.nov.16.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1656 (Mercedes Anza), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre de 1928, a las nueve horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cien hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1656, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por un lado con el doctor Pardo Santayana; por otro, con Benjamín Roero; por otro, con Pedro Coitinho y doña María Cia. y por otro, con más campos de doña Mercedes Anza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1928. — P. O. Viñas.

Oct.26-3447-v.nov.12.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 758 (Elías Pintos), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día *veintiséis de Noviembre de 1928, a las nueve horas*, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de doce hectáreas de la propiedad empadronada con el número 758, ubicadas en la 4.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Gaspar Leiro; por el Sur, con Francisco da Rosa; por el Este, con Leonel González, y por el Oeste, con Pedro Bidegain. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veintiocho pesos la hectárea. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1928. — P. O. Viñas.

Oct.31-3581-v.nov.16.

JOSE S. VAZQUEZ
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Ledo Arroyo Torres contra Lucas Barreto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número se va a proceder por el martillero público don José S. Vázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario ad hoc, a la venta del siguiente inmueble de pertenencia del señor Barreto. Dos solares con sus construcciones y demás mejoras, ubicados en la manzana número treinta y ocho de esta ciudad, compuestos, por estar unidos, de mil ochocientos sesenta y cuatro metros, siete mil veinte y cinco centímetros o sean cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Santiago Gañea, por igual extensión de fondo, lindando: al Este, con la calle Celedonio Rojas; al Norte, Severiano Martínez; y al Oeste, Clara Silva y Virginio García. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará al mejor postor, y que este deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1928. — Lisandro J. Suárez.

Oct.25-3492-v.nov.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Roque Garra y don Manuel Cagiao, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Porongos número 2202, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores del señor M. Cagiao a la oficina de los balanceadores. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Roque Garra. — Manuel Cagiao.

Nov.1.o-3633-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada ayer por el escribano don Aquiles Rubio, quedó disuelta la sociedad comercial que en el ramo de hotel giró en esta villa, bajo la razón Coronel y da Rosa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el socio don Juan Angel Coronel, bajo cuyo nombre seguirá girando el referido hotel.— Castillos, Octubre 22 de 1928. — Por la sucesión Juan L. Malta da Rosa: Alf. S. Vigliolo y Aníbal Zárate. — Juan Angel Coronel.

Nov.1.o-3615-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a doña Dominga Elgart el establecimiento de carnicería que tengo establecido en la calle Uruguay número 1555. Por consiguiente, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus créditos a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Conrado García.

Nov.1.o-3603-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Rivera comunica que ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos que tiene establecida en la calle Juanicó y del Plata (Villa de la Unión). Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos a la casa de comercio referida. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Francisco Rivera.

Oct.13-2993-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores José Ordóñez y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andrés Lamas, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Pedro Dubra. Oct.26-3415-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Fernando Rivera la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2214 de la calle Sierra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414 con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Teófilo Alonso. Oct.26-3416-v.nov.19.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad que pueden pasar por el local social, calle 25 de Mayo número 30, todos los días hábiles (exceptuándose los viernes), de las 14 a las 16 horas, a recibir el dividendo correspondiente al 22.o ejercicio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. Oct.26-3411-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de doña Amelia Fariña la casa de comercio que en el ramo de provisión y panadería tengo establecida en la calle Canelones 867, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. —Juan Martín Maunic. — Amelia Fariña. Oct.25-3372-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Cóntte y Pizzarelli (calle Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de don José A. Bonilla, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Arenal Grande número 2351, esquina a la de M. Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Manuel Gontad. Oct.25-3357-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Iglesias Varela el establecimiento comercial que para la venta de leche, café, chocolate y bebidas fermentadas en general tengo establecido en la calle Colón número 1588. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Cándido Otero. Oct.26-3422-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio Wasilerky mi negocio que en el ramo de carnicería existe establecido en la calle Corumbé número 37 (Barrio Porvenir). Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma, donde le serán satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José María Malnero. — Antonio Wasilerky. Oct.25-3391-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Cóntte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Caraciolo Ferreyra y Cía., el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4352, esquina a la de Corrales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Juan Pelachi. Oct.17-3090-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Fernández y Fernández, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Andes número 1151, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Delfino Fernández, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — José Fernández. — Delfino Fernández. Oct.24-3318-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos convenido, de común y amistoso acuerdo, disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1937, esquina Municipio, y que gira bajo la razón de Migueles Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don Santiago Migueles, y retirándose desde la fecha el socio don José Migueles. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Santiago Migueles. — José Migueles. Oct.20-3206-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Balbín Noriega participa al comercio y al público en general y a los efectos de la ley y emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a efecto de abonárselos. — Montevideo.—Tranqueras, Agosto 31 de 1928. — Francisco Balbín Noriega. Oct.18-1886-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 11 de Setiembre del corriente año, los señores Fernando De Lodrón, como socio comanditario, y José De Lodrón, Julián Bahamonde y Domingo Massa como colectivos, constituyeron la sociedad comercial que girará bajo la firma de De Lodrón y Compañía, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la que giraba bajo la razón de F. de Lodrón y Compañía. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — De Lodrón y Compañía. Oct.18-3128-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Alvariza y Cía. el comercio que en el ramo de garage tengo establecido en la calle Tacuarembó número 1472. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Manuel M. Martínez. Oct.18-3156-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Esteban Valle el negocio de provisión de frutas, verduras, comestibles y anexos que tengo instalado en esta ciudad, Avenida General Flores número 2979. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos: Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — A ruego de Domingo Ciccia: Eduardo Peyrou. Oct.17-3098-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la firma Brandi y Compañía, compuesta por los señores Américo Humberto y Vicente Brandi la casa de comercio de mi propiedad sita en la Avenida Italia número 1901, esquina Comercio y en el ramo de café, billares y recreo. Se hace constar que en el mismo comercio referido se atenderá a todos aquellos que se consideren con algún derecho, durante treinta días a contar de hoy. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Gaitano Olivetti. — Conforme: Américo Brandi. — Humberto Brandi. — Vicente Brandi. Oct.20-3228-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha y de común acuerdo, hemos acordado disolver la sociedad que en ramos generales tenemos establecida en Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres, giraba bajo la firma social de Taladiz y Fernández, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Esteban y Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Taladiz y Fernández. Oct.30-3532-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de la casa de comercio que gira en este paraje bajo mi nombre al señor Julián Gómez López, quedando a mi cargo el pasivo. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en esta casa y lugar, Costa de Cuadra, cuarta sección judicial de Durazno, con los justificativos que lo acrediten. — Costa de Cuadra, Octubre 12 de 1928. —Manuel C. Rodríguez. Oct.23-3304-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Argentino Alvarez el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Maciel número 1532. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Antonio Jorge. Oct.23-3316-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1609, bajo la razón de Grach y Kerpich, quedando a cargo del activo y pasivo Juan Grach. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan Grach. Oct.23-3317-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José P. Belardi el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rivera número 3522, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — Manuel Pan. Oct.23-3297-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos formalizado una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de Belarmino Fernández y Compañía para continuar con la explotación del negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1045, esquina a la de Río Negro de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1928.— Hipólito Fernández. — Belarmino Fernández. Oct 23-3295-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos establecida bajo la razón de Ginebreda e Isasi, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cufré número 2551, esquina a la de Guadalupe de esta ciudad, habiendo vendido el comercio a don José Lema Calvo. A los efectos legales hacemos esta publicación.— Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Miguel Ginebreda. — Emilio Isasi. — José Lema Calvo. Oct.23-3296-v.nov.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos convenido, de común y amistoso acuerdo, disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Dante número 2300, esquina Patria, y que gira bajo la razón de Migueles Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don José Migueles, y retirándose desde la fecha el socio don Santiago Migueles. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — José Migueles. —Santiago Migueles. Oct.20-3205-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de la señorita Adelaida Landri el almacén de comestibles sito en la calle Cármelo número 1512, esquina Guardia Oriental, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifica a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. —Carlos Marino. Oct.13-2977-v.nov.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 28 de Octubre del corriente año autorizó el escribano don Orlando Firpo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería giraba bajo la firma Caprile y Rodríguez en el local de la Avenida 8 de Octubre número 3752. Se retira de la sociedad el señor Pedro Rodríguez, y se hace cargo del activo y pasivo de la misma el señor José P. Caprile, quien en la misma fecha y ante el mismo profesional se ha asociado con don Domingo Lombardi para continuar los mismos negocios bajo la firma Caprile y Lombardi. Los acreedores podrán hacer efectivo el importe de sus créditos en las horas hábiles del día y en el local referido. — Pedro Rodríuegz. — Caprile y Lombardi.

Nov.1.o-3610-v.nov.24

CONVENIO DE CONCORDATO PRIVADO

Los acreedores del señor Salomón Dunay, comerciante de esta plaza, que suscriben, convienen con su deudor que éste pague el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos en cuatro cuotas de igual monto, que vencerán, respectivamente, a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, a contar desde el día en que quede homologado el presente concordato privado. El señor Duany constituye como domicilio suyo, a todos los efectos del presente convenio de concordato privado, el de la calle Cerrito 661 bis, segundo piso, estudio del doctor Machado Ribas. A los efectos de la ley del 11 de Noviembre de 1926, se otorga el presente, en Montevideo, a catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Firmados: M. E. Gearty, $ 3.199.79. — Castellanos y Rabinovich, $ 389.00. — D. Rabinovich, $ 666.00. — A. Groie, $ 28.00. — Guibernau Hnos., pesos 110.00. — Schcolaik y Roitf, $ 18.00. — G. Swartz, $ 365.64. — Gregorio Marevich, $ 150.00. — Jacobo Bernstein, $ 19.20. — Salvo, Campomar y Cía., $ 187.39. — Bernardo Litvan, $ 57.40. — Mauricio Veiroj, pesos 518.26. — Y no habiéndose deducido oposición por parte de los acreedores no firmantes, que a continuación se detallan, y que fueron debidamente notificados, se hace la presente publicación a los efectos de la ley del 11 de Noviembre de mil novecientos veintiséis. — Detalle de los acreedores no firmantes: Debenaus Limitada Argentina, representada por Federico Dix, de la firma F. Dix y Cía., $ 257.00, notificado con fecha 21 de Agosto de 1928. — Mauricio Goldman, $ 510.49, notificado en 21 de Agosto de 1928. —Luis Herman, representado por su apoderado don Tomás Díaz Sienra, $ 164.85, notificado el 21 de Agosto de 1928. — Hijos de José Caramés, representados por don José Caramés, $ 216.03, notificados con fecha 21 de Agosto de 1928. — Weissel y Cía., $ 30.00. —Atento a no haberse deducido oposición, este convenio quedó homologado con fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Hago constar, a los efectos correspondientes que el activo del concordatario es inferior a diez mil pesos. — Walter Machado Ribas, Escribano.

Nov.1.o-3602-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del corredor y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Rincón número 537), de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número ....., en el ramo de café y bar, bajo la firma de Alcain y Esnaola, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Alcain. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1928 — José Alcain. — Francisco Esnaola.

Nov.1.o-3605-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficinas: Yí 1465), he prometido vender a los señores José Lacava y Domingo J. Gerardo (componentes de la firma comercial de esta plaza Lacava y Gerardo), la casa de comercio que poseo en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Rivera número 3754, esquina Tomás Tezanos, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Jorge Bogdanovich. — Lacava y Gerardo.

Oct.31-3556-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Poggi Hnos. el establecimiento que en el ramo de música y anexos tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 3811. A los efectos consiguientes se previene a los que se consideren acreedores que deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa Avenida 8 de Octubre número 3712. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Juan C. Graviz.

Oct.25-3375-v.nov.17.

"COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 15 de Noviembre de 1928 a las 18 horas en el local de la Cámara Mercantil (Avenida General Rondeau esquina Nueva York), para tratar la siguiente orden del día:

1.o Ratificación de las resoluciones del Directorio referente a emisión de nuevas acciones de la Compañía.

A) Cierre o apertura de colocación de acciones cuando el Directorio lo considere conveniente.

B) Resuelta la emisión de aciones se aceptarán nuevas suscripciones cuando el Directorio lo crea conveniente, principalmente en aquellos casos en que los suscriptores renuncien previa y expontáneamente al solar de terreno que le acuerda el artículo 8.o de los Estatutos Sociales.

2.o Autorizar al Directorio para modificar el plano del Pueblo Balneario cambiando el destino, si fuere necesario, a algunas áreas.

3.o Autorizar al Directorio para prometer en venta y vender al contado o a plazos, en uno o varios lotes, por los precios y en las condiciones y ubicación que estimara conveniente, hasta la superficie de 120 hectáreas, de los terrenos y acciones, propiedad de la Compañía.

4.o Autorizar al Directorio para tomar en préstamo, de instituciones de crédito de esta u otra plaza o de particulares, hasta la suma de $ 75.000, m|n. oro, con garantía hipotecaria, sobre todos o parte de los terrenos y acciones, propiedad de la Compañía. El Directorio concertará el plazo, tipo de interés, forma de pago y demás modalidades que creyere ventajosas; bien entendido que para concertar ese préstamo se procederá previamente a la cancelación del adeudo hipotecario con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo también, si así lo creyere mejor, tomar sólo la diferencia entre el saldo que se adeuda al Banco Hipotecario y los $ 75.000 de la referencia.

5.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de la presente Asamblea. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — El Directorio.

Oct.17-3107-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bernardo Sosa el comercio que en el ramo de provisión, fruta y comestibles tengo establecida en la calle Yaguarón número 1661. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — Serafín Pereire Fernández.

Oct.22-3286-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 20 del corriente mes se ha separado de esta sociedad, de perfecto acuerdo con sus coasociados, el socio comanditario doctor don Carlos Zumarán Arocena, continuando el giro de esta sociedad hasta la expiración del plazo establecido en las mismas condiciones que regían. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Carlevaro y Compañía.

Oct.25-3388-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con fecha de hoy hemos vendido nuestra casa de comercio a los señores Leautaud (S. A.), París, representados por los señores Fiandra y Cía. Los que se consideren con derecho sobre la firma vendedora podrán presentarse dentro del término que acuerda la ley a la casa de los señores Fiandra y Cía., calle Rincón 613, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Marchesi Landinelli y Cía.

Oct.20-3209-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación de la empresa en el ramo de albañilería y anexos que giraba en esta plaza bajo la firma Brindisi y Bentancor. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Brindisi y Bentancor. — Luis Brindisi. — Basilio N. Bentancor.

Oct.15-3013-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y restaurant giraba en esta plaza bajo la firma García y Compañía, en la calle 18 de Julio 2038. El activo y pasivo queda a cargo del socio Paulino García. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — Joaquín García. — Paulino García.

Oct.31-3588-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pablo Martínez, las existencias de mi casa de negocio sito en la Avenida Italia número 193, esquina D'Azeglio de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Pedro Dellagiovanna.

Oct.30-3551-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Comercio número 241, esquina Mentana, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el señor Pedro P. Guidobono, retirándose desde la fecha el señor Anselmo Puentes. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Anselmo Puentes y Cía.

Oct.10-2924-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Isidoro Ravera las existencias de mi casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos que tengo establecida en el campo de Las Barrancas. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicho negocio para serles reconocidas sus cuentas, previniendo a los acreedores que pasado el término prescripto por la ley de la materia sin que se hayan presentado, el comprador no reconocerá cuenta alguna. — Nueva Helvecia, Octubre 5 de 1928. — Juan P. Curutchet.

Oct.13-3002-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general, a los efectos legales, que por escritura que el cinco de Octubre del novecientos veintiocho autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, los señores Andrés Posse y José Ramón Belouta han disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería y fábrica de productos porcinos giraba en esta plaza bajo la denominación de "Mercadito Hispano-Uruguayo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad, el señor José Ramón Belouta.

Oct.15-3012-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio participamos que la firma que giraba en la casa de comercio sito en la calle Pagola número 2150, esquina Patria, con el nombre de Daniel Ramón Gargiulo y Hermano, por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, ha sido disuelta dicha sociedad de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Daniel Ramón Gargiulo. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor que se presente dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Octubre de 1928. — Daniel Ramón Gargiulo. — Juan Adolfo Gargiulo.

Oct.30-3552-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia 1780), hemos convenido, de común y amistoso acuerdo, disolver la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del restaurant sito en la calle Uruguay número 1638, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don José Aceiro, y retirándose desde la fecha el socio don Darío Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Darío Gómez. — José Aceiro.

Oct.13-2971-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José María González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Suárez número 161, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Alberto Carlevaro.

Oct.17-3109-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Emilio Gilles mi negocio de almacén y depósito de frutos que tengo establecido en esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — Colonia Suiza, Octubre de 1928. — F. Erpirio Viera.

Oct.20-3227-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Antonio Zugasti la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número 2249, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Iglesias y López. — Antonio Zugasti.

Oct.20-3207-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Julio Oscar Montoli el puesto municipal que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Victoria número 2349. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a cobrar con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a contar desde la fecha vencido cuyo plazo no se oirá reclamo. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eusebio Vega.

Oct.10-2903-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Isidoro Carlos Gatto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle Pedro Francisco Berro número 626. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Esteban Domínguez e Hijo.

Oct.3-2691-v.nov.8.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babio, Sarandí 493, he prometido vender a don Andrés Fernando Bonifacino, don Roque Nigro y don Ramón Salgueiro el taller de carpintería eléctrica que tengo establecido en esta Capital, en la calle Pan de Azúcar número 2446. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Andrés Oddone. — Ramón Salgueiro. — Roque Nigro. — Andrés F. Bonifacino.

Oct.20-3237-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, Cruces y Landeira han declarado disuelta la sociedad colectiva comercial en el ramo de panadería que gira en esta plaza en la calle Yi número 1720, denominada "Panadería Cosmopolita", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rogelio Landeira, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1669, debiendo, los que tengan créditos a cobrar presentarlos dentro del término legal al nuevo dueño y hacerlos efectivos. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — Cruces y Landeira. — Manuel Cruces. — Rogelio Landeira.

Oct.29-3530-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don J. Martín G. Canessa el 16 del mes y año de la fecha, he vendido a mi hermano José E. Crottogini la casa de comercio denominada "La Cancha", establecida en esta ciudad, Avenida Brasil números 81 al 87, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1928. — Diez L. Crottogini. — José E. Crottogini.

Oct.29-3512-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Benito Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la Avenida General Eugenio Garzón número 68. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Luis Pose.

Oct.29-3506-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por ante el escribano Pedro Lázaro Beltrame hemos prometido vender a los señores Pedro y Nicanor Vales Padilla la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas, denominada "Provisión Trigo", tenemos establecida en esta ciudad en la calle 21 de Setiembre número 2950. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Pilar María Vitureira de Trigo. — Severino Cipriano Trigo.

Oct.27-3463-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Icart Alvariza y Valentín Pintos, con domicilio en este pueblo, en el Bulevar Artigas número 1, que se dedicaba al comercio de cajonería y servicio de pompas fúnebres, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Icart Alvariza, y con el mismo domicilio citado. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 19 de 1928. — E. Icart Alvariza. — Valentín Pintos.

Oct.29-3524-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en virtud de las escrituras de partición de bienes y sociedad comercial otorgadas hoy, en esta ciudad, ante el escribano don Héctor J. Astorga, la casa de comercio que ha girado hasta ahora en esta plaza bajo la firma de Jerónimo Oliver e Hijo, y denominada "Provisión Oliver", pertenece desde esta fecha en adelante a los suscriptos, se denominará "Casa Oliver" y girará bajo la firma social de Arturo M. Oliver y Compañía, de la que usará únicamente el socio administrador señor Arturo M. Oliver. — Canelones, Octubre 20 de 1928. — Luis Oliver Merly. — Dolores O. de Peluffo. — Arturo M. Oliver.

Oct.29-3517-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Lama el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2051, esquina a la de Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1928. — Constante Cabezal.

Oct.17-3091-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha y de común acuerdo, hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de almacén sito en la calle Maldonado número 802, giraba bajo la firma social de Alonso y Méndez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el ex socio señor Justo Méndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Alonso y Méndez. — Arturo Alonso. — Justo Méndez.

Oct.10-2905-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José I. Bueno la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Andaluz sin número, del Barrio Jardín del Manga. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días, con el fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Antonio Alemán.

Oct.11-2964-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que he convenido vender el negocio de almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle José Enrique Rodó esquina Circunvalación. De acuerdo con la ley que rige la materia, deben los señores acreedores pasar a cobrar los respectivos créditos dentro del plazo de diez días. — Florida, Octubre 22 de 1928. —Carlos Rondeau.

Oct.25-3400-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Rodríguez y Mendiola el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en Casupá, Departamento de Florida. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Luis Arbilla.

Oct.15-3021-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Alejandro Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la Avenida General San Martín número 2598, esquina Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Juan Martínez.

Oct.13-2976-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Crocelta Gagliano de Cardela, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Irlanda número 100 (Unión). De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados a la calle José Antonio Cabrera número 3570 (Unión).—Montevideo, Octubre 24 de 1928. —Benedetto Gagliano.

Oct.25-3401-v.nov.17.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avenida General Rondeau esquina Nueva York, el día 8 de Noviembre próximo, a las 11 horas y 15, para tomar en consideración la siguiente orden del día:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades.

Elección de cuatro miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.

Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4 o del artículo 49 del Estatuto.

Según disposición del artículo 42 del Estatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse hasta tres días antes de su reunión de una tarjeta suscripta por el Gerente de la sociedad. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — El Secretario.

Oct.26-3452-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, se ha disuelto la sociedad Duarte y González, denominada "The Fashionable", que en los ramos de artículos para hombres y niños giraba en esta plaza en la Avenida General San Martín número 2511, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Vicente González Medina, quien continuará en el mismo giro de negocios, y desligado el otro socio Mauro Duarte. A los efectos legales se hace esta publicación por el término correspondiente. —Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Mauro Duarte. — Vicente González Medina.

Oct.26-3419-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Fernando Bo Pérez, el almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle 25 de Agosto número 446, esquina a la de Misiones de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Manuel Costas.

Oct.27-3473-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Fructuoso Saavedra y Emilio Lapaz mi puesto de carnicería que tengo establecido en la calle Olimar y Río Negro de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 13 de 1928. — Hipólito T. Rodríguez Irsúa.

Oct.16-3060-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Elías Casal la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despachos de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Paysandú número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Antonio Scayola y Hnos.

Oct.24-3319-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José María González, en representación de don Juan Carlos Suárez, declara que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano doctor Eduardo Roubaud ha vendido al señor Rogelio Cercido la "Provisión y Bar Cervantes", con despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Agraciada números 3648 y 3650, esquina Joaquín D. Pereyra, de esta ciudad. Los que tengan créditos a cobrar contra dicha casa deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Por poder de Juan Carlos Suárez: José María González. —Rogelio Cercido.

Oct.18-3138-v.nov.10.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonio.
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Begino Luis
Bernini Hnos.
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Prótopapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Rivera
Costa y Gutiérrez.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulín, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di_Giiulo y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel.
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Menéndez Bidegain B. J
Metzen, Vincenti y Cía
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rodríguez y Cía
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan F
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Montevideo, Agosto 31 de 1928.

V.o B.o: Peña. — Tomás López

2408-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En mérito de haber quedado disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Juan Pareto y Cía. con respecto a un negocio de café y bar sito en la calle Aurora número 67, por fallecimiento de don Juan Pareto, lo hacemos saber a fin de que los que tengan cuentas a cobrar se presenten con sus justificativos en el mismo local, a los efectos de ley. — Montevideo, Octubre de 1928. — Angela Costa de Pareto.
Oct.15-3023-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Antonio Rey mi casa de comercio que en el ramo de depósito de vinos y venta de los mismos tengo establecida en esta ciudad, en la calle Ciudadela número 1246. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. —Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Salvador Sande. — Antonio Rey.
Oct.18-3144-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, calle Sierra número 1544, hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, *sito en la Avenida General San Martín* número 2598, esquina Rivadavia de esta ciudad, tomando posesión otra vez de dicho establecimiento el que suscribe Juan Martínez. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Juan Martínez. — Alejandro Fernández.
Oct.17-3108-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Abelardo Alonzo el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle General Luna número 1251. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Benito Fernández.
Oct.20-3203-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos dejado sin efecto la compraventa del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4352, esquina a la de Corrales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — *Montevideo, Octubre 14 de 1928. —Juan Pelachi: — Nieto Hnos.*
Oct.17-3092-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería funcionaba en esta ciudad calle Carabelas número 3081, bajo la razón de Benito Rodríguez y Cía. El socio señor Constantino Rodríguez se hace cargo del activo y pasivo social, continuando con el comercio referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Benito Rodríguez. — Constantino Rodríguez.
Oct.4-3329-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Arturo C. Ribot con fecha seis de Octubre de mil novecientos veintiocho, ha sido parcialmente disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Díaz, Aznárez y Cía., separándose de la misma el doctor Luis V. Crocco, continuando la sociedad bajo la firma Díaz y Aznárez, y haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de la anterior firma. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Díaz y Aznárez.
Oct.24-2970-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano don José R. Barbot, ha quedado disuelta totalmente la sociedad J. N. Rossi y Cía., establecida en esta Capital, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Arnoldo Berta, lo que se hace saber al público a los efectos determinados en el Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — J. N. Rossi y Cía.
Oct.24-3343-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Lore el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Uruguayana 3461. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Zenón De León.
Oct.24-3323-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Antón la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 628, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. —Lorenzo Novarro.
Oct.24-3320-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Amadeo Barca la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares tengo establecida en la calle Sierra número 1763, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. —Jesús Pallas.
Oct.24-3321-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano señor Atilio D'Angelo con fecha de ayer, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo el título de Zunini, Berisso y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 19 de 1928. —Zunini, Migliaro y Cía.
Oct.24-3349-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre número 1309, he prometido vender a los señores Manuel Peixoto y Ramón Márquez la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle General Aguilar número 1214, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Rafael Narizano.
Oct.10-2912-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha y en escritura que autorizó el escribano Lorenzo Abelenda, don Antonio Más vendió a favor de los señores Jaime Boscana y Lorenzo Ripoll la parte que le pertenecía en el negocio que en el ramo de panadería tenía establecido en Colón, de este Departamento, Avenida General Eugenio Garzón número 1922, la que se denomina "Panadería Colón". A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Por poder: Amador Ripoll.
Oct.24-3326-v.nov.16.

AVISOS DEL DIA

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

Provisión de cargo de sustituto de "Procedimientos de construcción"

Se hace saber a los interesados que el Consejo Directivo de esta Facultad ha resuelto proveer por concurso el cargo de "Sustituto" del aula de "Procedimientos de construcción".

El plazo para la admisión de las inscripciones que deberán ser acompañadas por la documentación que se indica en las bases respectivas, vencerá el día 16 de Marzo de 1929, a las 11 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1928. — La Secretaría.

Nov.3-3676-v.nov.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Inspector de Escuelas del Departamento de Durazno, con plazo hasta el 30 de Noviembre de 1928, y Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Departamento de Tacuarembó, con plazo hasta el 15 de Febrero de 1929.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante Jefe de la Oficina.

Oct.24-3335-v.nov.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17901

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de las señoras María Augusta Margarita Heidelberger, esposa del señor Charles Marie François Henri Heidsieck, y María Isabel Enrique Heidelberger, esposa del señor André Joseph Marie Givelet, De Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos champagne y otros vinos espumantes). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3635-v.nov.20.

ACTA N.o 17893

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Fernando A. Torres de la Llosa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3657-v.nov.20.

ACTA N.o 17892

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"BAYER-MEISTER LUCIUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3656-v.nov.20.

ACTA N.o 17891

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, F. C. Mueller Melchers y Walter E. Baethgen, en representación de Clausen y Compañía, Limitada, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3658-v.nov.20.

ACTA N.o 17908

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soto Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

CENTRO FILATÉLICO

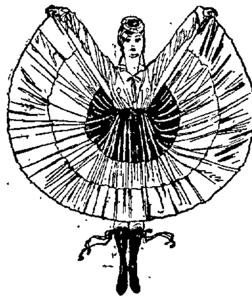


para distinguir artículos de la clase 15.a (exclusivamente artículos filatélicos y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3631-v.nov.20.

ACTA N.o 17883

Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3627-v.nov.20.

ACTA N.o 17917

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TABACALERA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3643-v.nov.20.

ACTA N.o 17900

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Aniceto Ochotorena, comerciante de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:

"LITHOSANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-3634-v.nov.20.

ACTA N.o 17916

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Maillos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MIGUELITO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3642-v.nov.20.

ACTA N.o 17904

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet and Tin Plate Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



STAR
BRAND

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas galvanizadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3628-v.nov.20.

ACTA N.o 17905

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Wm. Harland y Son, de Merton, Londres S. W., Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

Wm. Harland & Son,

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3629-v.nov.20.

ACTA N.o 17903

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Chown y Jewell, farmacéuticos de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

LANSOŸL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos higiénicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3637-v.nov.20.

ACTA N.o 17902

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Chown y Jewell, farmacéuticos de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

QUINOLAX

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3636-v.nov.20.

ACTA N.o 17907

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Braulio M. López, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 11.a (ferretería en general, artículos de bazar, quincallería, pinturas, barnices, aguarrás, aceites no comestibles, maquinarias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.3-3630-v.nov.20.

ACTA N.o 17918

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TABACALERA MONTEVIDEANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.3-3644-v.nov.20.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAETANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Sarandí número 115, y doña HERMINIA ALTAMIRANDA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Sarandí número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 1952-v.nov.10.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 45, y doña EMILIA RODRIGUEZ SEOANE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eusebio Vidal número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1961-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en Manga, y doña MARIA CATALINA BOLOGNA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1962-v.nov.10.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión masagista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Fraternidad número 7, y doña MARIA CELIA SUEIRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Criollos número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1964-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO FELICIANO CHILINDRON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gronaldo sin número, y doña PRIMAVERA HORTENCIA BRUNO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Araújo número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1963-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FORTUNA FERIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña OFELIA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Ana número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1953-v.nov.7.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO KARAM, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Kfour, domiciliado en la calle Olivos número 1006, y doña JUANA EL CURI TORK, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 1006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1960-v.nov.10.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO LARROSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Ejido número 916, y doña TOMASA RAMOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Ejido número 816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Segovia y Graña. 1946-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 17, y doña ISABEL CROSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia. 1947-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO OLIVERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 29 a, y doña EMILIA PETINOTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Juan L. Lacaze, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 29 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **José Raúl Brescia**, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia. 1949-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 918, y doña LUISA POBLETI, de 38 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia. 1948-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Laureles número 7, y doña HORTENSIA ABREU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **José Raúl Brescia**, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia. 1950-v.nov.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO RUGGIERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1759, y doña FILOMENA CORDERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Sierra número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **José Raúl Brescia**, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia. 1951-v.nov.10.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don D'ARTAGNAN DE MORO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Talcahuano número 16, y doña DOMINGA IDALINA GOMEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Talcahuano número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1958-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO PRIMITIVO ESPINDOLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle S. Gadea número 65, y doña LUCIA DE MORO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle S. Gadea número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1959-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO MACHADO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño (ciudadano legal), nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MICAELA GONZALEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1957-v.nov.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 4 de Julio número 22, y doña CATALINA BARRERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1952-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PREGO DIAZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Waterloo número 961, y doña JESUSA CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ciudad de Bahía Blanca número 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1955-v.nov.10.

En Montevideo, y el daí 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOTEL HAIDENBERG, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Pereira número 3169, y doña AIDA NAPARTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Pereira número 3196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1954-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca C. Martínez de Piazzaroli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.3-3662-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.3-3663-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Vilariño o Vilariño Pombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 362, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.3-3664-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Scavino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.3-3665-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Treves Valabrega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.3-3653-v.dic.7.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José F. Revetria Costa", se convoca a los acreedores del concurso de don José F. Revetria Costa para que concurran a la junta general que se celebrará el día 20 de Noviembre a las catorce horas y treinta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.3-3659-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "José Wolman, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor José Wolman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-8974-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Esteban Cuevas, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Esteban Cuevas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-6874-v.dic.7.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ordeitx y Cía., quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ordeitx para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-9964-v.dic.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Pedro Peña, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Peña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-6670-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 93120, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Benjamín Vilardebó para que concurran a oponer excepciones en estos autos dentro del término de treinta y seis días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-3639-v.dic.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Díaz, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-3645-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "José Díaz, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Díaz para que comparezca ante este Juzgado, Misiones 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-3646-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Quinteros, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.3-3654-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Souto, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 23 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Nov.3-3640-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL [illegible]

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Alejandro Caetano y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las

siguientes partidas: 1.a La partida de matrimonio de doña Petrona Pérez con su hoy extinto esposo Salustiano Caetano, en la que figura el contrayente con el nombre y apellido de Sebastiano Cayetano, y como hijo de Quirino Cayetano, en vez de figurar Salustiano Caetano, hijo de Quirino Caetano; en la de nacimiento de Alejandro Caetano, se establezca este nombre que es el que siempre ha usado y por el que s conocido, en vez de los de Fausto Eduardo, y como nombre y apellido del padre se establezca Salustiano Caetano, en vez de Selestino Caetano, y la partida de nacimiento de Lorenzo Caetano, se establezca el apellido del padre Caetano, en vez de Cayetano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Octubre 25 de 1928. — Arturo A. Abad, Escribano.

Nov.3-3641-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Celina Churrut de Young, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1928.— Francisco Faig, Actuario.

Nov.3-3672-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Dizurbide de Errobidart, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.3-3671-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictada en autos "Aquistapache Domingo. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Domingo Achetapache, por estar equivocado el apellido, que debe decir, por ser el verdadero, Aquistapache. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.3-3669-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Aurora García de Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.3-3668-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, en los autos "Sucesión de Ramona Millot de Costa, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Silvia Elida Costa de Chifflet, solicitando rectificación del acta de su nacimiento en cuanto en ella figura con los nombres de Ignacia María Silla, en lugar de Silvia Elida, que son sus verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 24 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.3-3667-v.nov.29.

JOSE A. VALDEZ

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que el día 15 de Noviembre entrante a las 15 horas y 30, y por el rematador don José A. Valdez, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, se procederá al remate del siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Juan Llagostera: una fracción de terreno de chacra situada en el Ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 48.00 la hectárea. Se previene: Que este remate se llevará a cabo conjuntamente con el decretado en el edicto de fecha 16 del actual y regirán para este las mismas cláusulas y condiciones referidas en aquel edicto. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.3-3673-v.nov.15.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos 'Carlota de Souza de Yelpo, sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don José D. Ayçaguer, se procederá a la venta en remate público y por precio que no baje al de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes: Un solar de terreno con la casa de material y demás mejoras que contiene, sita en la ciudad de Trinidad, Flores, empadronada con el número novecientos cuarenta y dos de la manzana ciento treinta y siete, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, señalada con el número seiscientos veintinueve, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sur, por donde linda con Miguel Cóndon; por el Oeste, con Lorenzo Goi, y por el Este, con Jaime Verdaguer; cuyo bien ha sido tasado en dos mil quinientos pesos. Una fracción de campo sita en la décima sección de este Departamento, compuesta de ciento setenta y una hectáreas, setecientos cuarenta y seis centiáreas, lindera: por el Norte y Este, con la sucesión de Martín Luberriaga; por el Sur, con don Feliciano Burguez, y por el Oeste, con Carlos Filippini, sucesión de Fernando Martínez y sucesión de Justo P. de Pena; cuyo bien ha sido tasado a sesenta y ocho pesos la hectárea. Un ropero con espejo, tasado en quince pesos; una máquina de coser, en quince pesos; una cama de hierro con dos colchones de lana, en veintiséis pesos; dos mesas, una grande y otra chico, en seis pesos; una mesa de sala con piedra mármol, en diez pesos; un espejo de sala, en cinco pesos; un aparador, con mucho uso, en doce pesos; seis sillas y un sillón en seis pesos, y un lote loza y cristales, en diez pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración y de certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 27 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.3-3655-v.nov.17.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "Francisco Grieco, quiebra", se hace saber al público que con intervención de este Juzgado, y por el martillero don Antonio L. Fernández, se procederá el día diecisiete de Noviembre próximo, a las veinte horas, y en los días siguientes, si fuere necesario, en el mismo local donde fué el comercio del fallido, en la villa San Carlos, el remate, al mejor postor, de los bienes de la quiebra referida, según detalles que se anunciarán por volantes. Se hace saber que las ventas serán rigurosamente al contado. — San Carlos, Octubre 29 de 1928. — A. S. López.

Nov.3-3666-v.nov.17.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los días 11 y 12 del corriente, de la hora 10 en adelante, se procederá en la casa de la calle Artigas número 525, a la venta en pública subasta, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, y al mejor postor, de los bienes muebles de propiedad de la sucesión de don Angel Ciolini, y el día 14 también del corriente y a la misma hora, se procederá al remate de los muebles de propiedad de la misma sucesión, que se encuentran en la quinta sita en Bañado, 7.a sección de este Departamento. Se previene que la venta es al contado. — San José, Octubre 31 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.3-3674-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver, de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos formada para la explotación de los ramos de almacén y panadería denominada "El Uruguay", con asiento en la calle Justo Maeso número 3539, y que giraba en esta plaza bajo la firma Rodríguez y García. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. —Manuel Rodríguez. — Valentín García.

Nov.3-3652-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura de fecha 25 de Setiembre de 1928, autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma Pedro Kratt y Compañía, de la que eran socios Pedro Kratt y Pedro Ciocchi, y constituímos una nueva sociedad que se hizo cargo del activo y pasivo de la anterior que girará en esta plaza bajo la misma firma que la anterior, y de la que forman parte como socios don Pedro Kratt, Pedro Ciocchi y Tomás Marzol Johonson.—Pedro Kratt. —Pedro Ciocchi.

Nov.3-3647-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan Rego y Ramón Romero, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, han declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Venezuela números 1485 y 1487, en el ramo de panadería, bajo la razón social de Rego y Romero, y la denominación de "Panadería Congreso", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Rego, que continuará como sucesor el mismo giro de negocios. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Juan Rego. — Ramón Romero.

Nov.3-3351-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura pública fué disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, ropería, sastrería y bazar, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sucesión Esteban Chalela", pasando el activo y pasivo a doña María Rosa Chalela de Chalela. — San José, Octubre de 1928. — Sucesión Esteban Chalela.

Nov.3-3670-v.nov.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

TREN A 25 DE AGOSTO

Aviso

Se avisa al público que el tren de pasajeros número 41, con salida de Central a la hora 1, cuyo destino en el itinerario a regir desde el 1.o de Noviembre era Santa Lucía, se hará correr hasta 25 de Agosto. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — La Administración.

Nov.3-3676-v.nov.3.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.º Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos						VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de	$	1	a	$	50	$ 0.05	$ 0.05
„ „	„ „	50	„	„	100	„ 0.15	„ 0.15
„ „	„ „	100	„	„	250	„ 0.35	„ 0.35
„ „	„ „	250	„	„	500	„ 0.75	„ 0.75
„ „	„ „	500	„	„	750	„ 1.00	„ 1.50
„ „	„ „	750	„	„	1.000	„ 1.50	„ 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar, y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.º Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
„ más de $ 50.00 a $ 100.00 ...	„ 0.05
„ „ „ „ 100.00 „ „ 500.00 ...	„ 0.15
„ „ „ „ 500.00 „ „ 1.000.00 ...	„ 0.50
„ „ „ „ 1.000.00 sin limitación ...	„ 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.º para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De más de $	1.00	hasta $	5.00	$ 0.02
2.ª	„ „ „ „	5.00	„ „	10.00	„ 0.05
3.ª	„ „ „ „	10.00	„ „	25.00	„ 0.10
4.ª	„ „ „ „	25.00	„ „	50.00	„ 0.15
5.ª	„ „ „ „	50.00	„ „	75.00	„ 0.25
6.ª	„ „ „ „	75.00	„ „	100.00	„ 0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15

De dos mil pesos para arriba se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.º Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.º Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.º.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.º Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por más de	$ 10.00	a $	40.00	$ 0.02
2.ª	„ „ „	„ 40.00	„ „	100.00	„ 0.05
3.ª	„ „ „	„ 100.00	„ „	250.00	„ 0.10
4.ª	„ „ „	„ 250.00	„ „	500.00	„ 0.20
5.ª	„ „ „	„ 500.00	„ „	750.00	„ 0.40
6.ª	„ „ „	„ 750.00	„ „	1.000.00	„ 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fraciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Esta última escala acaba de ser rectificada